

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1.50 pesetas
Atrasado: 3.00 pesetas Sus-
cripción: Año 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Miércoles 15 de octubre de 1958

Núm. 247

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE TRABAJO		que se aprueba el Reglamento provisional de la Comisión Geológica	* 1759
Organizaciones. —Orden, en aplicación del De- creto de 9 de mayo de 1958, por la que se re- gula la competencia funcional y la estructura orgánica de la Dirección General de Empleo...	* 1755	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA		Ganado de cerda. —Corrección de erratas de la Circular de la Comisaría General de Abas- tecimientos y Transportes número 13/58 sobre ganado de cerda	* 1760
Comisión Nacional Geológica. —Orden por la			

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		goria al Oficial de la Administración de Justicia perteneciente a la rama de Tribunales don Jesús Zamora Cañas	9003
Ascensos. —Orden por la que se disponen en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, correspondientes al segundo trimestre del año en curso	8997	Orden por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Adminis- trativo de los Tribunales a doña María del Car- men Borrego Sánchez	9003
Otra por la que se disponen los que se citan en la Escala Auxiliar del Cuerpo General Admi- nistrativo de Africa Española	8997	Otra por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Adminis- trativo de los Tribunales a doña Emilia María Antonia Núñez López, Auxiliar de tercera del referido Cuerpo	9003
Resolución por la que se dispone el de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores ...	8997	Excedencias. —Orden por la que se declara en situación de voluntaria en el cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Doña Mencía (Córdoba) a don Agustín Jiménez Rodríguez	9003
Clasificaciones. —Orden por la que se declara aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de primera clase al personal del Ejército de Tierra	9001	Nombramientos. —Decreto por el que se dispo- ne el de don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado de término, para la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Ter- ritorial de Barcelona	9003
MINISTERIO DE JUSTICIA		Otro por el que se dispone el de don José Luzón Muñoz, Magistrado de término, para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona	9003
Ascensos. —Orden por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administra- ción de Justicia perteneciente a la rama de Tribunales don Antonio Villarino García	9002	Otro por el que se dispone el de don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Magistrado de término, para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara	9004
Otra por la que se promueve a tercera cate- goría al Oficial de la Administración de Jus- ticia perteneciente a la rama de Tribunales don Ovidio Ruiz Aznar	9002	Otro por el que se dispone el de don Emilio Bartolomé Lojo para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Guadalajara	9004
Otra por la que se promueve a cuarta cate- goría al Oficial de la Administración de Justicia perteneciente a la rama de Juzgados don Pablo Rodríguez Sorla	9003		
Otra por la que se promueve a cuarta cate-			

	PÁGINA
Decreto por el que se dispone el de don Flavio Martín Díaz, Magistrado de ascenso, para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete	9004
Otro por el que se dispone el de don Bienvenido Guevara Suárez para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia	9004
Otro por el que se dispone en de don Tomás Marco Garmendía para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria	9004
Otro por el que se dispone el de don Joaquín Salvador Ruiz Pérez para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba	9004
Otro por el que se dispone el de don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca.	9004
Otro por el que se dispone el de don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo	9004

	PÁGINA
Decreto por el que se dispone el de don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real	9005
Otro por el que se dispone el de don José María Andrés Bonet, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valencia	9005
Otro por el que se dispone el de don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alicante	9005
Otro por el que se dispone el de don Romualdo Catalá y Fernández de Palencia, Magistrado de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Alicante	9005
Orden por la que se resuelve el concurso entre Auxiliares de la Administración de Justicia	9005

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorizaciones.—Decreto por el que se concede a la entidad «Depósitos Francos de Alicante, Sociedad Anónima», el establecimiento de un Depósito Franco en el puerto de Alicante	9006
Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las autorizadas que se indican	9006
Otra por la que se autoriza a la Organización Provincial de Invalídidos Civiles de Barcelona para celebrarla	9006

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Condecoraciones.—Decreto por el que se concede a doña María del Carmen Martínez de Pimilos el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco	9007
Mancomunidades.—Decreto por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Sales (Barcelona) y Gósol (Lérida) para la construcción y sostenimiento de un camino vecinal	9007
Municipios.—Decreto por el que se deniega la segregación parcial del Municipio de Llanás para su agregación al de Camprodón (Gerona)	9007
Otro por el que se deniega la segregación parcial del término municipal de Nules para su agregación al de Villavieja (Castellón)	9007
Otro por el que se deniega la segregación parcial del Municipio de Freixanet para su agregación al de Camprodón (Gerona)	9007
Nacionalidad española.—Decreto por el que se le concede a Sidi Bumedi Ben Hamed Ben Hach Bumedi	9008
Otro por el que se le concede a Mohamed Ben Hamed Ben Aisa	9008

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Adjudicaciones.—Resoluciones por las que se autorizan las obras que se expresan	9008
Corrección de erratas de la Resolución que adjudicaba obras de ampliación del abastecimiento de agua de Durango	9009
Resolución por la que se autoriza definitivamente a la Cooperativa de Pesca de Altura (C. P. A.) el concurso anunciado	9009
Otras por la que se adjudica definitivamente a don Carmelo Gil Ibáñez la ejecución de las obras de «Dragado del círculo de maniobra del puerto de Zumaya».	9009
Otra por la que se adjudica definitivamente a Construcciones Govasa, S. A., la ejecución de las obras de «Muelle pesquero, tercera etapa», en el puerto de Luanco	9009
Obras.—Resolución por la que se declara desierta la subasta al alza de las de «Abastecimiento de agua de Pajomal, Ayuntamiento de Langreo»	9009

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Centro de Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela Sindical de Formación Profesional «Nuestra Señora del Juncal», de Irún (Guipuzcoa)	9010
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendizaje de Construcciones Aeronáuticas, S. A., en su factoría de Sevilla	9010
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A., de Torrelavega (Santander)	9010
Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendizaje Industrial de C. E. L. S. A. (Construcciones Eléctricas Levante, S. A.), de Valencia	9011
Conservatorio Provincial de León.—Decreto por el que se concede validez oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas	9011
Construcción de Escuelas.—Decreto por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares al Ayuntamiento de Mojácar (Almería)	9011
Otro por el que se declara dispensado al Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares	9011
Otro por el que se declara dispensado al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares	9012
Declaración de interés social.—Decreto por el que se declaran de interés social las obras para construcción del nuevo edificio para el Colegio Mayor Universitario «San Juan Evangelista», de Valladolid	9012
Declaración de urgencia.—Decreto por el que se declara urgente la ocupación de varias fincas en Arganda del Rey (Madrid) para instalaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	9012
Escuelas Nacionales.—Orden por la que se suprimen y transforman Escuelas Nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización»	9012
Otra por la que se suprimen Escuelas Nacionales Parroquiales	9012
Libros de texto.—Orden por la que se señala el precio de venta de los textos de don José Manuel Bleca, premiados para los cursos cuarto y quinto del Ciclo de Lenguas del Bachillerato Laboral	9013
Otra por la que se señala el precio de venta del libro de texto para el quinto curso del Bachillerato Laboral original de doña María Cruz Zurita y don Diego Gallego	9013
Monasterio de Yuste.—Decreto por el que se concede a la Orden de San Jerónimo	9013

IV. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Agentes Judiciales.—Resolución por la que se publica el programa de temas que han de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo...	9014	Profesores de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores al concurso-oposición a la plaza de Profesor de término de Litografía de la Escuela Nacional de Artes Gráficas...	9015
Alumnos de la Escuela Judicial.—Orden por la que se convocan oposiciones para el ingreso ...	9014		

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Baleares, Córdoba, Huesca, Málaga, Sevilla, Teruel y Valencia ...	9016	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Baleares, Cáceres, Córdoba, Gerona, Granada, León, Valencia, Valladolid y Zaragoza ...	9025
Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas. Dirección ...	9018	Distritos Mineros.—Madrid, Ciudad Real, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Valencia y Zaragoza ...	9029
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona, Albacete y Cuenca ...	9019	Jefaturas Agronómicas.—León, Toledo, Valencia y Zaragoza...	9031
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir ...	9022	Servicio Nacional del Trigo.—Alava...	9031
Servicios Hidráulicos.—Norte de España.—Oviedo ...	9022	Distritos Forestales.—Lérida ...	9031
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		MINISTERIO DEL AIRE	
Subsecretaría.—Anunciando la celebración de la su- basta de obras que se indica ...	9023	Maestranzas Aéreas.—Sevilla...	9032
Sección de Fundaciones ...	9023	Regiones Aéreas.—Levante...	9032
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Trans- cribiendo relación de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1956 en el Registro Gene- ral de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) ...	9023	Zonas Aéreas.—Canarias y Africa Occidental...	9032
Delegaciones.—Cáceres ...	9024	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Juntas de Construcciones Escolares.—Gerona y Teruel.	9024	Junta Central de Adquisiciones y Obras...	9032
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Tesorería General, Obra Sin- dical del Hogar y de Arquitectura y Toledo...	9032
VI.—Administración de Justicia ...			9034
VII.—Anuncios particulares ...			9035

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de octubre de 1958, en aplicación del Decreto de 9 de mayo de 1958 por la que se regula la competencia funcional y la estructura orgánica de la Dirección General de Empleo.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 9 de mayo de 1958 creando la Dirección General de Empleo contempla como su objetivo esencial cubrir la necesidad, impuesta por el creciente grado de desarrollo económico del país, de afrontar los problemas de utilización nacional de las fuerzas laborales del país, cesando en la consideración del paro como fenómeno aislado, a tratar mediante fórmulas parciales de creación de trabajo más o menos circunstancial y útil, o mediante migraciones espontáneas no controladas. La planificación de la economía española en la coyuntura actual exige el pleno aprovechamiento del potencial humano y, al alumbrarse nuevas fuentes de trabajo económicamente productivo—buena parte, basadas en la adopción de modernos procedimientos y maquinaria—, las cuestiones de colocación obrera trascienden de aquella limitada órbita y exigen su integración en el conjunto de problemas objeto de la moderna técnica de empleo; pronóstico y prevención de la desocupación involuntaria, planificación de plantillas profesio-

nales, regulación de movimientos migratorios, readaptación o nueva formación profesional, etc.

Tal es la razón de ser de la amplia gama funcional en que, en la presente Orden, se diversifica el cometido encomendado por dicho Decreto a la Dirección General de Empleo y que, en parte considerable, hay que iniciar ahora. También se regula la nueva ordenación que, por imposición de las circunstancias indicadas, habrá de introducirse en las funciones que se venían actuando, particularmente en lo que respecta a desarrollo del encuadramiento y colocación de los trabajadores y a la elaboración de los Censos Laborales.

En cuanto a la estructura orgánica de la Dirección General, que es consecuencia inmediata de la agrupación funcional establecida en todo caso, se ajusta estrictamente a lo dispuesto en las Leyes de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de Procedimiento Administrativo, y con tal inspiración se procura conseguir un equilibrio entre la concentración de actividades que preside por razones de eficacia la agrupación citada y una ponderada descentralización provincial, que se llevará al máximo permisible.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El cometido genérico que atribuye a la Dirección General de Empleo el Decreto de 9 de mayo de 1953 se actuará desarrollando los siguientes grupos de funciones específicas:

GRUPO PRIMERO

Censos laborales

1. Realizar estudios sobre la composición y localización de la población activa y su distribución por ramas de producción y categorías y especialidades profesionales.

2. Elaborar, en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento, las normas por las que deba regularse la recogida, clasificación, depuración, tabulación y análisis del material estadístico preciso para la formación de las estadísticas base de los censos profesionales.

3. La confección material del Censo Laboral de España en colaboración con la Organización Sindical, en el que se integrarán los parciales previamente elaborados, con discriminación geográfica y profesional.

El Censo Laboral Agrícola se llevará por separado, con el formato especial que su naturaleza exige.

4. La homologación de las correspondientes estadísticas laborales para ajustarlas a la tabulación internacional vigente.

5. Redactar las normas técnicas a que hayan de someterse las revisiones periódicas de los censos, a fin de asegurar el carácter dinámico de los mismos.

6. La aportación de los datos que puedan solicitar otros Organismos oficiales sobre los indicados trabajos.

7. El estudio de los censos para elaboración de los determinantes de nivel de empleo, en orden a conocer la situación y grado de ocupación en los distintos oficios y profesiones.

8. El enlace con el Instituto Nacional de Estadística, con la Organización Sindical y demás Organismos afines en cuanto a la composición del Censo Laboral de España, en orden a sostener un intercambio de información y documentación y una coordinación de actividades que aseguren la economía de la función indicada.

GRUPO SEGUNDO

Orientación profesional de trabajadores y empresas

9. Realizar acciones de información y divulgación cerca de trabajadores y empresarios, orientándolos sobre los centros y modalidades de enseñanza más adecuados para incrementar y mejorar los rendimientos de trabajo y las situaciones personales y profesionales de los interesados.

10. Desarrollar, a través de las Organizaciones estatales, sindicales y privadas, una labor de asistencia cerca de los trabajadores, para poner a su alcance las posibilidades existentes en orden a estimular su propia iniciativa para mejorar su calificación profesional y obtener mayor fruto de su oficio.

11. Formular planes sobre readaptación profesional y utilización de los centros constituidos a tal fin, tanto en favor de los trabajadores recuperados después de accidente o enfermedad, como de los grupos que deban ser sujeto de cambio, oficio o profesión para adaptarlos a otra nueva, por cualquier circunstancia.

12. Impulsar a las empresas para que colaboren en el perfeccionamiento y ampliación de los conocimientos técnicos de los trabajadores, en beneficio de éstos y de aquéllas, inspeccionando los centros de formación profesional establecidos por las mismas.

13. La vigilancia de los progresos realizados en otros países sobre las indicadas materias y estudio de las posibilidades de aprovechamiento de la experiencia así recogida, en enlace con la Comisión Nacional de Productividad y demás organismos competentes.

14. Planificar, utilizando los servicios competentes de la Secretaría General Técnica, tareas de divulgación de las posibilidades de nuevos oficios o profesiones técnicas, para despertar vocación hacia los mismos, particularmente cerca de las nuevas promociones de trabajadores.

GRUPO TERCERO

Movimientos migratorios

a) Emigración.

15. En colaboración con el Instituto Español de Emigración, el estudio y propuesta de solución de los problemas técnico-laborales, referentes al régimen de emigración y al trabajo de los españoles en el extranjero.

16. En enlace con el Instituto Español de Emigración, entender en las cuestiones referente a protección de los trabajadores españoles en el extranjero y a su emigración y repatriación, colaborando igualmente con la Inspección Nacional de Trabajo en la ejecución de las funciones específicas que compete a la misma, conociendo en la concesión de autorizaciones

para emigrar, control de los viajes y persecución de la propaganda y recluta ilícitas de emigrantes.

17. Confección y conservación de censos de trabajadores en situación de emigrados con discriminación de localización geográfica y encuadramiento profesional, formulando las correspondientes estadísticas de emigración y repatriación.

b) Trabajadores extranjeros.

18. Desarrollar la función establecida en el número 15 en cuanto al régimen de trabajo de los extranjeros en España.

19. Tramitar los expedientes de concesión, renovación y denegación de los permisos de trabajo a súbditos extranjeros.

20. Estudio de la legislación inmigratoria de los demás países y de los acuerdos internacionales concertados a tal efecto, en cooperación con el Instituto Español de Emigración y la Sección de Relaciones Internacionales de la Secretaría General Técnica, a efectos de proponer acciones encaminadas a mejorar la situación y derechos de los trabajadores españoles emigrados.

21. Cooperar con el Instituto Español de Emigración en la conservación y marcha al día de los registros centrales de ofertas colectivas de trabajo provenientes de países abiertos a la emigración española, y de solicitudes de mano de obra formuladas por particulares o empresas extranjeras.

22. Intervenir en la elaboración de proyectos de contratos de trabajo que aseguren los derechos e intereses de los trabajadores españoles emigrantes.

23. Formular y, en su caso, desarrollar a través de los Organismos competentes, planes de capacitación profesional de emigrantes, incluso mediante cursos de formación acelerada.

c) Migraciones interiores.

24. El estudio y encauzamiento de los movimientos migratorios interiores de carácter permanente o estacional de temporada, dirigiéndolos con el objeto de obtener compensación entre los excedentes de mano de obra en determinadas zonas y provincias y la capacidad de absorción de otras.

25. En enlace con otros Ministerios y Organismos oficiales competentes en materia de transformación agrícola o industrial, a fin de conocer en los proyectos de industrialización que hayan de requerir movimientos no normales ni periódicos de mano de obra de unas regiones a otras y la elaboración, en su caso, de los datos precisos para la formalización de planes de formación o readaptación profesional del grupo humano a movilizar.

26. En contacto con los Organismos Sindicales de colocación, asegurar empleo a los grupos de trabajadores que cambien de residencia por situaciones de paro permanente o estacional, o como consecuencia de las transformaciones indicadas en el punto que antecede.

GRUPO CUARTO

Programación de empleo

27. Mediante análisis de las plantillas profesionales en pleno empleo en cada provincia, en relación con las estadísticas de desarrollo industrial, formular previsiones de necesidades de mano de obra para cada región y oficio.

28. Asesorar a los Organismos oficiales competentes para la elaboración de planes de desarrollo económico en las materias referentes a movilización y ordenación profesional del potencial humano en cada caso necesario, determinando los cupos o plantillas por grupos y categorías laborales.

29. Formalización de las estadísticas de trabajadores en los distintos períodos de formación profesional, a fin de formular con antelación suficiente los correspondientes programas de empleo inmediato.

30. Revisión periódica de los planes de formación profesional, normal o acelerada, a fin de adaptarlos a las necesidades previsibles, en cada etapa y particularmente cuando determinadas regiones o ramas de actividad requieran desarrollo a corto plazo.

31. El enlace con la Organización Sindical, a efectos de control y perfeccionamiento en el Registro de Contratos de Aprendizaje, en función de lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1943.

32. Prestar la preceptiva asistencia técnica en la elaboración de planes docentes y restantes aspectos en materia de formación profesional, manteniendo al efecto la necesaria conexión con la Dirección General de Enseñanza Laboral.

33. Establecer relación con las Instituciones de Formación Profesional y Organismos de que aquéllas dependan, a fin de obtener e intercambiar información sobre el rendimiento efectivo de los sistemas de enseñanza y eficacia de las instalaciones y medios empleados al efecto, al objeto de proyectar nuevas técnicas, particularmente en lo que respecta a la función docente encomendada a las Universidades Laborales.

GRUPO QUINTO

Prevención del desempleo

34. Establecer las normas y regular la documentación precisa para conocer en cada provincia la relación entre la oferta y la demanda de empleo, al objeto de pronosticar con la posible antelación situaciones de desequilibrio.

35. Informar a través de la Organización Sindical a la población laboral en el caso de inecuación regional a que se refiere el punto anterior, a fin de promover migraciones parciales de compensación.

36. Planificar el perfeccionamiento de los actuales medios y la puesta en marcha de otros que faciliten y permitan obtener la mayor economía en los movimientos migratorios, circunstancias o de temporada.

37. Formalizar proyectos y presupuestos de concesión de subvenciones para la realización de obras que permitan la absorción del desempleo involuntario, tramitando lo que en cada caso haya lugar, dentro de la esfera de competencia específica del Ministerio de Trabajo, y también en cuanto a las funciones atribuidas a la Oficina de Coordinación y Programación Económica en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1957.

38. Regular, a los mismos efectos, el enlace entre los Servicios de la Dirección General y las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

39. Proponer las dotaciones a figurar en los presupuestos generales del Ministerio de Trabajo para subvenciones a obras de lucha contra el paro.

40. Tramitar en la esfera de su competencia las autorizaciones referentes a la aplicación de los recargos especiales de prevención de paro e inspeccionar su correcta inversión.

41. Desarrollar las funciones que sean encomendadas a la Dirección General en materia de asistencia técnica, control de actividades y planificación del Seguro de Paro.

42. Actuar, en cuanto al régimen especial de prevención, de paro y abono de subsidios en la Industria Textil, lo dispuesto en la Orden de 22 de agosto de 1958, en aplicación del Decreto de 9 de mayo del mismo año, manteniendo el oportuno contacto con el Instituto Nacional de Previsión.

43. Desarrollar, conforme a lo establecido en la misma Orden de 22 de agosto de 1958, las funciones directivas y de ordenación del subsidio de paro por escasez de energía eléctrica, sin perjuicio de las facultades de la Inspección de Trabajo respecto de la vigilancia de las declaraciones de salarios satisfechos por las empresas, energía consumida y demás datos conducentes a verificar la veracidad de los subsidios reclamados.

GRUPO SEXTO

Encuadramiento y colocación

44. En enlace con el Servicio Nacional de Colocación de la Delegación Nacional de Sindicatos y la Inspección del funcionamiento de sus organismos provinciales, comarcales y locales, en orden a las misiones establecidas en el artículo segundo de la Ley de 10 de febrero de 1943.

45. La coordinación con la Inspección Nacional de Trabajo de las actividades de vigilancia establecidas en la citada Ley.

46. La planificación, de acuerdo con la Delegación Nacional de Sindicatos, para establecimiento circunstancial durante plazo variable de oficinas especiales de colocación, en los supuestos que contempla el artículo 11 de la Ley de 10 de febrero de 1943.

47. La asistencia técnica e informe sobre los planes que en materia de constitución y régimen de los Organismos de colocación pueda formular la Delegación Nacional de Sindicatos, para su aprobación por el Ministerio de Trabajo.

48. La alta dirección y fiscalización de las operaciones de encuadramiento y colocación de los trabajadores, cuya ejecución práctica compete a la Organización Sindical.

49. Elaborar y ajustar en lo sucesivo, en función de lo que aconseje la experiencia, las normas fundamentales en materia de confección de la Cartilla Profesional, visando las operaciones de distribución que específicamente competen a la Delegación Nacional de Sindicatos.

50. Sin perjuicio de la competencia de la Dirección General de Trabajo, conocer en los expedientes relativos a la suspensión de trabajadores o modificación de las condiciones de trabajo por causa de crisis económica de las empresas, cuando impliquen reducción del número de días en que se tenga derecho a percibir salario.

GRUPO SÉPTIMO

Técnica de empleo

51. Estudio y confección de programas para lograr un alto y estable nivel de empleo.

52. Redacción de planes para la mejor aplicación del factor trabajo, en orden al incremento de la productividad.

53. Colaboración y, en su caso, asistencia técnica con los Organismos competentes de los demás Ministerios Económicos y con la Organización Sindical, para la elaboración de una política nacional de pleno empleo.

54. Coordinación con la Secretaría General Técnica, en relación con las funciones que tiene atribuidas en materia de documentación y estadística.

55. Preparar la documentación del Ministerio y, si así procede, su representación en reuniones y congresos internacionales, cuando se planteen problemas relacionados con el cometido de la Dirección General de Empleo.

56. Llevar al día el estudio y la documentación sobre cualquier perfeccionamiento o avance observado en otros países en materia de técnicas de empleo, promoviendo cerca del Ministerio lo que haya lugar.

57. Informar y, en su caso, elaborar proyectos de disposiciones para el desarrollo de la Dirección General y sus distintos Servicios, y asimismo proponer las normas de carácter interior para régimen de la Dirección General.

58. Desarrollar cualquier misión especial de carácter técnico no incluida en los párrafos anteriores.

Art. 2.º La estructura orgánica de la Dirección General de Empleo será la que determinan los artículos segundo y tercero del Decreto de 9 de mayo de 1958, en la forma siguiente:

- a) Espera central:
 1. Director General.
 2. Subdirector General.
 3. Servicio de Censos Laborales.
 4. Servicio de Colocación y Paro.
 5. Servicio de Migración.
 6. Servicio de Orientación Laboral.
- b) Ambito provincial:
 7. Servicios Provinciales de Empleo.
- c) Circunstancialmente:
 8. Agrupación Regional de Servicios.
 9. Oficinas Comarcales.

Con sujeción a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se entenderá por Servicios la agrupación de varias Secciones, sin que necesariamente aquéllos requieran montaje administrativo específico, que, en su caso, será facilitado por las propias Secciones.

El Director general de Empleo es el Jefe nato de los indicados Servicios y esta Jefatura podrá ser delegada para uno o más de éstos en el Subdirector general.

El desglose de las Secciones en Negociados de primera clase y la subdivisión de éstos en la de segunda y tercera que sean necesarios, se regulará ulteriormente, en función de experiencia y a propuesta del Director general.

Art. 3.º Compete al Director general de Empleo:

- a) Dirigir la gestión de la Dirección General a su cargo.
- b) Resolver en la esfera de su competencia los asuntos que le incumban.
- c) Vigilar y fiscalizar la labor desarrollada en las dependencias a su cargo.
- d) Proponer al Ministro la resolución de los asuntos que sean de su competencia y cuya tramitación corresponda a la Dirección General.
- e) Establecer, mediante instrucciones y circulares, el régimen interno en las oficinas centrales y provinciales de la Dirección General.
- f) Elevar anualmente al Ministro un informe acerca de la marcha, coste y rendimiento de los Servicios a su cargo.
- g) Resolver en el ámbito de su competencia los asuntos referentes, a ascensos, destinos, excedencias y jubilación de los funcionarios públicos jerárquicamente dependientes de la Dirección General de Empleo.
- h) Desempeñar las funciones especiales que por delegación le sean atribuidas por el Subsecretario del Departamento.
- j) Delegar en el Subdirector general las atribuciones y facultades que estime pertinentes, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

j) La propuesta, interpretación o aclaración de las disposiciones reguladoras de la competencia y estructura orgánica de la Dirección General.

Art. 4.º Adjuntos, y bajo la directa dependencia del Director general, funcionarán los siguientes órganos:

a) Secretaria de despacho que como Negociado de primera clase realizara las funciones normalmente atribuidas a esta clase de organismos.

b) Asesoría Técnica que, como Sección independiente, tendrá a su cargo el Grupo Funcional Séptimo, establecido en el artículo primero.

Art. 5.º Son funciones del Subdirector general de Empleo:

a) Sustituir al Director general en caso de enfermedad, ausencia o vacante.

b) Asumir la Jefatura de los Servicios que ordene el Director general

c) La inspección en general y el control de funcionamiento administrativo de todas las Secciones y de los Organismos provinciales que integran la Dirección General de Empleo.

d) El despacho y propuesta de resolución de todos los asuntos referentes al personal y en particular la vigilancia de la disciplina y puntualidad en el servicio.

e) Vigilar la eficacia del enlace con las restantes Direcciones Generales del Ministerio, bajo las directrices dictadas al efecto

f) El despacho trámite y resolución de los asuntos de carácter general, no atribuidos a la competencia específica de las Secciones.

Art. 6.º Directamente dependiente de la Subdirección General se constituirán las Secciones de Asuntos Generales y Recursos con el siguiente cometido:

a) Clasificación, registro y distribución de la totalidad de la correspondencia de entrada y salida de la Dirección General.

b) Despacho de los asuntos de personal.

c) Resolución, directa o mediante propuesta, de las cuestiones referentes al régimen interior de la Delegación.

d) Elaboración de la Memoria anual de actividades.

e) Redacción de los presupuestos de la Dirección General.

f) Enlace y trámite de los asuntos relacionados con la competencia de la Oficialía Mayor del Ministerio, particularmente en materia de elaboración y control de plantillas y presupuestos e intervención.

g) Llevar al día los registros generales de entrada y salida de correspondencia y el archivo central de la Dirección General de Empleo.

h) Conservación de la biblioteca y, en general, de la documentación técnica de la Dirección General, enlazando con los servicios competentes del Ministerio.

i) El control y desarrollo de la contabilidad estadística de recaudaciones y subvenciones, en el marco de la competencia que le sea atribuida.

j) Fiscalizar y coordinar las funciones inspectoras.

k) El conocimiento y despacho de los expedientes de recurso, en la órbita de la competencia atribuida a la Dirección General.

l) La resolución y, en general, el trámite de los asuntos no atribuidos a la competencia específica de las Secciones.

ll) Realizar cualquier otro cometido que le sea encomendado por el Subdirector general.

Art. 7.º La Sección de Recursos asumirá el cometido que indica el apartado k) del artículo sexto y la de Asuntos Generales el resto de las funciones relacionadas en el mismo artículo. Ambas Secciones constarán de los Negociados que determine el Director general.

Art. 8.º El Servicio de Censos Laborales tendrá a su cargo desarrollar el complejo funcional establecido en el Grupo primero del artículo primero, y estará constituido por las siguientes Secciones:

a) Sección de Censos Profesionales, que tendrá a su cargo las funciones 1, 2 y 3 del indicado Grupo.

b) Sección de Estadística, a cuyo cargo estará el resto de las funciones enumeradas.

Art. 9.º El Servicio de Colocación y Paro fiscalizará las funciones definidas en los Grupos quinto y sexto del artículo primero, constituyendo al efecto dos Secciones:

a) Prevención de Paro, a cuyo cargo estará el Grupo funcional quinto.

b) Encuadramiento y Colocación, que desarrollará el Grupo sexto, excepto la función número 50.

c) Crisis de Trabajo, para actuar la misión establecida con el número 50.

Art. 10. El Servicio de Migración realizará la tarea atribuida en el Grupo tercero del artículo primero de la presente Orden, y a tal fin se compondrá de las siguientes Secciones:

a) Emigración, para las funciones 15 a 22, ambas inclusive, enumeradas en el indicado Grupo.

b) Trabajadores extranjeros, y

c) Migraciones interiores, que actuarán las restantes funciones.

Art. 11. El Servicio de Orientación Laboral tomará a su cargo el complejo formado por los Grupos segundo y cuarto, definidos en el artículo primero, y se subdividirá en dos Secciones:

a) Orientación Profesional de Trabajadores y Empresas, con las misiones establecidas en el Grupo segundo.

b) Programación de Empleo, que tendrán a su cargo el Grupo funcional cuarto.

Art. 12. Los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo se organizarán constituyendo una Sección en cada provincia con el número y clase de negociados que correspondan, a tenor de lo establecido en el artículo segundo de la presente Orden, dependiendo administrativamente del Delegado provincial de Trabajo, sin perjuicio de la autonomía funcional que en materia técnica pueda establecer la Dirección General de Empleo.

Art. 13. Es misión de los Servicios provinciales de Empleo:

1. El acopio y ordenación de datos para la confección de censos y estadísticas, a cuyo efecto establecerá el oportuno enlace con los Organismos correspondientes.

2. La conservación al día del modelaje matriz de los censos laborales profesionales correspondientes a su provincia.

3. El enlace con los Servicios Provinciales de Encuadramiento y Colocación establecidos por la Organización Sindical, a los efectos dispuestos en el Decreto de 9 de mayo de 1958.

4. El control de la expedición de la Cartilla Profesional.

5. El trámite y formalización de variantes de altas y bajas en los censos laborales y la revisión periódica de los mismos, con sujeción a las normas que dicte la Dirección General

6. La tramitación y resolución, cuando proceda, de todos los expedientes cuya instrucción deba iniciarse en la órbita provincial.

7. Presidir las Comisiones Inspectoras, con representación paritaria de empresarios y trabajadores, de las Oficinas de Colocación.

8. Fiscalizar, con sujeción a las normas que al efecto se dicten, la marcha de las obras, informando sobre la aplicación de las subvenciones que se concedan para lucha contra el paro.

9. El informe en tiempo y forma al Delegado de Trabajo sobre los problemas de paro local y posibilidad de su resolución y de prevenir situaciones de desempleo en la órbita provincial.

10. El enlace con la Delegación de Industria para conocer las estadísticas de apertura o ampliación de Industrias.

11. La relación con la Inspección de Trabajo, colaborando en la forma que establezcan las disposiciones reglamentarias.

12. El desarrollo de cualquier cometido específico que sea ordenado por la Dirección General de Empleo.

Art. 14. En los supuestos que contempla el artículo cuarto del Decreto de 9 de mayo de 1958, la Dirección General de Empleo, previo enlace con los Organismos oficiales competentes, propondrá al Ministerio de Trabajo los planes de desarrollo concreto de las actividades especiales que en cada caso proceda realizar.

Disposición adicional.—En el plazo de dos meses, contados desde la publicación de la presente Orden, la Dirección General de Empleo propondrá al Ministerio de Trabajo la composición de los Negociados de las Secciones Centrales y Servicios Provinciales y el Reglamento de Régimen Interior, así como la restante normativa requerida para el completo desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Empleo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 8 de septiembre de 1958 por la que se aprueba el Reglamento provisional de la Comisión Nacional Geológica.

Ilmos Sres.: Creada por Decreto de 11 de julio de 1957 la Comisión Nacional Geológica, debe reglarse el funcionamiento de la misma, por lo que, una vez constituida, ha procedido a redactar el proyecto de Reglamento por el que ha de regirse, el cual ha sido informado favorablemente por la Dirección General de Minas y Combustibles, por lo que, de acuerdo con la propuesta que esta formula y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto del citado Decreto fundacional, este Ministerio ha tenido a bien aprobar el siguiente

REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA COMISION NACIONAL GEOLOGICA

Artículo 1.º La Comisión Nacional Geológica, creada por Decreto del Ministerio de Industria de 11 de julio de 1957, es un Organismo dependiente del Ministerio de Industria y constituido dentro del Instituto Geológico y Minero de España para servir de lazo de unión entre las Comisiones Organizadoras de las sucesivas sesiones de los Congresos Geológicos Internacionales y los geólogos y entidades nacionales, oficiales o particulares interesados en esta ciencia, así como para realizar todas aquellas misiones, en relación con el Congreso Geológico Internacional, que las Comisiones organizadoras le encomienden o que por propia iniciativa estime conveniente con vistas a la mayor eficacia de aquellos Congresos, y, en general, las relaciones oficiales exteriores con los Organismos y entidades extranjeras para materias directamente relacionadas con la Geología y ciencias anexas.

Así, pues, la Comisión Nacional Geológica estará encargada de las siguientes misiones:

1.ª Mantener relación con las Comisiones Organizadoras de las sesiones de los Congresos Geológicos Internacionales y servir de nexo de unión entre éstos y los geólogos y entidades nacionales, oficiales y particulares, interesados en los estudios geológicos, a fin de facilitar la labor de aquéllos y colaborar en el mayor éxito de las sesiones.

2.ª Establecer y aportar la colaboración española al estudio internacional de todos los problemas, tanto de Geología pura como aplicada, y Ciencias Conexas.

3.ª Coleccionar y ordenar los estudios, investigaciones y trabajos referentes a la Geología y Ciencias conexas, realizados tanto por Organismos nacionales de ello encargados como por entidades particulares o geólogos, dando traslado a los Congresos Geológicos Internacionales de todos aquellos destinados a sus sucesivas sesiones.

4.ª Elevar a los Poderes Públicos los acuerdos internacionales recaídos sobre estudios, investigaciones y trabajos relativos a las diversas ramas de la Geología y Ciencias Conexas, procurando su aprobación, para que, una vez obtenida ésta, sean puestos en ejecución por los Centros y entidades a que corresponda oficialmente.

5.ª Estudiar los temas de Geología pura o aplicada que se consideren de interés internacional y someter al Congreso Geológico Internacional aquellas cuestiones que caigan dentro de su competencia y se considere deban ser tomadas en consideración y estudiadas por aquél.

6.ª Proponer los nombres de los Delegados encargados de representar a España en cada una de las sesiones de los Congresos Geológicos Internacionales.

7.ª Gestionar la concesión por los Poderes Públicos del pago de las cuotas internacionales que correspondan a España como consecuencia de los compromisos aprobados por los Congresos Internacionales.

Art. 2.º La Comisión Nacional Geológica estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director del Instituto Geológico y Minero de España, que ejercerá las funciones de Presidente.

El Subdirector del Instituto Geológico y Minero de España, que asumirá las funciones de Vicepresidente, y los siguientes Vocales:

Un Vocal del Instituto Geológico y Minero de España.

Un Ingeniero representante de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Un Ingeniero representante del Consejo Superior de Minería.

Un representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Uno de los profesores titulares del grupo de ciencias Geológicas de la Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Minas. Dos Catedráticos, en representación de las Escuelas de Ciencias, Sección de Geología.

Un Profesor de Geología, en representación de aquellas Escuelas Especiales de Ingenieros en que esta disciplina figure como asignatura independiente en el plan de estudios.

La Comisión podrá solicitar y proponer la colaboración, temporal o permanente, de aquellos Geólogos que por sus especiales conocimientos se considere que son necesarios para el cumplimiento de alguna de las misiones a realizar.

Art. 3.º Los miembros de la Comisión Nacional Geológica serán nombrados por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, y sus propuestas se efectuarán en la siguiente forma:

El Director y Subdirector del Instituto Geológico y Minero de España, por el Director General de Minas y Combustibles.

El representante de la Dirección General de Minas y Combustibles, por su Director General.

El representante del Consejo Superior de Minería, por el Pleno de dicho Consejo.

El representante del Instituto Geológico y Minero de España, por el Director del referido Instituto.

El representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el Presidente de dicho Organismo.

El representante de la Escuela Superior Técnica de Ingenieros de Minas, por el Director General de Enseñanzas Técnicas, después de consultar al Claustro de Profesores.

Los dos Catedráticos representantes de las Facultades de Ciencias, Sección de Geológicas, por el Director General de Enseñanza.

El Profesor de Geología representante de las Escuelas Especiales de Ingenieros, por el Director General de Enseñanza Técnica.

Los colaboradores que se solicitan serán propuestos por la Comisión y previa consulta al Organismo de que dependen, si no ejercen libremente la profesión.

El desempeño de todos estos cargos será gratuito, mientras en los Presupuestos Generales del Estado no se consignen cantidades destinadas a este fin.

Art. 4.º La Comisión Nacional Geológica tendrá un Secretario General que será elegido por votación entre sus miembros. El cargo tendrá una duración de cuatro años y será reelegible.

Art. 5.º Las vacantes que se produzcan en la Comisión serán cubiertas en la forma que se dispone en el artículo tercero.

DEL PRESIDENTE

Art. 6.º El Presidente tiene las siguientes atribuciones:

1.ª Representar ante los Poderes Públicos, Organismos y Comisiones Organizadoras del Congreso Geológico Internacional a la Comisión Nacional Geológica.

2.ª Disponer la celebración de las sesiones y fijar los días en que éstas deben celebrarse.

3.ª Establecer el orden del día de cada sesión y el de preferencia en que hayan de tratarse los asuntos a discutir.

4.ª Presidir las sesiones, ordenar y dirigir las discusiones, cerrar los debates y someter a votación los asuntos que la requieran.

5.ª Autorizar con el Secretario las actas y los certificados relativos a acuerdos y firmar las comunicaciones correspondientes.

6.ª Mantener relación con la Comisión Organizadora del Congreso Geológico Internacional y vigilar el cumplimiento de las instrucciones de él emanadas en relación con la organización de las diferentes sesiones del Congreso.

7.ª Cuidar del exacto cumplimiento de este Reglamento y velar por la mayor eficacia de la labor encomendada a la Comisión.

8.ª Dar noticia a la Comisión de todos los acuerdos, disposiciones y comunicaciones que puedan ser de interés.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 7.º El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus funciones en caso de ausencia de éste, por enfermedad o cualquier otra causa, o por vacante hasta que se nombre nuevo Presidente.

Art. 8.º El resto del tiempo actuará como Vocal, con todos los derechos y obligaciones inherentes a este cargo.

DE LOS VOCALES

Art. 9.º Los Vocales asistirán puntualmente a las sesiones, excusando su falta de asistencia en caso de imposibilidad.

Art. 10. Formularán los proyectos de dictamen que se les encomienden y estudiarán los asuntos que por la Comisión se les encomienden, en relación con los fines de ésta.

Art. 11. Emitirán sus votos, que podrán explicar brevemente y presentar por escrito cuando sean contrarios a los acuerdos adoptados por la Comisión, en cuyo caso deberá hacerse mención de ellos en el acta.

Podrán presentar mociones y proposiciones, que se incluirán en el orden del día de la primera sesión ordinaria que se celebre. Cuando, a juicio del Presidente, la importancia del asunto requiera la celebración de una sesión extraordinaria, ésta será convocada por el Presidente. Cuando las proposiciones lleven la firma de la tercera parte de los miembros que componen la Comisión y en ella se solicite que sea tratada en sesión extraordinaria, ésta será convocada sin pérdida de tiempo.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 12. Corresponden al Secretario General las siguientes funciones:

1.ª Convocar las sesiones cuando lo ordene el Presidente y redactar las actas, certificados y demás documentos que interesan a la Comisión.

2.ª Cuidar de la ejecución de los acuerdos de la Comisión y de las instrucciones del Presidente, redactando las minutas correspondientes y rubricando al margen las comunicaciones que ponga a la firma del Presidente, en prueba de que se ajustan a los acuerdos tomados.

3.ª Abrir la correspondencia, dando cuenta de ella al Presidente y tener bajo su cuidado índices, extractos y libros de actas, entradas y salidas.

4.ª Organizar y conservar los archivos y distribuir a los interesados las circulares, fichas y demás documentos y publicaciones siguiendo las instrucciones del Congreso Geológico Internacional y de la Comisión.

5.ª Vigilar la labor del personal subalterno y auxiliar que se adscriba a la Comisión.

DE LAS SUBCOMISIONES

Art. 13. Para llevar a cabo la labor encomendada a la Comisión, ésta designará de su seno las Subcomisiones que estime necesarias, encomendándole a cada una de ellas la misión concreta para la que se considere más idónea.

Art. 14. Los miembros que hayan de constituir las diferentes Subcomisiones serán elegidos, por votación, entre todos los que constituyen la Comisión.

Art. 15. Las Subcomisiones podrán proponer a la Comisión el nombramiento de colaboradores, para los que se seguirán las normas establecidas en el artículo 3.º

Art. 16. Las Subcomisiones propondrán por votación entre sus miembros un Presidente y un Secretario; estudiarán los asuntos, trabajos y publicaciones relativos a su especial cometido, y redactarán los dictámenes y ponencias con ellos relacionados, los cuales se someterán a la aprobación del pleno de la Comisión.

Art. 17. Para tomar resoluciones en casos urgentes se designará una Subcomisión permanente, constituida por el Presidente o Vicepresidente, Secretario general y dos Vocales, elegidos por votación entre todos los que componen la Comisión. Estas resoluciones lo serán con carácter provisional y se someterán a la aprobación de la Comisión en la primera sesión siguiente al acuerdo adoptado.

DE LAS SESIONES

Art. 18. La Comisión celebrará sesión ordinaria cada cuatro meses, expresándose en la convocatoria los asuntos que en ella se hayan de tratar. La convocatoria se hará con quince días de anticipación.

Se celebrarán también las sesiones extraordinarias que el Presidente juzgue necesarias y aquellas que sean solicitadas, al menos, por la tercera parte de los miembros de la Comisión.

Art. 19. Para celebrar sesión en primera convocatoria es necesario que asista, por lo menos, la mitad más uno de los miembros de la Comisión.

En segunda convocatoria se celebrará la sesión, cualquiera que sea el número de asistentes. Esta deberá tener lugar, por lo menos, una hora después de la señalada en la convocatoria de la primera.

Art. 20. La sesión dará comienzo con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, redactada por el Secretario en términos concisos, haciéndose constar los miembros asistentes, los que hacen uso de la palabra en pro o en contra de los proyectos de dictamen que hayan sido objeto de deliberación y los acuerdos adoptados, así como los votos particulares contrarios a la resolución adoptada.

Art. 21. La Comisión deliberará tomando por base de discusión los proyectos de dictamen que hayan formulado las Subcomisiones correspondientes. También podrá el Presidente someter a discusión los asuntos incluidos en el orden del día que, a su juicio no requieran preparación ni ponencia previa.

Art. 22. No podrá recaer acuerdo por votación sobre ningún asunto del cual no tengan conocimiento los miembros con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 23. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, y las votaciones serán nominales, sin que se permitan abstenciones. En caso de empate se repetirá la votación en la sesión siguiente, o en la misma si el asunto requiere resolución urgente, previas las intervenciones que se solicitan, y que no podrán exceder de dos turnos en pro y dos en contra. En caso de nuevo empate decidirá el voto del Presidente.

DE LA OFICINA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Art. 24. A las órdenes del Secretario general existirá una Oficina Auxiliar Administrativa encargada de despachar la correspondencia, llevar los registros y organizar los archivos y ficheros necesarios.

Art. 25. Esta Oficina, cuando el volumen de trabajo lo requiera, se organizará en Negociados que se ocupen de los asuntos de cada una de las Subcomisiones que se constituyen.

Art. 26. A esta Oficina se adscribirá el personal administrativo necesario del Instituto Geológico y Minero de España, que podrá completarse con personal de otras dependencias cuando las consignaciones en el Presupuesto de Gastos del Estado lo permitan y las necesidades de la misión a realizar así lo requieran.

Art. 27. El personal administrativo de la Oficina Auxiliar Administrativa se regirá en su funcionamiento por el Reglamento del Instituto, Geológico y Minero de España.

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA COMISIÓN

Art. 28. Las percepciones que puedan recibir los componentes de la Comisión en concepto de asistencias, dietas u otras remuneraciones se regularán conforme a cuanto se disponga en los Presupuestos generales del Estado.

Art. 29. La Comisión Nacional Geológica podrá recibir ayuda y subvenciones de Organismos, Entidades, Empresas y particulares.

Art. 30. Se fijarán, de acuerdo con las consignaciones que figuran en los Presupuestos, las percepciones del personal administrativo de la Oficina Auxiliar, así como los gastos de material o cualquier otro que precise la Comisión.

Artículo transitorio.—Mientras no figure en los Presupuestos generales del Estado cantidad alguna para atender a los gastos de la Comisión, éstos se abonarán con cargo a la partida más adecuada de los Presupuestos del Instituto Geológico y Minero de España.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de septiembre de 1958.—P. D., José García Comas.

Ilmos. Sres. Director general de Minas y Combustibles, Director del Instituto Geológico y Minero de España y Presidente de la Comisión Nacional Geológica.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 13/58 sobre ganado de cerda.

Padecido error en la mencionada Circular, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 245, de fecha 13 de los corrientes, se rectifica en el sentido de que en la línea octava del segundo párrafo del epígrafe «Fundamento», donde dice «plotación de razas negras que se estima conveniente, dada la», debe decir: «plotación de razas magras que se estima conveniente, dada la».

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de octubre de 1958 por la que se disponen los ascensos y rectificaciones que se citan en la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden de esta Presidencia de 22 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 231, de 26 del mismo mes) se disponen los ascensos en turno de rigurosa antigüedad y rectificaciones que se citan, en ocasión de vacantes, de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

La rectificación en la antigüedad administrativa del actual Auxiliar Mayor Superior don Jullo Armengol Moya, en el sentido de que ésta tiene efectos de 1 de enero de 1957.

El ascenso a Auxiliar Mayor Superior, con efectos de 17 de noviembre de 1957, a favor del actual Auxiliar Mayor de primera don Diego Valera López-Cordón.

La rectificación en la antigüedad administrativa del actual Auxiliar Mayor de primera clase don Ernesto Bravo Rivero, en el sentido de que ésta tiene efectos de 1 de enero de 1957.

El ascenso a Auxiliar Mayor de primera clase, con efectos de 17 de noviembre de 1957, a favor del actual Mayor de segunda don Pedro Martín Rodríguez, pasando éste en la Escala a don Benjamín Ramos García y a don Adolfo Núñez Rodríguez, actualmente Auxiliares Mayores de segunda, en situación de «excedencia voluntaria» y que no reúnen la aptitud para el ascenso.

La rectificación en la antigüedad administrativa del actual Auxiliar Mayor de segunda clase don José Luis Vallino Vela, en el sentido de que ésta tiene efectos de 1 de enero de 1957.

La rectificación en la antigüedad administrativa del actual Auxiliar Mayor de segunda clase don Carlos Suárez Villar, en el sentido de que ésta tiene efectos de 5 de enero de 1958.

La rectificación en la antigüedad administrativa del actual Auxiliar Mayor de tercera clase don Manuel Padilla Lucena, en el sentido de que ésta tiene efectos de 1 de enero de 1957.

La rectificación en la antigüedad administrativa del actual Auxiliar Mayor de tercera clase don José Serrano Becilla, en el sentido de que ésta tiene efectos de 5 de enero de 1958.

Los efectos económicos de los citados ascensos y rectificaciones lo serán a partir de la fecha en que los funcionarios afectados hayan cesado o cesen en la comisión que prestaron o prestan al servicio del Gobierno marroquí.

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

* * *

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se dispone ascenso de escala en el Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores.

Vacante una plaza de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Mecanógrafos Calculadores de este Instituto, por pase a la situación de excedencia voluntaria de doña María de la Fuente Sastre González, el día 13 de septiembre último,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien promover, con antigüedad de 14 de septiembre del presente año:

Auxiliar de segunda clase del citado Cuerpo, con sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, más dos pagas extraordinarias, acumulables al mismo: a doña María Teresa López García-Fresca, la que deberá atenerse para el devengo de sus haberes a lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de 27 de diciembre de 1956, que crea el Cuerpo a que pertenece.

Este ascenso se confiere en comisión por aplicación del artículo 15 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, referente a los funcionarios que han formalizado contrato de asistencia administrativa y técnica con el Gobierno de Marruecos, quedando consolidado en propiedad el ascenso de doña María del Pilar Ortega López.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

* * *

ORDEN de 3 de octubre de 1958 por la que se disponen ascensos en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

Ilmos. Sres.: Conforme al artículo 32 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y para cubrir las bajas producidas en el segundo trimestre del año en curso,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto el ascenso a las categorías que se expresan, con los sueldos inherentes a las mismas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables, y con la antigüedad a todos los efectos, incluso los económicos, que se indica a los afuncionarios del citado Cuerpo que figuran en la relación inserta a continuación.

Los Porteros ascendidos por la presente Orden que procedan de personal retirado de las Fuerzas Armadas (rtdo. en la relación) percibirán el 75 por 100 del haber asignado a su nuevo empleo en presupuestos, conforme a lo prevenido en el artículo 37 del propio Estatuto.

Los Subsecretarios de los Ministerios y Direcciones Generales de los Centros en que prestan servicio los funcionarios ascendidos dictarán las Ordenes y comunicaciones precisas para la efectividad y cumplimiento de esta Orden de ascensos y expedirán los títulos administrativos correspondientes a los nuevos empleos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Ordenador Central de Pagos.

Relación que se cita de ascensos de Porteros de los Ministerios Civiles correspondientes al segundo trimestre de 1958

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenecen	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
A Mayor principal					
Agustín Boronat López	19	Dirección General de Régimen Fiscal, Sociedades y Corporaciones	30-6-1958	Jubilación de César Abad	0
A Mayores de primera					
Ignacio Pizarro Morales	153	Gobierno Civil de Cáceres	2-4-1958	Jubilación de Nicanor Carral	2
Telesforo Salguero Tarró	154	Ministerio de Obras Públicas	9-4-1958	Idem de Vicente Esteban	1
Aniceto Idigoras Uhamunu	155	Delegación de Hacienda de Soría	28-4-1958	Idem de Antonio Sevilla	2
Vicente Zapatero Moreno	156	Presidencia del Gobierno	30-4-1958	Idem de Pedro Orensanz	1
Ramón Gómez Agenjo	160	Ministerio de Agricultura	9-5-1958	Idem de Benedicto Arribas	2
Luis de la Cruz Mouré	157	Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia	25-5-1958	Idem de Narciso Echarri	1
Jesualdo Alcazar Chapuli	163	Ministerio de Asuntos Exteriores	28-5-1958	Idem de Francisco Castro	2
Patricio Almendros Inés	162	Delegación de Hacienda de Granada	30-5-1958	Idem de Herminio Melcón	1
Manuel Aranco Luque	165	Universidad de Sevilla	7-6-1958	Idem de Isidoro López	2
Cristóbal Tiburcio Florez Rodriguez	164	Escuela de Artes y Oficios de Barcelona	17-6-1958	Idem de Juan M. Anastasio	2
Francisco Carreras Ochoa	171	Tribunal Supremo	22-6-1958	Idem de Luis de la Cruz Mouré	1
Gorgonio Batres Carrero	166	Ministerio de Asuntos Exteriores	29-6-1958	Defunción de Joaquín Benet	2
Enrique Durán Pérez	173	Dirección General de Correos	30-5-1958	Jubilación de Pedro Baraza	1
Dorotheo Toledano Inigo	168		30-6-1958	Ascenso de Agustín Boronat	1
A Mayores de segunda					
Manuel López Martínez	252	Tribunal de Cuentas	2-4-1958	Ascenso de Ignacio Pizarro	2
Julian Esperanza Puente	259	Delegación de Hacienda de Toledo	9-4-1958	Idem de Telesforo Salguero	
Antonio Valencia Abad		Real Academia de Bellas Artes de San Fernando			
Mariano Aguiña Yusta	280	Audiencia Territorial de Madrid	18-4-1958	Defunción de Gumersando Cano	
Félix Maeso Ruiz	262	Presidencia del Gobierno	22-4-1958	Idem de Pedro A. Céspedes	
Enrique Fernández Vega	263	Academia de Ciencias Morales y Políticas	24-4-1958	Jubilación de Cristóbal Aranco	
Antonio Alonso Escanilla	264	Dirección General de Banca Bolsa e Inversiones	25-4-1958	Idem de Miguel Molino	
Juan Babada Sauz	265	Delegación de Hacienda de Segovia	28-4-1958	Ascenso de Aniceto Idigora	
Carmelo Gallego Vazquez	266	Delegación de Hacienda de Avila	30-4-1958	Defunción de Raimundo Muñoz	
Petronilo García Soriano	267	Ministerio de Justicia	7-5-1958	Ascenso de Virente Zapatero	
Carlos Frère Fernandez	268	Tribunal Supremo	9-5-1958	Jubilación de Juan Cubas	
José Iglesias Lamas	269	Aduana de La Coruña	18-5-1958	Ascenso de Ramón G. Agenjo	
Bertooldo Quintanilla García	271	Delegación de Hacienda de Salamanca	22-5-1958	Jubilación de Hilario Chichón	
Eugenio Rodríguez Rodríguez	272	Universidad de Salamanca	24-5-1958	Idem de Pedro Terán	
Francisco García Cádiz	274	Gobierno Civil de Málaga	25-5-1958	Idem de José Fernández Ruiz	
Zacarias de León Bravo	275	Museo de Escultura de Valladolid	28-5-1958	Ascenso de Luis de la Cruz	
Tomás Franco Urbán	276	Gobierno Civil de Huesca	29-5-1958	Idem de Jesualdo Alcazar	
Serafin Lalara Aicusion	277	Delegación de Trabajo de Zaragoza	30-5-1958	Jubilación de Justo Prieto	
Enrique Pastor Pastor	278	Instituto de Jativa	2-6-1958	Idem de Pascual Aroca	
Antonio Esquerdo Pérez	279	Administración de Aduanas de Castellón	7-6-1958	Ascenso de Patricio Almendros	
José Sligado Márquez	280	Escuela del Magisterio de Huelva	9-6-1958	Ascenso de Manuel Aranco	
Antonio Pons Hernández	281	Instituto de Jativa	9-6-1958	Jubilación de José Ramirez	
Jesús Díaz Aránega	282	Audiencia de Cadiz	17-6-1958	Ascenso de Cristóbal T. Florez	
Evaristo González Gomez	283	Instituto de Burgos	17-6-1958	Jubilación de Santiago Villagrà	
Lorenzo Hernández González	284	Gobierno Civil de Vizcaya	22-6-1958	Ascenso de Francisco Carreras	
Manuel García Torres	285	Delegación de Hacienda de Badajoz	29-6-1958	Idem de Gorgonio Batres	

Joaquín Serna Martínez	286
Leandro López Bayona	287
<i>A Mayores de tercera</i>	
Segundo Ruiz García	278
Isaías García Pecharromán	279
Asensio Anta Guillamón	280
Félix Varela Menéndez	281
Félix Ramos Marcos	282
Francisco Jiménez Yébenes	283
Antonio García Velázquez	284
Santiago Ortega Otín	285
Marciano Fernández Fernández	286
Eugenio López García	287
Antonio Ben Melián	288
Jesús Bausa Marcos	289
Pablo Urben Arasco	290
José Corral Rodríguez	291
Fermin Negrodo Ranz	292
Manuel Rodríguez Campos	293
Pedro Balaguer Carbó	294
Modesto Merino Medlavilla	295
Ramón Atienza Egido	296
José Cibrián Pinilla	297
Agustín Tuñón Gámez	298
Antonio Fung Díaz	299
Ricardo Alvarez Baldomero	300
José Peña Herrero	301
Gregorio Benito Torena	302
Mariano Lázaro Fernández	303
Valeriano Chico Bravo	304
Julio Olazábal Tejedor	305
<i>A primeros</i>	
Gonzalo Muñoz Piensos	313 rtdo.
Angel Herminas Samariego	314 rtdo.
Enrique Herrero Hernández	
Joaquín Moreno y Rodríguez Morcillo	315
Juan Rodríguez Alonso	316 rtdo.
Eugenio Bravo Martín	317 rtdo.
Eladio Ibáñez García	318 rtdo.
Félix Otero Muñoz	319 rtdo.
Ricardo Martínez Zazo	320 rtdo.
Antonio Bermejo García	321 rtdo.
Plácido Martínez Recuenco	322 rtdo.
José Rodríguez Pérez	323 rtdo.
Agapito Hoigado Rubio	325 rtdo.
Cipriano Rodríguez Cuesta	326 rtdo.
Urbano Ladrón Zurita	327 rtdo.
Manuel Ruiz Dominguez	328 rtdo.
Estanislao Constante Fuente	329 rtdo.
Andrés Martínez Navarro	330 rtdo.
Gregorio Luna Peralta	331 rtdo.
Victoriano Sárchez Vara	332 rtdo.
José Pérez Andrés	333 rtdo.
Miguel Pañero Rey	334 rtdo.
Antonio Herrera López	335 rtdo.

Delegación de Hacienda de Ciudad Real	
Aduana de Valencia	
Delegación de Hacienda de Soría	
Dirección General de Impuestos sobre el Gasto	
Instituto de Zamora	
Ministerio de Trabajo	
Escuela de Artes y Oficios de Valladolid	
Museo Arqueológico de Granada	
Dirección General de Aduanas	
Universidad de Zaragoza	
Ministerio de Justicia	
Escuela de Artes y Oficios de Madrid	
Delegación de Hacienda de Lugo	
Ministerio de Agricultura	
Delegación de Trabajo de Teruel	
Jefatura de Obras Públicas de Lugo	
Dirección General de Aduanas	
Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba	
Delegación de Hacienda de Castellón	
Ministerio de Industria	
Delegación de Estadística de Teruel	
Escuela de Peritos Industriales de Linares	
Delegación de Hacienda de Toledo	
Universidad Central	
Aduana de Tarragona	
Ministerio de Agricultura	
Ministerio de Asuntos Exteriores	
Ministerio de Asuntos Exteriores	
Servicio Provincial de Ganadería de Logroño	
Aduana de Gijón	
Universidad de Barcelona	
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño	
Ministerio de Obras Públicas	
Tribunal Económico-Administrativo Central	
Jefatura Agronómica de Ciudad Real	
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra	
Correos de La Coruña	
Observatorio Sismológico de Málaga	
Jefatura Agronómica de Santa Cruz de Tenerife	
Gobierno Civil de Jaén	
Delegación de Hacienda de Sevilla	
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería	
Delegación de Hacienda de Ciudad Real	
Museo de América de Madrid	
Aduana de Rosal de la Frontera	
Jefatura Agronómica de Huesca	
Delegación de Trabajo de Cuenca	
Delegación de Hacienda de Huesca	
Delegación de Hacienda de Toledo	
Delegación de Hacienda de Alicante	
Intervención General de la Administración del Estado	
Biblioteca Pública de Málaga	

Idem de Enrique Durán	30-6-1958
Idem de Doroteo Toledano	30-6-1958
Ascenso de Manuel López	2-4-1958
Idem de Julián Esperanza	9-4-1958
Idem de Antonio Valencia	18-4-1958
Idem de Mariano Aguña	22-4-1958
Idem de Félix Maeso	24-4-1958
Idem de Enrique Fernández	25-4-1958
Idem de Antonio Alonso	28-4-1958
Idem de Juan Ebbada	30-4-1958
Idem de Petronilo García	30-4-1958
Idem de Carlos Freire	7-5-1958
Idem de José Iglesias	9-5-1958
Idem de Bertoldo Quintanilla	18-5-1958
Idem de Eugenio Rodríguez	22-5-1958
Idem de Francisco García	24-5-1958
Idem de Zacarias de León	25-5-1958
Idem de Tomás Blanco	28-5-1958
Idem de Serafín Lalana	29-5-1958
Idem de Enrique Pastor	30-5-1958
Idem de Antonio Esquedo	2-6-1958
Idem de José Silgado	7-6-1958
Idem de Antonio Ponus	9-6-1958
Idem de Jesús Díaz	17-6-1958
Idem de Evaristo González	17-6-1958
Idem de Lorenzo Hernández	22-6-1958
Idem de Manuel García	29-6-1958
Idem de Joaquín Serna	30-6-1958
Idem de Leandro López	30-6-1958
Ascenso de Segundo Ruiz	2-4-1958
Idem de Isaías García	9-4-1958
Jubilación de Felipe Gómez	17-4-1958
Ascenso de Asensio Anta	18-4-1958
Idem de Félix Varela	22-4-1958
Idem de Félix Ramos	24-4-1958
Idem de Francisco Jiménez	25-4-1958
Idem de Antonio García	28-4-1958
Idem de Santiago Ortega	30-4-1958
Idem de Marciano Fernández	30-4-1958
Idem de Eugenio López	7-5-1958
Idem de Antonio Ben	9-5-1958
Idem de Jesús Bausa	18-5-1958
Idem de Pablo Urben	22-5-1958
Idem de José Corral	24-5-1958
Idem de Fermin Negrodo	25-5-1958
Defunción de Manuel González	28-5-1958
Ascenso de Manuel Rodríguez	29-5-1958
Idem de Pedro Balaguer	29-5-1958
Idem de Modesto Merino	29-5-1958
Idem de Ramón Atienza	30-5-1958
Idem de José Cibrián	2-6-1958
Idem de Agustín Tuñón	7-6-1958
Idem de Ricardo Alvarez	9-6-1958
Idem de José Peña	17-6-1958
Idem de Gregorio Benito	17-6-1958
Idem de Mariano Lázaro	22-6-1958
Idem de Valeriano Chico	29-6-1958
Idem de Julio Olazábal	30-6-1958

Delegación de Hacienda de Ciudad Real	
Aduana de Valencia	
Delegación de Hacienda de Soría	
Dirección General de Impuestos sobre el Gasto	
Instituto de Zamora	
Ministerio de Trabajo	
Escuela de Artes y Oficios de Valladolid	
Museo Arqueológico de Granada	
Dirección General de Aduanas	
Universidad de Zaragoza	
Ministerio de Justicia	
Escuela de Artes y Oficios de Madrid	
Delegación de Hacienda de Lugo	
Ministerio de Agricultura	
Delegación de Trabajo de Teruel	
Jefatura de Obras Públicas de Lugo	
Dirección General de Aduanas	
Museo Provincial de Bellas Artes de Córdoba	
Delegación de Hacienda de Castellón	
Ministerio de Industria	
Delegación de Estadística de Teruel	
Escuela de Peritos Industriales de Linares	
Delegación de Hacienda de Toledo	
Universidad Central	
Aduana de Tarragona	
Ministerio de Agricultura	
Ministerio de Asuntos Exteriores	
Ministerio de Asuntos Exteriores	
Servicio Provincial de Ganadería de Logroño	
Aduana de Gijón	
Universidad de Barcelona	
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño	
Ministerio de Obras Públicas	
Tribunal Económico-Administrativo Central	
Jefatura Agronómica de Ciudad Real	
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra	
Correos de La Coruña	
Observatorio Sismológico de Málaga	
Jefatura Agronómica de Santa Cruz de Tenerife	
Gobierno Civil de Jaén	
Delegación de Hacienda de Sevilla	
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería	
Delegación de Hacienda de Ciudad Real	
Museo de América de Madrid	
Aduana de Rosal de la Frontera	
Jefatura Agronómica de Huesca	
Delegación de Trabajo de Cuenca	
Delegación de Hacienda de Huesca	
Delegación de Hacienda de Toledo	
Delegación de Hacienda de Alicante	
Intervención General de la Administración del Estado	
Biblioteca Pública de Málaga	

Nombres	Número de la clase anterior	Centro a que pertenece	Antigüedad que les corresponde	Motivo del ascenso	Turno
Tomás Sanz López	336 rtdo.	Jefatura del Distrito Minero de Palencia	9-6-1958	Ascenso de Antonio Puig.	
Concepció Corral Carrasquilla	337 rtdo	Dirección General de Aduanas	17-6-1958	Idem de Ricardo Alvarez.	
José Sánchez-Osorio Martínez	338	Instituto de Cartagena	17-6-1958	Idem de José Peña.	
José Torres Ramón	339 rtdo.	Escuela de Artes y Oficios de Ibiza	22-6-1958	Idem de Gregorio Benito.	
Vicente Torres Sánchez	340 rtdo	Delegación de Hacienda de Sevilla	29-6-1958	Idem de Mariano Lázaro.	
Nicolás Alcobendas Armijo	341 rtdo	Escuela de Artes y Oficios de Algeciras	30-6-1958	Idem de Valeriano Chico.	
Eugenio Torío Roman	242 rtdo	Audiencia Territorial de Pamplona	30-6-1958	Idem de Julio Olazábal.	
<i>A segundos</i>					
Antonio Martínez Herrera	364 rtdo.	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería	2-4-1958	Ascenso de Gonzalo Muñoz.	
Manuel Penoucos Iglesias	365 rtdo	Gobierno Civil de Lugo	9-4-1958	Idem de Angel Hermidas.	
Bernardo Márquez Alarcón	366 rtdo.	Instituto «San Isidor», de Sevilla	17-4-1958	Defunción de Florentino Basilio.	
Marcelino Gómez-Pintano Rodríguez	367 rtdo	Tribunal de Cuentas	17-4-1958	Ascenso de Enrique Herrero.	
Juan Antonio Liano Fernández	368 rtdo	Centro de Telecomunicación de Orense	18-4-1958	Idem de Joaquín Moreno.	
José Taboalle Buján	369 rtdo	Gobierno Civil de Lugo	19-4-1958	Defunción de Diego Quesada.	
Bernardo García Hernández	367 rtdo	Escuela de Telecomunicación de Madrid	23-4-1958	Ascenso de Juan Rodríguez.	
Fernando Luis Artaloytia Calvo	372 rtdo	Aduana de Valencia de Alcántara	24-4-1958	Idem de Eugenio Bravo.	
Manuel Tabernero Sánchez	373 rtdo.	Gobierno Civil de León	25-4-1958	Idem de Eladio Ibáñez.	
Salvador Esteve Ramos	374 rtdo.	Universidad de Valencia	28-4-1958	Idem de Félix Otero.	
Francisco Lara García	375 rtdo.	Escuela de Peritos Industriales de Sevilla	30-4-1958	Idem de Ricardo Martínez.	
Teófilo Marcos Sánchez	376 rtdo	Instituto de Investigaciones Científicas de Madrid	30-4-1958		
José López Amat	377 rtdo.	Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona.	30-4-1958	Idem de Antonio Sermejo.	
José Sánchez Sendín	378 rtdo.	Instituto «Fray Luis de León», de Salamanca.	7-5-1958	Idem de Plácido Martínez.	
Pedro Largo Martín	379 rtdo	Dirección General de Seguridad	9-5-1958	Idem de José Rodríguez.	
Carmelo Molina Contreras	380 rtdo.	Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada	10-5-1958	Defunción de Juan Beltrán.	
Julio García Martun-Zapatero	31 rtdo.	Delegación de Hacienda de Tarragona	18-5-1958	Ascenso de Agapito Hoigado.	
Hipólito Gualda Andujar	382 rtdo	Universidad de Valencia	22-5-1958	Idem de Cipriano Rodríguez.	
Lorenzo Delgado Martín	383 rtdo	Museo Arqueológico Nacional	24-5-1958	Idem de Urbano Ladrón.	
Juan Lupiáñez García	384 rtdo	Gobierno Civil de Granada	25-5-1958	Idem de Manuel Ruiz.	
Anastasio Pinilla Sánchez	385 rtdo	Dirección General de Correos	28-5-1958	Idem de Estanislao Constante.	
Juan Martínez Cuadrado	386 rtdo	Dirección General de Correos	28-5-1958	Idem de Andrés Martínez.	
Laureano Martínez Román	387 rtdo	Escuela de Artes y Oficios de Almería	29-5-1958	Idem de Gregorio Luna.	
Rafael Benito Soler	388 rtdo	Ministerio de Educación Nacional	29-5-1958	Idem de Victoriano Sánchez.	
José Delgado Pelayo	389 rtdo	Administración de Correos de Sevilla	30-5-1958	Idem de José Pérez.	
Adolfo González Fernández	390 rtdo	Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense	2-6-1958	Idem de Miguel Pafero.	
Jose Joaquín Mompó Tormo	391 rtdo	Universidad de Valencia	7-6-1958	Idem de Antonio Herrera.	
Mariano Cortés Iglesias	392 rtdo	Museo Arqueológico de Orense	9-6-1958	Idem de Tomás Sanz.	
Pascual Navarro Melero	393 rtdo.	Delegación de Hacienda de Orense	17-6-1958	Idem de Concepción Corral.	
Juan Barquero Valverde	394 rtdo	Real Academia de Medicina de Murcia	17-6-1958	Idem de José Sánchez-Osorio.	
Juan Soler Sabariego	396 rtdo.	Delegación de Trabajo de Jaén	18-6-1958	Jubilación de Modesto Saitamaria.	
Lorenzo Pérez Pineda	397 rtdo.	Delegación de Estadística de Barcelona	18-6-1958	Idem de Antonio Martín.	
Eustasio Hernando Martí	398 rtdo	Instituto «Zorrilla», de Valladolid	22-6-1958	Ascenso de José Torres.	
Jacinto Díez Gómez	399 rtdo	Audiencia de Valladolid	29-6-1958	Idem de Vicente Torres.	
Ginés Alcaraz Jiménez	400 rtdo	Jefatura del Distrito Minero de Almería	30-6-1958	Idem de Nicolás Alcobendas.	
			30-6-1958	Idem de Eugenio Torío.	

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se declara aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se clasifica para ocupar destinos de primera clase a personal del Ejército de Tierra.

Excmo. Sr.: Como continuación a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 2 de febrero de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 53), y de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley de 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 99), se nombra aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifica para ocupar destinos de primera clase, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), al personal del Ejército de Tierra que a continuación se relaciona.

Infantería

Capitán don Cristóbal Fernández Montoya.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 5.

Capitán don Vicente Fito Moliner.—Regimiento Aragón, número 17.

Capitán don Salvador Gil Sesé.—Cuartel General C. E. número V.

Capitán don José Mateo Guardia.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 8.

Capitán don Pedro Mesa Martín.—Regimiento Tenerife, número 49.

Capitán don Francisco Muñoz Valenzuela.—Regimiento Mahón, número 46.

Capitán don Frutos Olivera Recio.—Regimiento Cantabria, número 39.

Capitán don Julio Pedruelo Zurdo.—Regimiento Burgos, número 36.

Capitán don Adolfo Posada Ruiz.—Regimiento Saboya, número 6.

Capitán don José Rodríguez López.—Regimiento Mahón, número 46.

Capitán don Francisco Romero Alagarda.—Regimiento España, número 18.

Capitán don Juan Salmerón Salvador.—Regimiento Saboya, número 6.

Capitán don Carlos Sánchez Vázquez.—Regimiento León, número 38.

Capitán don Nicasio Teljero Martínez.—Regimiento Valencia, número 23.

Teniente don José Alba Pinto.—Regimiento Castilla, número 16.

Teniente don Leonardo Alonso González.—Capitanía General de la Tercera Región Militar.

Teniente don Manuel Anguita Ramos.—Regimiento Tarra-gona, número 43.

Teniente don Martín R. Ballade Gálvez.—Grupo de Autos del Primer Cuerpo de Ejército.

Teniente don Alejo Vázquez Prieto.—Regimiento Simancas, número 4.

Teniente don Mariano Bravo Rodríguez.—Escala de Aplicación y Tiro de Infantería.

Teniente don Andrés Cabeza González.—Grupo de Tiradores de Infantería número 1.

Teniente don Salvador Climaco Farrona.—Batallón Lanzarote número LIV.

Teniente don Manuel Hernández Núñez.—Regimiento Murcia, número 42.

Teniente don Julio Faustino Rodríguez.—Cuartel General C. E. número V.

Teniente don Alejandro Fernández Sánchez-Valverde.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 9.

Teniente don Juan Fernández Gata.—Regimiento Burgos, número 36.

Teniente don Antolín de Frutos Gómez.—Regimiento Saboya, número 6.

Teniente don Florentino Entizne Gutiérrez.—Grupo de Regulares Alhucemas, número 5.

Teniente don Julio González Cortés.—Regimiento de Defensa Química.

Teniente don Eulogio Gutiérrez Gordillo.—Capitanía General de la Primera Región Militar.

Teniente don Enrique Gil Castelo.—Regimiento Zaragoza, número 12.

Teniente don Dionisio Jimeno Tomás.—Regimiento Argel, número 27.

Teniente don Gonzalo López Márquez.—Grupo de Automóviles del VIII Cuerpo de Ejército.

Teniente don Pascual Luque Cuenca.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 4.

Teniente don Tomás Lusarreta Gofil.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 7.

Teniente don Pascual Mangas Mateo.—Regimiento Argel, número 27.

Teniente don Julio Martín Andrés.—Capitanía General del VI Cuerpo de Ejército.

Teniente don Martín Martín Martín. Academia de Infantería.

Teniente don Pedro Martín Consuegra y Díaz del Campo. Gobierno Militar de Gerona.

Teniente don Doroteo Mateos Tejedor.—Regimiento de León, número 38.

Teniente don Juan Antonio Miranda Escudero.—Cuartel General de la División 23.

Teniente don José Monje Delgado.—Regimiento León, número 38.

Teniente don José Morrondo Reol.—Regimiento España, número 18.

Teniente don Darío Ochoa Urdangarin.—Regimiento Cazadores de Montaña número 7.

Teniente don Rafael Oreja Egeña.—Regimiento León, número 38.

Teniente don Isidro Paradelo Alcolea.—Escuela Militar de Montaña.

Teniente don Valeriano Parra Huertas.—Regimiento de Defensa Química.

Teniente don Jesús Pellejero Martín.—Regimiento San Marcial, número 7.

Teniente don José María Pérez Díaz.—Regimiento Nuestra Señora de la Cabeza, número 58.

Teniente don Juan Pérez Vázquez.—Regimiento Ebro, número 56.

Teniente don Mariano Poza Fernández.—Zona de Reclutamiento y Movilización número 48.

Teniente don Paulino Redondo Alvarez.—IV Grupo de Automóviles.

Teniente don Manuel Rivela Diéguez.—Regimiento La Victoria, número 28.

Teniente don Benigno Rodríguez Ferrelros.—Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Octava Región Militar.

Teniente don Jacinto Sánchez Blanco.—Capitanía General de la Primera Región Militar.

Teniente don Pablo Sánchez Valverde.—Regimiento Cantabria, número 39.

Teniente don Mariano Snués Benedicto.—Regimiento de Cazadores de Montaña, número 10.

Teniente don Francisco Solís Carballal.—Grupo de Autos de la Comandancia General de Ceuta.

Teniente don Eutiquio Tejo del Río.—Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Teniente don Sebastián Tello Bazaga.—Regimiento Argel, número 27.

Teniente don Miguel del Teso Blanco.—Cuarta Zona de la I. P. S.

Teniente don Antonio de la Torre Campos.—Regimiento Córdoba, número 10.

Teniente don Saturnino Torres Turrión.—Regimiento Alcázar de Toledo, número 61.

Teniente don José Werner Navarro.—Regimiento de Cazadores de Montaña número 4.

Brigada don Alberto Guinea Carré.—Regimiento Jaén, número 25.

Caballería

Capitán don Juan de la Cruz de Pablos Gómez.—Regimiento Dragones de Santiago, número 1.

Capitán don Pedro González Ramos.—Dirección General de Mutilados.

Capitán don Santos Martín del Barco.—Regimiento de Cazadores España, número 11.

Teniente don Epifanio Abad García.—Tabor de Caballería número 2.

Teniente don José Bobi Juárez.—Regimiento de Dragones Villaviciosa, número 14.

Teniente don José Criado Caba.—Regimiento Dragones Santiago, número 1.

Teniente don Cándido Chinchón Sanz.—Regimiento Cazadores Montesa, número 3.

Teniente don Pedro Jareño Plaza.—Regimiento Dragones Villaviciosa, número 14.

Teniente don Antonio Yuste Real.—Cuartel General División Caballería.

Teniente don Pedro Ruiz Palomino.—Quinta Brigada de Caballería Independiente.

Teniente don Florentino Santos Salcedo.—Escuela de Estado Mayor.

Artillería

- Capitán don Pio Vargas Serrano.—Regimiento número 47.
 Capitán don Dionisio Encabo Pardo.—Regimiento número 45.
 Capitán don José García Reyes.—Regimiento número 32.
 Capitán don Luciano García Salas.—Regimiento número 3.
 Capitán don Francisco Martín Pérez.—Regimiento número 47.
 Capitán don Salvador Moll Terrasa.—Regimiento número 91.
 Capitán don Calixto Sáenz Cordón.—Regimiento número 24.
 Capitán don Migue! San Juan Sánchez.—Regimiento número 46.
 Teniente don José Arrivi Pérez.—Regimiento número 6.
 Teniente don Lorenzo Vadillo Alonso.—Regimiento número 25.
 Teniente don Juan Valverde Sánchez.—Parque de Valencia.
 Teniente don Bonifacio Baños Andrés.—Regimiento número 46.
 Teniente don Santos Blanco Tejo.—Regimiento número 25.
 Teniente don Agustín Blas Blanco.—Regimiento número 93.
 Teniente don Bernardo Buenaposada Salamanca.—Regimiento número 32.
 Teniente don José Carrión Marcos.—Gobierno Militar de Valladolid.
 Teniente don Ursino Colmerero Gutiérrez.—Regimiento número 26.
 Teniente don Sebastián Domínguez Julián.—Regimiento número 26.
 Teniente don Vicente Hernández Hernández.—Regimiento número 2.
 Teniente don Antonio Espina Vizoso.—Regimiento número 3.
 Teniente don Demetrio Gonzalo Hernández.—Regimiento número 46.
 Teniente don José Pascual Molina.—Regimiento número 94.
 Teniente don José Paredes Domínguez.—Regimiento número 90.
 Teniente don Jesús Pérez Alvarez.—Regimiento número 25.
 Teniente don José Pérez Bethencourt.—Regimiento número 45.
 Teniente don José Rodríguez Rodríguez.—Agrupación de Artillería número 2.
 Teniente don Jacinto Santos Ara.—Regimiento número 29.
 Teniente don Manuel Tobillas Salazar.—Regimiento número 25.
 Alférez don Donato Carretero Gil.—Regimiento número 44.

Ingenieros

- Capitán don Mariano Va Langarica.—Regimiento Zapadores número 5.
 Capitán don Lisardo Vegas España.—Grupo de Transmisiones número 2.
 Capitán don Mariano Escanero Pablo.—Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.
 Capitán don Jesús Gómez de Seguro López de Vicuña.—Regimiento de Zapadores número 5.
 Capitán don Amancio López Pérez.—Juzgado Militar Permanente número 2.
 Capitán don Servando Martín Martín.—Agrupación de Transmisiones número 5.
 Capitán don Francisco Ortega Melero.—Regimiento Zapadores C. E. número 1.
 Capitán don Baldomero de la Osa Zamora.—Agrupación de Transmisiones número 5.
 Capitán don José de San Julián Bedriñana.—Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.
 Teniente don Manuel Barbancho Blanco.—Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2.
 Teniente don Alfonso Herrera Nicolás.—Regimiento de Zapadores número 5.
 Teniente don José González Urbano.—Regimiento de Zapadores número 5.
 Teniente don Julio Granja Iglesias.—Regimiento de Transmisiones del Ejército.
 Teniente don Eusebio Jiménez Arruebo.—Agrupación de Transmisiones número 5.
 Teniente don Manuel Navarro Lorente.—Regimiento de Zapadores número 5.
 Teniente don Tomás Nebreda Gómez.—Regimiento de Pontoneros.
 Teniente don José Antonio Orea Maestro.—Agrupación de Transmisiones número 5.

Teniente don Fidel Puertas Carrasco.—Agrupación de Transmisiones del III C E.

Brigada don Blas Marco López.—Grupo de Transmisiones 51 División de Montaña.

Brigada don Carlos Elizalde Azurza.—Jefatura de Automovilismo del Ejército de España en el Norte de África.

Intendencia

Capitán don Jerónimo Rodríguez Sánchez.—Agrupación número 2.

Teniente don Eduardo Varela Ron.—Grupo de Tropas de Intendencia de Canarias.

Sanidad

Teniente don Secundino Valladares Rodríguez.—Grupo de Baleares.

Teniente don Leopoldo Jiménez Oliver.—Agrupación de Tropas número 2.

Teniente don Cándido Saiz Martínez.—Grupo de Baleares.
 Teniente don Bernardo Serrano Jiménez.—Grupo de Baleares.

Veterinaria

Teniente don Bautista Vilacoba Ferrín.—Cuarta Unidad de Tropas Veterinaria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—P. D., Serafín Sánchez Fuentanta.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se promueve a segunda categoría al Oficial de la Administración de Justicia perteneciente a la rama de Tribunales don Antonio Villarino García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Tribunales, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don Francisco Fernández Reinaute, a don Antonio Villarino García, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en la Audiencia Provincial de Orense; debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 25 del pasado mes de septiembre, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia perteneciente a la rama de Tribunales don Ovidio Ruiz Aznar.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría de la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Antonio Villarino García, a don Ovidio Ruiz Aznar, Oficial de cuarta categoría de la expresada Rama, con destino en el Tribunal Supremo; debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 25 del pasado mes

de septiembre, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia perteneciente a la rama de Juzgados don Pablo Rodríguez Soria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la Rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de don Graciado de Castro Rodríguez, a don Pablo Rodríguez Soria, Oficial de quinta categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 27 de septiembre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 7 de octubre de 1955 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia perteneciente a la rama de Tribunales don Jesús Zamora Cañas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría de la rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor vacante por promoción de don Ovidio Ruiz Aznar, a don Jesús Zamora Cañas, Oficial de quinta categoría de la expresada rama, con destino en la Audiencia Provincial de Huesca, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 25 del pasado mes de septiembre, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña María del Carmen Borrego Sánchez

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 32 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Auxiliar de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante por excedencia voluntaria de don Julio Huidobro Vázquez, a doña María del Carmen Borrego Sánchez, Auxiliar de segunda clase del expresado Cuerpo, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 27 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de octubre de 1958 por la que se promueve a la plaza de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales a doña Emilia María Antonia Núñez López, Auxiliar de tercera del referido Cuerpo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 32 del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, en vacante por promoción de doña María del Carmen Borrego Sánchez, a doña Emilia María Antonia Núñez López, Auxiliar de tercera clase del expresado Cuerpo, con destino en la Fiscalía de la Audiencia Territorial de La Coruña, donde continuará prestando sus servicios.

Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 27 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 30 de septiembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria en el cargo de Secretario del Juzgado de Paz de Doña Mencía (Córdoba) a don Agustín Jiménez Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Agustín Jiménez Rodríguez, Secretario de tercera categoría, con destino en la actualidad con carácter provisional en el Juzgado de Paz de Doña Mencía (Córdoba).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 52 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria, en el referido cargo por el plazo no inferior a un año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona a don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Barcelona, vacante por fallecimiento de don Luis de Paz y Rodrigo, a don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de la expresada capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona a don José Luzón Muñoz, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, vacante por nombramiento para

otro cargo de don Luis Lorenzo Penalva, a don José Luzón Muñoz, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sección segunda de la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara a don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara, vacante por jubilación de don José Cortés López, a don Pascual Ruiz Salinas y Martínez, Magistrado de término, que sirve el cargo de Magistrado de la misma Audiencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Guadalajara a don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Guadalajara, vacante por nombramiento para otro cargo de don Pascual Ruiz-Salinas Martínez, a don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Soria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete a don Flavio Martín Díaz, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por traslación de don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, a don Flavio Martín Díaz, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Córdoba

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Palencia a don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Au-

diencia Provincial de Palencia, vacante por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Hipólito de Castro Guerra, a don Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria a don Tomás Marco Garmendia, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria, vacante por traslación de don Emilio Bartolomé Lojo, a don Tomás Marco Garmendia, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Córdoba, vacante por traslación de don Tomás Marco Garmendia, a don Joaquín Salvador Ruiz Pérez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Albacete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca a don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado de entrada.

A propuesta de Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca, vacante por promoción de don Luis Pérez Lemaur García, a don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número dos de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia.

ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo a don Francisco Javier Badia y Gutiérrez de Cavedes, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Ferrol del Caudillo, vacante por traslación de don José María Andrés Bonet, a don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número uno de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real a don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, vacante por promoción de don Antonio Hernández Díaz, a don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número uno de Alicante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Valencia a don José María Andrés Bonet, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Valencia, vacante por promoción de don Pedro Alvarez Castellanos Larrosa, a don José María Andrés Bonet, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase de El Ferrol del Caudillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alicante a don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Alicante, vacante por promoción de don Angel Morales Díaz, a don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Almería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Alicante a don Romualdo Catalá y Fernández de Palencia, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en los artículos siete, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Carrera Judicial,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Alicante, vacante por traslación de don Matías Malpica González-Elipe, a don Romualdo Catalá y Fernández de Palencia, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de igual clase número dos de Gijón.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

ORDEN de 6 de octubre de 1958 por la que se resuelve el concurso entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento orgánico vigente,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que a continuación se relacionan, con expresión de su categoría personal, por ser los concursantes que dentro de las condiciones legales tienen derecho preferente para ocuparlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Categoría	Destino
Doña María Josefa Fernández Crespo	A. M. de 2. ^a	Audiencia Provincial de León.
Doña Carmen Camps Comorera	A. M. de 2. ^a	Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona.
Doña María Asunción Villanueva Rodríguez	A. M. de 2. ^a	Audiencia Provincial de Bilbao.
Don José García Durán	A. M. de 3. ^a	Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca.
Doña Carmen Borrás Portolés	A. de 1. ^a	Idem id. número 5 de Madrid.
Don Miguel Quetglas Fons	A. de 1. ^a	Idem id. de Manacor.
Don José Jiménez Vargas	A. de 2. ^a	Idem id. número 6 de Madrid.
Don José Antonio Mánhez Sanz	A. de 2. ^a	Idem id. número 6 Valencia.
Don Matías Bravo Bernal	A. de 2. ^a	Idem id. de Valencia de Alcántara.
Doña Pilar Liria Martínez	A. de 2. ^a	Idem id. número 1 de Almería.
Don Eugenio Pérez Comendador	A. de 3. ^a	Idem id. número 1 de Salamanca.
Don Eugenio Hermida Filgueira	A. de 3. ^a	Idem id. de Beceirreá.
Doña Fidela Carmen Hermoso López	A. de 3. ^a	Idem id. de Segovia.
Don Ignacio Sifré Pardo	A. de 3. ^a	Idem id. de Baeza.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se autoriza a la entidad «Depósitos Francos de Alicante, Sociedad Anónima», el establecimiento de un Depósito Franco en el puerto de Alicante.

La entidad «Depósitos Francos de Alicante, S. A.», ha solicitado autorización del Ministerio de Hacienda para establecer en dicho puerto un Depósito Franco, alegando para ello razones deducidas de su emplazamiento geográfico, de la extensa red de comunicaciones que tanto por carretera como por ferrocarril le unen con las provincias limítrofes y la capital de España, así como que en el Mediterráneo no existe en España más que en Barcelona una concesión fiscal de las características de la que se pretende, circunstancias todas ellas que unidas a la perfección de las instalaciones portuarias de Alicante se consideran suficientemente calificadas para justificar la concesión que se pretende.

Corresponde al Ministerio de Hacienda otorgar las concesiones para la instalación de Depósitos Francos, estableciendo para ello las Ordenanzas de la Renta de Aduanas y disposiciones concordantes muy especialmente el Decreto-ley de once de junio de mil novecientos veintinueve sobre Puertos, Depósitos y Zonas Francas, y el Reglamento para su aplicación de veintidós de julio de mil novecientos treinta, tanto las condiciones y características que han de reunir las personas jurídicas capaces de solicitar la concesión como las normas a que ha de ajustarse la tramitación de las peticiones.

Publicada la de «Depósitos Francos de Alicante, S. A.» en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de veintiséis de junio del año en curso, cumpliendo así lo determinado en el artículo séptimo de las expresadas Ordenanzas de la Renta, resulta que aquélla ha sido objeto de información favorable por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Alicante, Ayuntamiento de Alicante, Juntas Económicas Sindicales de la provincia, Diputación Provincial, Ayuntamiento de Elche, Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica y Dirección General de Puertos. Por el contrario, en sentido desfavorable se ha formulado alegación por el Jefe del Grupo de Almacenerías Importadores de Carbón Mineral de los puertos de Alicante y Gandía, haciendo constar que en cuanto a carbones minerales se refiere las importaciones por Alicante son mínimas y que los almacenes de que dispone el Grupo en el puerto son suficientes para atender aquéllas.

El estudio de la cuestión planteada, teniendo en cuenta que la alegación anterior no ha sido recogida por la Junta Económica del Sindicato del Combustible de Alicante, en el que se encuentra encuadrado el Grupo, justifica suficientemente la petición por los beneficios que ha de reportar al tráfico internacional marítimo de aquel puerto y en general a la economía nacional, estimándose en consecuencia acceder a lo solicitado, considerando que las disposiciones vigentes autorizan al Gobierno para otorgar en los casos en que el interés nacional así lo aconseje autorización para el establecimiento de Depósitos Francos en los puertos españoles que reúnan las condiciones necesarias para beneficiarse de tal concesión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a «Depósitos Francos de Alicante, S. A.», para establecer un Depósito Franco en la zona jurisdiccional del puerto de Alicante, con los fines, facultades y deberes previstos por el Decreto-ley de Bases de once de junio de mil novecientos veintinueve, Reglamento de veintidós de julio de mil novecientos treinta, artículos concordantes de las Ordenanzas de la Renta de Aduanas, y, en general, por las disposiciones ya dictadas o que puedan dictarse en lo sucesivo sobre ordenación y funcionamiento de dichos Depósitos.

Artículo segundo.—«Depósitos Francos de Alicante, S. A.», como entidad concesionaria, queda obligada a presentar al Ministerio de Hacienda, en el plazo de un año, a contar de la fe-

cha de promulgación del presente Decreto, los planos, Memoria y acuerdos exigidos en el artículo octavo de las mencionadas Ordenanzas de Aduanas en relación con los cincuenta y tres y cincuenta y seis del Reglamento de veintidós de julio de mil novecientos treinta.

Artículo tercero.—Los edificios, terrenos y locales en que haya de instalarse el Depósito deberán ser reconocidos y admitidos previamente por la Dirección General de Aduanas, que se cerciorará de las condiciones de aislamiento, seguridad y demás que estime necesario exigir.

Artículo cuarto.—Corresponde al Ministerio de Hacienda resolver todo lo concerniente a las operaciones que hayan de realizarse tarifas aplicables y demás medidas que se consideren precisas para la salvaguardia de los intereses públicos y de la buena marcha administrativa.

Artículo quinto.—La concesión que por el presente Decreto se otorga habrá de entenderse caducada y sin efecto alguno, bien por incumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación sobre la materia, o bien en el caso de que no alcanzase un pleno y legal funcionamiento dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha de la aprobación de los documentos a que se refiere el artículo segundo que antecede.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda.
MARIANO NAVARRO RUBIO

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas autorizadas que se indican

Con fecha 10 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Gerona, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Orriols del 26 de octubre al 5 de noviembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

Con fecha 10 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que autorizada por el excelentísimo señor Obispo de Vitoria, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Vitoria del 29 de noviembre al 21 de diciembre de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Organización Provincial de Inválidos Civiles de Barcelona para celebrar una tómbola.

Por acuerdo de este Centro Directivo fecha 18 del pasado se autoriza a la Organización Provincial de Inválidos Civiles de Barcelona para celebrar en dicha ciudad una tómbola con carácter particular durante un período de tiempo que finalizará el 10 de noviembre próximo, en la que se pondrán a la venta 100.000 papeletas, al precio de tres pesetas por unidad. Dicha tómbola ha satisfecho los impuestos del 25 por 100 sobre el total importe del valor de las papeletas y el de timbre.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se concede a doña María del Carmen Martínez de Pinillos el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco.

La señora doña María del Carmen Martínez de Pinillos y Toro, vecina de Cádiz, viene realizando una extraordinaria labor de caridad, dedicando una importante parte de su fortuna a obras de gran utilidad social y benéfica, entre las que merece destacarse la protección que dispensa al antiguo Hospital de la Santa Misericordia, vulgo de San Juan de Dios, de aquella ciudad, cuya rehabilitación fué iniciada por su difunto padre, y tomando ella a su cargo la terminación de obras y puesta en marcha de los servicios, con inversiones del caudal familiar superiores a los veinte millones de pesetas, ha evitado la desaparición de una Casa hospitalaria de antiguo abolengo y dotado a la provincia de un Centro asistencial adaptado a las más modernas exigencias.

Y como esta actuación constituye materia recompensable conforme al artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, regulador de la Orden Civil de Beneficencia,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros:

Vengo en disponer el ingreso en la referida Orden, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, de la señora doña María del Carmen Martínez de Pinillos y Toro, vecina de Cádiz.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Saldes (Barcelona) y Gósol (Lérida) para la construcción y sostenimiento de un camino vecinal.

Tramitado en forma legal el expediente instruido por los Ayuntamientos de Saldes, de la provincia de Barcelona, y Gósol, de la de Lérida, para la constitución de una Mancomunidad intermunicipal a los efectos de la construcción y sostenimiento de un camino vecinal entre ambas poblaciones, los Estatutos aprobados recogen las previsiones establecidas en el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local y no contienen contravención legal alguna, habiendo merecido el proyecto favorable informe de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos de ambas provincias.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad entre los Ayuntamientos de Saldes (Barcelona) y Gósol (Lérida) para la construcción y sostenimiento de un camino vecinal, con arreglo a los Estatutos formados para su régimen.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se deniega la segregación parcial del Municipio de Llanás para su agregación al de Campodrón (Gerona).

El Ayuntamiento de Campodrón (Gerona) acordó por unanimidad solicitar la segregación de determinada zona del término colindante de Llanás para agregarla posteriormente a su Municipio, fundamentando su petición en la necesidad de con-

seguir una base territorial más extensa. A la segregación se opuso el Ayuntamiento de Llanás, informándola favorablemente la Diputación Provincial y el Gobernador civil, y desfavorablemente la Sección Provincial de Administración Local; en su vista, y habiéndose demostrado documentalmente que accediendo a la segregación se causarían graves perjuicios al Municipio de Llanás, de acuerdo con lo establecido en el apartado dos del artículo dieciocho del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación parcial del Municipio de Llanás para su agregación posterior al de Campodrón, ambos de la provincia de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se deniega la segregación parcial del término municipal de Nules para su agregación al de Villavieja (Castellón).

A consecuencia de la petición de varios vecinos el Ayuntamiento de Villavieja (Castellón) procedió a incoar expediente de oficio para solicitar la anexión a su término de determinados polígonos de terrenos pertenecientes al término colindante de Nules, alegando al efecto lo exiguo del perímetro propio del Municipio y el que los mencionados terrenos son de propiedad privada de los vecinos que formularon la petición, a los que se les irroga numerosas molestias al tener que acudir a Nules para la resolución de los asuntos relativos a las fincas de su propiedad. Al proyecto se opuso el Ayuntamiento de Nules, informándolo desfavorablemente el Gobernador civil, el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento y la Diputación Provincial de Castellón. En su vista, y habiéndose demostrado documentalmente la inexistencia de motivos económicos y administrativos que aconsejen la segregación proyectada, de acuerdo con lo establecido en el artículo dieciocho en su relación con el trece del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme a los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros:

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación parcial del término municipal de Nules para su agregación posterior al colindante de Villavieja, en la provincia de Castellón.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se deniega la segregación parcial del Municipio de Freixanet para su agregación al de Campodrón (Gerona).

El Ayuntamiento de Campodrón acordó por unanimidad solicitar la segregación de determinada zona del término colindante de Freixanet, para agregarla posteriormente a su Municipio, aduciendo al efecto que la realización del proyecto le permitiría la expansión territorial que necesita. A la segregación se opuso el Ayuntamiento de Freixanet, informándola favorablemente la Diputación Provincial y el Gobernador Civil, y desfavorablemente la Sección Provincial de Administración Local; en su vista, y habiéndose demostrado documentalmente que accediendo a la segregación se causarían graves perjuicios al Municipio de Freixanet, de acuerdo con lo establecido en el apartado dos del artículo dieciocho del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a propuesta del Ministro de la

Gobernación, conforme con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación parcial del Municipio de Freixanet, para su agregación posterior al de Campordón, ambas de la provincia de Gerona.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a Sidi Bumedi Ben Hamed Ben Hach Bumedi.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Sidi Bumedi Ben Hamed Hach Bumedi, súbdito marroquí y ex combatiente.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a Mohamed Ben Hamed Ben Aisa.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Mohamed Ben Hamed Ben Aisa, súbdito marroquí y ex combatiente.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican las obras que se expresan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia de Beniaján, término municipal de Murcia», a Heredamiento de la Acequia de Beniaján, que se compromete a ejecutarlas en la cantidad de 41.548.563 pesetas con alza del 32.431.60855 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 31.373.599,90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S.

para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 22 de septiembre de 1954.—El Director general,
F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta al alza de las obras del «Proyecto de Mejora y Canalización de los trozos primero y segundo de las acequias de riegos de Motril con el aprovechamiento hidroeléctrico» a «Cimentaciones y Obras. S. L.», que se compromete a ejecutarlas en la cantidad de 12.858.694,45 pesetas, con alza del 30 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 9.891.303,42 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1954.—El Director general,
F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Primer grupo de obras de encauzamiento y defensa de Jiloca a «Firmes. S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 5.179.828,73 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 5.493.756,51 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958.—El Director general,
F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Poentinos (Palencia)» a don Paulino Rabanal Luis, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 365.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 368.137,96 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción y distribución de agua para abastecimiento de Matamorosa (Santander)» a don Gregorio Gutiérrez Macho, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 865.857,84 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 911.429,30 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1957.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de obras del «Abastecimiento de aguas a Ajalvir (Madrid)» al Ayuntamiento de Ajalvir en la cantidad de 584.844,85 pesetas, con alza del 25 por 100, siendo el presupuesto de con-

trata de 467.875,90 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas a Grifón (Madrid)» al Ayuntamiento de Grifón, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.313.736,67 pesetas, con alza del 45.219724 por 100, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 904.654,43, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata, siendo todo el alza a cargo del Ayuntamiento interesado.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

CORRECCION de erratas de la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas que adjudicaba las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Durango.

Padecido error en la inserción de la firma de dicha Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 246, correspondiente al día 14 de octubre de 1958, página 8983, se reproduce íntegra dicha disposición, rectificadada debidamente:

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Durango (Vizcaya) a don Luis Angel Bujarrabal Gómez, en la cantidad de 5.203.090 pesetas, con alza del 19.0000094 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 4.372.344,19 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1958. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente a la Cooperativa de Pesca de Altura (C. P. A.) el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de septiembre de 1957 para la prestación de los servicios complementarios de explotación del recinto pesquero en Pasajes de San Pedro, en el puerto de Pasajes.

Visto el resultado del concurso celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Pasajes el día 8 de noviembre de 1957.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Declarar inadmisibles a los efectos del concurso celebrado el pliego número 2, suscrito por «Muelles e Instalaciones para la Pesca e Industria, S. A.».

2.º Adjudicar a la Cooperativa de Pesca de Altura (C. P. A.) el concurso celebrado para la prestación de los servicios complementarios de explotación del recinto pesquero de Pasajes de San Pedro, en el puerto de Pasajes, de acuerdo con los términos contenidos en la proposición presentada y siempre que acepte expresamente la obligación de respetar las medidas que se establezcan para el ejercicio de las facultades que legalmente puedan corresponder a autoridades distintas de las de Obras Públicas.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1958.—El Director general, Gabriel Roca

Sr. Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Pasajes.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente a don Carmelo Gil Ibáñez la ejecución de las obras de «Dragado del círculo de maniobra del puerto de Zumaya»

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 9 de septiembre de 1958,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Dragado del círculo de maniobra del puerto de Zumaya», en la provincia de Guipúzcoa, al único postor don Carmelo Gil Ibáñez, en la cantidad de un millón veintitrés mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.023.242,56), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón veinticinco mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.025.242,56) representa una baja de dos mil pesetas (2.000) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica definitivamente a Construcciones Govasa, S. A., la ejecución de las obras de «Muelle pesquero, tercera etapa», en el puerto de Luanco.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 9 de septiembre de 1958,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muelle pesquero, tercera etapa», en el puerto de Luanco, en la provincia de Oviedo, al único postor, Construcciones Govasa, S. A., en la cantidad de quinientas noventa y ocho mil pesetas (598.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de seiscientos tres mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos (603.634,53) representa una baja de cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con cincuenta y tres céntimos (5.634,53) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de septiembre de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se declara desierta la subasta al alza de las obras de «Abastecimiento de agua de Pajomal, Ayuntamiento de Langreo».

Visto el resultado de la segunda subasta al alza de las obras de «Abastecimiento de agua de Pajomal, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo)»;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de julio de 1958 se autorizó la celebración de una segunda subasta de las obras por su presupuesto de contrata de 217.491,76 pesetas, por haber quedado desierta la primera;

Resultando que se presentó un solo licitador, don Sergio Ramos García, por 647.000 pesetas;

Considerando que el alza es equivalente a un 197.4825345 por ciento, que puede considerarse excesiva, y sin término de comparación con otras proposiciones, por haber habido un solo licitador, interesa al amparo del artículo segundo del Decreto

de 20 de diciembre de 1956 no hacer adjudicación y considerar desierta la subasta,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar desierta la subasta al alza de las obras de «Abastecimiento de agua de Pajomal, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo)» celebrada el 2 de agosto de 1958.

2.º Autorizar a los Servicios Hidráulicos del Norte de España para redactar un proyecto modificado de precios.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1958.—El Director general, por delegación, el Jefe Superior de Servicios, Antonio de Corral.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de agosto de 1958 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela Sindical de Formación Profesional «Nuestra Señora del Juncal», de Irún (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Sindical de Formación Profesional «Nuestra Señora del Juncal», de Irún (Guipúzcoa), en súplica de autorización oficial para dicho Centro como Escuela no oficial de Formación Profesional Industrial;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, la Escuela Sindical de Formación Profesional «Nuestra Señora del Juncal», de Irún (Guipúzcoa).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Iniciación Profesional (Preaprendizaje), y al de Aprendizaje, para las ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno y Fresa; de Electricidad, en las de Instalador-montador y Bobinador, y de Madera, en la de Carpintería.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por el Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional, y en el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre, respectivamente), así como los que se establezcan en lo sucesivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril).

4.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros y de las que en el futuro se dicten por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 18 de agosto de 1958 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendizaje de Construcciones Aeronáuticas, S. A., en su factoría de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la factoría de Sevilla de la Empresa Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima (C. A. S. A.), en súplica de autorización oficial para la Escuela de Aprendizaje que funciona en dicha factoría, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial;

Visto los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en la Orden de 9 de febrero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de Empresa privada, la Escuela de Aprendizaje de Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima, en su factoría de Sevilla.

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes a los grados de Iniciación Profesional (Preaprendizaje) y al de Aprendizaje, para las ramas del Metal, en sus especialidades de ajuste-matricería, torno, fresa y forja-chapistería; y de electricidad, en la de instalador-montador.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por el Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional y en el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre) para el primer curso de Aprendizaje cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los que se establezcan en lo sucesivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril).

4.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros, y de las que en el futuro se dicten por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 18 de agosto de 1958 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A., de Torrelavega (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Subdirector Apoderado de la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A., de Torrelavega (Santander), en súplica de autorización oficial para su Escuela de Aprendices, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en la Orden de 9 de febrero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de Empresa privada, la Escuela de Aprendices de la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A., de Torrelavega (Santander).

2.º En el citado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación Profesional (Preapren-

dizaje) y al de Aprendizaje para las ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería y Forja-chapistería; de Electricidad, en las de Instalador-montador y Bobinador; de Química, en las especialidades de Químico de Laboratorio y Químico de Fabricación, y en la de Madera, especialidad de Carpintería.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por el Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional y en el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como de los que se establezcan en lo sucesivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril).

4.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros y de los que en el futuro se dicten por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 18 de agosto de 1958 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendizaje Industrial de C. E. L. S. A. (Construcciones Eléctricas Levante, Sociedad Anónima), de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela de Aprendizaje C. E. L. S. A. (Construcciones Eléctricas Levante, S. A.), de Valencia, en súplica de autorización oficial para dicha Escuela, como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en la Orden de 9 de febrero de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendizaje Industrial de C. E. L. S. A. (Construcciones Eléctricas Levante, Sociedad Anónima), de Valencia.

2.º En el citado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Iniciación Profesional (Preaprendizaje) y al de Aprendizaje, para las ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno y Fresa, y de Electricidad, en las de Instalador-montador y Bobinador.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por el Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional, y en el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como de los que se establezcan en lo sucesivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 21 de marzo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril).

4.º La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se deter-

minen en desarrollo de la misma. Igualmente quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones generales vigentes para esta clase de Centros y de las que en el futuro se dicten por el Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se concede validez oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en el Conservatorio Provincial de León.

Atendiendo a la petición formulada por la Diputación de León, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en el Conservatorio Provincial de Música de León.

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al sostenimiento de las enseñanzas mínimas señaladas para los Conservatorios del grado elemental por el Decreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo tercero.—El Conservatorio Elemental de León seguirá dependiendo a efectos económicos de la Diputación Provincial de dicha ciudad, quedando sometido al régimen docente común para los Conservatorios del Estado y a la Inspección General de Conservatorios.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la definitiva organización y funcionamiento del nuevo Conservatorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares al Ayuntamiento de Mojacar (Almería).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Mojacar (Almería) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara dispensando al Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Coripe (Sevilla) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara dispensado al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara de interés social las obras para construcción del nuevo edificio para el Colegio Mayor Universitario «San Juan Evangelista», de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo por las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del nuevo edificio para el Colegio Mayor Universitario «San Juan Evangelista» en la ciudad de Valladolid, propiedad de la Asociación del mismo nombre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se declara urgente la ocupación de varias fincas en Arganda del Rey (Madrid) para instalaciones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación y expropiación forzosa de las dieciséis fincas

propiedad de don Manuel Angel Wéglison Forner, sitas en Arganda del Rey (Madrid), comprendidas dentro de los siguientes límites:

Norte, con la carretera general de Madrid-Valencia a Camporreal; al Sur, terrenos de don José Rinconada y don Miguel Sánchez; al Este, con el camino vereda de «La Poveda», que arranca de la carretera más arriba mencionada, y al Oeste, por la cañada del «Estrechillo», que sale de la misma carretera, cuyo conjunto, conocido por «El Estrechillo», tiene una superficie aproximada de quince hectáreas cuarenta y seis áreas veinte centiáreas.

Estas fincas se destinaran a la realización del proyecto de nuevas instalaciones, aprobado por Orden del citado Ministerio, de cuatro de enero del presente año, para la ampliación de fincas de la Estación Experimental y de Enseñanza «La Poveda», del Patronato «Alonso de Herrera», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

ORDEN de 23 de septiembre de 1958 por la que se suprimen y transforman Escuelas nacionales dependientes del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de la supresión y transformación de las Escuelas nacionales, dependientes del mismo, que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, ya que en unos casos no existe matrícula escolar que aconseje el funcionamiento de las mismas, y en otros ha cesado la tutela de la localidad en que vienen funcionando, y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto:

1.º Dejar sin efecto la creación de las Escuelas nacionales de Orientación Agrícola que fueron concedidas por las Ordenes ministeriales que se citan:

Una unitaria de niños, del casco del Ayuntamiento de Paredes de Melo (Cuenca), 1 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Una Escuela de párvulos, de Santa Teresa, del término municipal de Salamanca (capital), 18 de septiembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27 de noviembre).

2.º Que a todos sus efectos, se considere transformada en Escuela de asistencia mixta, a cargo de Maestra, y con el carácter de Orientación Agrícola, la unitaria de niñas, de igual carácter, concedida por Orden ministerial de 1 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28 de junio), en el casco del Ayuntamiento de Paredes de Melo (Cuenca); y

3.º Que igualmente a todos sus efectos, se considere como Escuela nacional de régimen ordinario de provisión, la mixta de Orientación Agrícola, concedida por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1947, en el casco del Ayuntamiento de Contamina (Zaragoza), la que continuará funcionando en el mismo edificio escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

* * *

ORDEN de 23 de septiembre de 1958 por la que se suprimen Escuelas Nacionales Parroquiales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas nacionales Parroquiales que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que las respectivas Parroquias justifican la petición, por haber variado las causas y circunstancias que las motivaron,

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto las creaciones de las Escuelas nacionales Parroquiales—unitaria de niños y unitaria de niñas—del casco del Ayuntamiento de Cúllar-Baza, y unitaria de niñas de la del Sagrario, del Ayuntamiento de Guadix, ambas de la provincia de Granada, y que fueron concedidas, respectivamente, por Ordenes ministeriales de 30 de noviembre de 1948 y 22 de enero de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 5 de agosto de 1958 por la que se señala el precio de venta de los textos de don José Manuel Blecua premiados para los cursos cuarto y quinto del Ciclo de Lenguas del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes técnicos correspondientes y los presupuestos para la edición de las respectivas obras,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar los siguientes precios de venta de los textos premiados que a continuación se citan:

Historia de la Literatura (Lengua y Literatura), 4.º curso del Bachillerato Laboral, de don José Manuel Blecua, 47 pesetas.

Historia de la Literatura (Lengua y Literatura), 5.º curso del Bachillerato Laboral, de don José Manuel Blecua, 55 pesetas.

La primera edición de dichas obras, por no ajustarse la Empresa a quien se adjudicó por Orden de 13 de diciembre de 1957 a las condiciones tipográficas determinadas en la convocatoria del concurso, no corresponde al premio de los 2.000 ejemplares de su obra, que, de conformidad con lo señalado en las normas vigentes al efecto, deben entregarse como premio al respectivo autor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 22 de agosto de 1958 por la que se señala el precio de venta del libro de texto para el quinto curso del Bachillerato Laboral original de doña María Cruz Zurita y don Diego Gallego.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos correspondientes a la edición de la obra a que se hará referencia, y los oportunos informes técnicos,

Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 70 pesetas el precio de venta del texto «Ganadería e Industrias Zoógenas», premiado para el Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera, quinto curso del ciclo especial, y original de doña María Cruz Zurita y don Diego Gallego.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

DECRETO de 24 de septiembre de 1958 por el que se concede el Monasterio de Yuste a la Orden de San Jerónimo.

La importancia y significado del Monasterio de Yuste (Cáceres), declarado monumento nacional en tres de junio de mil novecientos treinta y uno, no sólo por su valor artístico, sino también, y muy principalmente, por su altísimo significado histórico como última morada y primera sepultura del Emperador

Carlos V, hizo que el Estado español ordenara hace unos años su total reconstrucción, felizmente ultimada en estos días en que se cumple el IV Centenario de la muerte de aquél, al que España dedica esta obra como el mejor monumento que podría elevarse en su memoria.

Este mismo significado obliga también al Estado a procurar que la conservación de aquel Monasterio y de su iglesia, así como la del palacio que el Emperador construyó anejo a ella, se mantengan con el decoro y dignidad debidos al fin religioso para que se fundaron uno y otra, y el que corresponde a la que fué última residencia del Gran Emperador.

Para ello, y como se ha hecho con otros Monasterios, como los de El Paular y Poblet, parece obligado encomendar tal cuidado a una Orden Religiosa, y ninguna mejor para este fin de entre las existentes hoy en España, que la de San Jerónimo (de la que, desde su fundación, fué Yuste convento), a cuya Orden, por otra parte, estuvo íntimamente ligada la vida del Emperador.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede en usufructo por un plazo de treinta años a la Sagrada Orden de San Jerónimo el Monasterio e iglesia de Yuste y finca comprendida dentro del recinto, a fin de que restablezca en ellos la vida monástica conforme a sus propias leyes.

Artículo segundo.—Si el Estado no declarase caducada esta concesión dentro del último año del plazo citado, se entenderá prorrogada tal concesión por otros treinta años, y así sucesivamente.

Artículo tercero.—La iglesia del Monasterio y la sacristía podrán ser visitadas por el público según el horario que determine el Padre Prior.

Artículo cuarto.—Asimismo, se confía a la Orden de San Jerónimo la custodia del llamado Palacio del Emperador, construido por éste anejo a la iglesia, con su acceso, terrazas y las demás dependencias que forman parte de él, propiedad todo ello también del Estado (Ministerio de Educación Nacional). La visita a estas dependencias podrá realizarse en la forma que la Dirección General de Bellas Artes decida, y el horario de ella se fijará por la mencionada Dirección General y el Padre Prior del Monasterio, de común acuerdo.

Artículo quinto.—La Comunidad de los Padres Jerónimos no podrá realizar obra alguna en los inmuebles de Yuste sin autorización del Ministerio de Educación y siempre bajo la dirección o inspección de los servicios técnicos correspondientes de la Dirección General de Bellas Artes.

La Comunidad, por su parte y a sus expensas, podrá realizar en estas condiciones las obras que para su instalación y desenvolvimiento de la vida monacal le sean precisas, siempre que no afecten a la parte artística de aquél ni al Palacio del Emperador.

Artículo sexto.—Dentro de las posibilidades presupuestarias el Estado, con la cooperación de la Orden de San Jerónimo, cuidará de las obras de reconstrucción que sean necesarias a los edificios y costeará en su totalidad las que, a partir de aquí, puedan presentarse en la parte monumental de los mismos.

Artículo séptimo.—La entrega del Monasterio a la referida Orden se realizará por la Dirección General de Bellas Artes, en representación del Ministerio de Educación Nacional y el Presidente del Patronato de Yuste, por una parte, y de la otra el Padre Prior del Monasterio, ante notario, que extenderá el acta correspondiente por duplicado, una de las cuales quedará en el citado Monasterio y otra se remitirá al Ministerio de Educación Nacional para su archivo, siendo de cuenta de la Comunidad los gastos que ocasione dicha entrega.

Artículo octavo.—En el mismo acto de la entrega se formalizarán también los oportunos inventarios de los muebles y objetos que figuren en el Monasterio, ajuar completo de la iglesia y sacristía y cuantos objetos y obras de arte existen en el Palacio del Emperador, adquiridas por el Estado.

Estos inventarios deberán ser suscritos por las representaciones de la Orden Jerónima y del Ministerio de Educación conjuntamente.

Artículo noveno.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán cuantas disposiciones se precisen para el cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se publica el programa de temas que han de regir en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales.

Convocadas por Orden de 14 de julio último oposiciones para cubrir cincuenta plazas de Aspirantes al Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

Esta Dirección General acuerda publicar el programa de temas que han de regir en los ejercicios de las referidas oposiciones.

Ejercicio práctico

Tema 1. Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio de finca urbana.

Tema 2. Primera diligencia de busca del deudor que no es hallado en su domicilio.

Tema 3. Segunda diligencia de busca del deudor y requerimiento por cédula.

Tema 4. Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 5. Diligencia de requerimiento de pago y embargo de metálico, alhajas y muebles.

Ejercicio oral

Tema 1. Ligero examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales y Provinciales.

Tema 2. Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: organización y competencia.—Actual organización de la Justicia Municipal.

Tema 3. Disposiciones orgánicas que rigen el Cuerpo de Agentes Judiciales.—Funciones, categorías, incapacidades e incompatibilidades.

Tema 4. Ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales.—Nombramiento y posesión. Provisión de vacantes.—Residencia, permisos y licencias.—Situaciones administrativas.—Jubilación.

Tema 5. Corrección disciplinarias.—Suspensión y separación del servicio activo.

Tema 6. Notificaciones, emplazamientos y requerimientos.—Intervención en ellos del Agente Judicial.

Tema 7. Intervención del Agente Judicial en los juicios de desahucio e interdicto.

Tema 8. Intervención del Agente Judicial en el juicio ejecutivo.—Intervención del Agente Judicial en el caso penal.

Tema 9. Sumaria idea de los delitos contra la Administración de Justicia y de los cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

ORDEN de 4 de octubre de 1958 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial

Ilmo. Sr.: En virtud de la autorización concedida por el artículo primero del Decreto de 7 de julio de 1950, en relación con la Ley de 18 de diciembre del mismo año y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar noventa plazas de alumnos de la Escuela Judicial.

De las plazas convocadas se asignarán setenta a la Carrera Judicial y veinte a la Fiscal. Los opositores aprobados, dentro del término de ocho días, a partir de la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la Orden aprobando la propuesta formulada por el Tribunal Censor, deberán elevar instancia al Ministro de Justicia, en la que harán constar que optan por pertenecer a una u otra carrera, dándose preferencia para elegir el mejor número obtenido en la oposición.

Las oposiciones se verificarán con arreglo a las normas siguientes.

Primera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, varón, de estado seglar, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que para obtener cargos judiciales señala la Ley orgánica del Poder Judicial, ser Doctor o Licenciado en Derecho, tener la necesaria aptitud física, carecer de antecedentes penales y justificar una intachable conducta moral y adhesión al Movimiento nacional. La mayoría de edad habrá de estar cumplida en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Segunda.—Para poder ser admitido a la práctica de las oposiciones, los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes. A las mismas acompañarán recibo de haber satisfecho en la Sección Primera de la Dirección General de Justicia de este Departamento la cantidad de cuatrocientas pesetas en metálico en concepto de derechos de examen, cuya cantidad, que no será devuelta en ningún caso, se aplicará al pago de los gastos que se originen y al de las asistencias de los miembros del Tribunal, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 7 de junio de 1949.

Tercera.—En las instancias que se presenten para tomar parte en las oposiciones manifestarán los opositores el idioma o idiomas de que deseen ser examinados, que habrán de ser, necesariamente, alemán, francés, inglés o italiano, y podrán unir cuantos documentos justifiquen méritos y servicios profesionales, certificaciones de estudios, premios ordinarios y extraordinarios, títulos facultativos, trabajos científicos publicados, etcétera. El opositor que no especifique el

idioma que elige para la práctica del ejercicio correspondiente no podrá ser admitido a la realización de las oposiciones.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la convocatoria presentarán su instancia y documentos al Presidente de la Audiencia Territorial o Provincial a que corresponda su domicilio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los que residan en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España.

En la solicitud deberá precisarse el carácter con que el opositor pretenda figurar en cada uno de los cuatro primeros grupos a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, y en justificación de ello acompañarán los que sean propuestos por el Tribunal como aprobados en los ejercicios y en su momento oportuno:

a) Los caballeros mutilados, testimonio o copia del acta a que se refiere el artículo 25 del Reglamento Provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra de 5 de abril de 1938.

b) Los ex combatientes, certificación expedida por la autoridad militar correspondiente de la concesión de la Medalla de la Campaña o de que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Los ex cautivos o los que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio, que, en todo caso, deberá de exceder de tres meses.

d) Los huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos acreditarán debidamente dicho extremo.

Quinta.—Los Presidentes de las Audiencias, conforme vayan recibiendo las solicitudes, practicarán las informaciones necesarias respecto a la conducta del solicitante y su adhesión al Estado Nacional, debiendo reunir la mayor cantidad de datos, para que el informe reservado sea lo más concreto y exacto posible. Si se tratase de individuos que sirven cargos en la Administración de Justicia, harán constar si han sido objeto o no de sanción en la depuración.

Los Presidentes de las Audiencias comunicarán por telégrafo al Ministerio de Justicia y al Director de la Escuela Judicial, en el término de veinticuatro horas, después que termine el plazo de presentación de solicitudes, el número de éstas que se han presentado en aquella Audiencia o la manifestación, en su caso, de no haberse recibido ninguna.

Sexta.—Los Presidentes de las Audiencias remitirán las solicitudes recibidas, una vez expirado el plazo de presentación de las mismas, al Director de la Escuela Judicial, quien las pasará al Ministerio de Justicia para que decida sobre su admisión y publique las listas de aspirantes admitidos y excluidos. Los que se encuentren en este último caso podrán interponer recurso de reposición ante el

Ministerio contra su exclusión en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de las expresadas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de igual tiempo sin recaer resolución sobre el mismo.

Séptima.—Después de publicadas las listas de admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal Censor de las oposiciones, el cual estará presidido por el Presidente del Tribunal Supremo, y formarán parte de él en concepto de Vocales el Fiscal del Tribunal Supremo, el Director y el Jefe de Estudios de la Escuela Judicial, un Magistrado del Tribunal Supremo y otro de la Audiencia Territorial de Madrid, un Abogado Fiscal del Tribunal Supremo y el Jefe de la Sección de Personal de las carreras Judicial y Fiscal del Ministerio de Justicia, que ejercerá también el cargo de Secretario del Tribunal Censor.

Para la práctica exclusiva del ejercicio de idiomas y si el Tribunal lo estima oportuno, se adscribirá al mismo, con voz y voto, el Profesor de Idiomas, de la Escuela Judicial.

El Presidente del Tribunal Supremo podrá delegar en un Presidente de Sala del propio Tribunal y el Fiscal en un Fiscal general o de término, con residencia en Madrid, siendo necesaria en ambos casos la aprobación del Ministerio.

Asimismo, y en iguales condiciones, el Director y el Jefe de Estudios de la Escuela podrán delegar en Catedráticos de la misma o ser sustituidos por ellos cuando exista incompatibilidad, y el Secretario del Tribunal, en otro funcionario del Cuerpo Técnico de Letrados del Ministerio.

Octava.—Para poder celebrar válidamente sesión se requerirá, por lo menos, la asistencia de cinco miembros del Tribunal. En caso de no hallarse presente el Presidente o el Secretario del Tribunal, serán reemplazados con carácter meramente accidental, el primero, por el Fiscal del Tribunal Supremo o por el funcionario de las carreras Judicial y Fiscal de mayor categoría o antigüedad en ellas de los que asistan a la Sesión, y el segundo, por el más moderno en las mismas.

El Tribunal, previa citación con señalamiento del local, día y hora hechos por orden del Presidente, se constituirá en el plazo más breve posible y dará cuenta de su constitución al Ministerio de Justicia.

Las resoluciones del Tribunal, salvo en lo que afecta a las calificaciones que se registrarán por lo establecido en la norma duodécima, se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate el del Presidente. Contra sus acuerdos no habrá más recursos que los establecidos en el mencionado Decreto de 10 de mayo de 1957, y estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en las oposiciones que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Por cada sesión que el Tribunal celebre se levantará un acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión siguiente, y, hechas en su caso las rectificaciones pertinentes se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Novena.—El Tribunal Censor procederá al sorteo de los opositores, que se celebrará, previo señalamiento de local y hora, el día que el mismo acuerde, publicándose el resultado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para el sorteo de los opositores se formará una relación por riguroso orden alfabético de apellidos y se sacará una letra con la que empezará la lista, dándose el número correlativo desde aquella a todos los opositores.

Décima.—Los ejercicios de estas oposiciones serán los establecidos en el artículo 26 del Reglamento de la Escuela Judicial, nuevamente redactado por el Decreto de 12 de junio de 1953.

El programa que regirá para los dos primeros ejercicios será el publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de septiembre de 1957, con las rectificaciones publicadas en el del día 1 de octubre del mismo año.

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Undécima.—Para efectuar el tercer ejercicio, los opositores se dividirán en grupos, quedando al arbitrio del Tribunal la determinación del número de opositores que ha de comprender cada grupo, y cada uno de éstos actuará en un solo día, siendo colocados con la conveniente separación en un local que reúna las condiciones requeridas, suministrándoseles el material de escritorio necesario.

Duodécima.—En todos los ejercicios y después de cada sesión, el Tribunal procederá a votar con bolas blancas y negras la aprobación o desaprobación de los opositores. Esta votación tendrá carácter secreto y será necesario que el número de bolas blancas exceda al de negras para que al opositor se le considere aprobado. El número de puntos con que serán calificados los opositores aprobados por cada miembro del Tribunal será de uno a cinco en cada tema del primero y segundo ejercicio, y de uno a cuatro, en el tercero en su totalidad.

Se procederá al escrutinio sumando todos los puntos obtenidos por el opositor y dividiendo el total por el número de Vocales asistentes al ejercicio, y el cociente que se obtenga constituirá la calificación. En el ejercicio de idiomas, las calificaciones sólo serán de «apto» y «no apto».

Asimismo el Tribunal podrá acordar por mayoría que se retire el opositor en cualquier momento después de que haya desarrollado los dos primeros temas en los referidos ejercicios, si entiende que no está contestando satisfactoriamente.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

El opositor que dejare de contestar en todo o en parte a un tema dentro del plazo reglamentario en los dos primeros ejercicios no podrá ser calificado.

Décimotercera.—En cada ejercicio habrá dos llamamientos, y el opositor que no habiendo comparecido en el primero, tampoco lo hiciere al ser llamado en el segundo, sea cual fuere la causa que alegare, quedará decaído en su derecho a tomar parte en la oposición.

Décimocuarta.—Terminada la oposición, el Tribunal Censor elevará al Mi-

nisterio de Justicia una propuesta conteniendo los nombres de los noventa opositores que hayan merecido mejores calificaciones, figurando en ella por orden riguroso de mayor a menor puntuación total obtenida, sin que en ningún caso pudiera incluirse un número mayor que el de plazas convocadas.

Décimoquinta.—Los opositores incluidos en la propuesta presentarán en la Sección Primera de la Dirección General de Justicia, dentro del plazo de treinta días, a partir de su publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; quienes dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimosexta.—Cumplidos los requisitos a que se refiere la norma anterior, el Ministerio procederá a la aprobación de la propuesta si lo estima oportuno y extenderá los nombramientos de los alumnos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal del curso-oposición a la plaza de Profesor de término de Litografía de la Escuela Nacional de Artes Gráficas por el que se convoca a los señores opositores.

Los señores opositores se presentarán en la Escuela Nacional de Artes Gráficas, Libertad, 15, a las diecinueve horas del día 28 de los corrientes, a fin de hacer entrega de la Memoria y programa razonado a que se refiere la instrucción sexta de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 25 de octubre de 1957.

El cuestionario para el segundo ejercicio estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Presidente, Diómedes Palencia.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Elisa Llorca Lloret, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de Quintana Navafria, número 3 (domicilio que ha resultado falso, por no existir tal calle), se le hace saber por el presente edicto de siguiente:

Por acuerdo de la presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 13 de octubre de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 563/58, y en el que figura como inculpada de aprehensión de artículos de perfumería.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.412.

. . . .

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Muñoz Simón, que últimamente tuvo su domicilio en la calle San Lorenzo, número 16, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente, y en su sesión de 24 de septiembre de 1958, al conocer del expediente número 1.073-47, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una falta de fraude de divisas comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942, por importe de 30.000 pesetas, valor del automóvil aprehendido, marca Ford, matrícula número VA-4881, aplicado en virtud de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la vigente Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar prescrita la acción penal para sancionar los hechos enjuiciados en el presente expediente, en aplicación del artículo 26 de la Ley de 14 de enero de 1929, sin que proceda exigir la responsabilidad administrativa determinada en el artículo 25 de la referida Ley, por no existir en este caso derechos de ninguna clase.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano. Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

5.332.

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de Juan Martínez Sancho, que tuvo su último domicilio en Zaragoza, calle de Castillejos, número 7, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha acordado se celebre reunión de la Comisión Permanente de este Tribunal, en la sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, a las doce horas treinta minutos del día 24 de octubre de 1958, para ver y fallar el expediente número 11/58, instruido por aprehensión de un automóvil marca Lasalle, matrícula B-70831.

Lo que de orden de dicha autoridad se le comunica a fin de que se sirva comparecer en la misma, por sí o representado por Abogado en ejercicio, pudiendo aducir cuantas pruebas estime convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndole que, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia de contrabando y defraudación, tienen la facultad de designar para formar parte como Vocal del Tribunal un comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina en un plazo de dos días, implicando renuncia a tal derecho si transcurren los mismos sin practicar la aludida designación. Se le previene, por último, que de no comparecer el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona, 7 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5.433.

BALEARES

Por el presente edicto se notifica a William Leizman, cuyo último domicilio conocido es 3320 Sequola Avenue, Baltimore, Maryland, U. S. A., que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 13 de enero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 223 del año 1956, instruido por defraudación de un automóvil Hillman, m 3799-TTA. 75, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieren de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen en defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Presidente, M. Fuster.

5.390.

Por el presente edicto se notifica a Ann Weersma, con último domicilio conocido en Londres, C/c Clifford Duité 9, Wilton Place, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal en Comisión Permanente para el día 13 de enero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 272 de 1956, instruido por defraudación de un automóvil marca Humbert, 9877-TT.3X, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el artículo 78, número tercero, puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen en defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Presidente, M. Fuster.

5.391.

. . . .

Por el presente edicto se notifica a Patricia Maloney Pierson, cuyo último domicilio conocido en España fué hotel Molins, Cala de San Vicente, Pollensa (Baleares), que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 21 de enero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 65 de 1958, instruido por defraudación de un coche «Plymouth», matrícula XX-1472, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistida, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo

lo 78 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen en la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: el Presidente, M. Fuster.
5.459.

Por el presente edicto se notifica a Robin Bliz, con último domicilio conocido en París, rue Duret, número 18, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 27 de enero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 247 de 1957, instruido por defraudación de un coche marca «Jaguar», 8 Z 663, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar un comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer esto o que siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 puede presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen en defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: el Presidente, M. Fuster.
5.460.

Por el presente edicto se notifica a Karvin P. Doherty, cuyo último domicilio conocido se ignora, que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 27 de enero de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 169 de 1957, instruido por defraudación de un coche «Fiat», 188 Z 3187-USA, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar el comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significán-

dole que de no hacer esto o siendo varios los inculcados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que según determina el número tercero del artículo 78 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1958. El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Presidente, M. Fuster.
5.461.

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, expedido con fecha 5 de mayo de 1948, con los números 309 de entrada y 13800 de registro, por mil quinientas (1.500) pesetas, constituido por doña Josefa Sánchez Salamanca, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Comercio y Política Arancelaria para responder de su actuación como Gestor administrativo en concepto de primer plazo de fianza. Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 21 de julio de 1958.—El Delegado de Hacienda, José María Pascual.
892.

HUESCA

Por el ilustrísimo señor Presidente se ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación para el día 3 de noviembre de 1958, a las once horas, para ver y fallar el expediente número 6 de 1958, instruido por tentativa de contrabando, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de doña Marie Louise Serdelschnur, cuyo última residencia conocida fue Barcelona, y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Huesca, 30 de septiembre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Félix Pizcueta.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente, Antonio Valero Serrano.
5.366.

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Abdelkader Hamed Duduh y a Mimun Mohamed Nach Admed, que por acuerdo de la presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del próximo día 28 de octubre se reunirá la Junta que previene el apar-

taño 7 del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de 6.000 kilogramos de lentejas intervenidas por razón del expediente 739/58, en el que se encuentran inculcados, acto para el cual se les cita.

Málaga, 7 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.
5.442.

Por medio de la presente se notifica a Hach Embark Euquil Hammad, Rufino López Martínez, Abderrahaman Ben Hamed y Al-al Ben Mohamed, que por acuerdo de la presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del próximo día 28 de octubre se reunirá la Junta de Valoración que determina el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de 4.500 kilogramos de lentejas exportados, afectos al expediente 738/58, en el que se encuentran inculcados, acto para el cual se les cita.

Málaga, 7 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.
5.441.

Por medio de la presente se notifica a Milud Ben Al-lal Benaisa, vecino de Villa Nador, que, por acuerdo del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 28 de octubre próximo se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de los 6.130 kilogramos de ajos exportados, afectos al expediente 727/58, y en el que figura como inculcado, acto para el cual se le cita.

Málaga, 7 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.
5.440.

Por medio de la presente se notifica a Mustafá Ben Mohamed y Aomar Haddi Hammu, vecinos de Beni-Enzar (Marruecos), que por acuerdo de la presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 28 de octubre próximo se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7) del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de los 6.000 kilogramos de lentejas traficados, afectos al expediente 726/53, y en el que figuran como inculcados, acto para el cual se les cita.

Málaga, 7 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.
5.439.

Por medio de la presente se notifica a Juan Pons Picón y a Mohamed Bachir Biyu, vecinos de Villa Nador, que, por acuerdo de la presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 27 de octubre de 1958 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7) del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de los 13.440 kilogramos de lentejas traficados, del expediente 723/58 y en el que figuran inculcados, acto para el cual se les cita.

Málaga, 6 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.
5.416.

Por medio de la presente se notifica a Ben Abdeseelan Ben Alí Larbi y Mohamed Ben Hamed Amar, domiciliados en Dad Quebdani, que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 27 de octubre próximo se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías intervenidas por razón del expediente 722/58, y en el que figuran como inculpadados, acto para el cual se les cita.

Málaga, 6 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.

5.415.

* * *

Por medio de la presente se notifica a Tuhar Haddu Burka y a Mehand Esnei, vecinos de Villa Nador, que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 27 de octubre próximo se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7) del artículo 67 de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente, para proceder a la valoración de los 7.500 kilogramos de lentejas traficadas, afectas al expediente 724/58, y en el que figuran como inculpadados, acto para el cual se les cita.

Málaga, 6 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.

5.414.

* * *

Por medio de la presente se notifica a Julio y Juan Pons Picón, vecinos de Villa Nador, que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 27 de octubre próximo se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 7) del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de 5.000 kilogramos de lentejas traficadas, afectos al expediente 725/58, y en el que figuran como inculpadados, acto para el cual se les cita.

Málaga, 6 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.

5.413.

* * *

Por medio de la presente se notifica a Amar Mohamedi Hamed, Mohatar Amar Mohamed y Hamed Ben Duduh Manaah Hach Mimun, vecinos de Zeluán, el primero, y de Villa Nador, los dos restantes, que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 28 de octubre próximo se reunirá la Junta que previene el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de los 9.000 kilogramos de lentejas afectos al expediente 767/58, en el que figuran como inculpadados, acto para el cual se les cita.

Málaga, 7 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.

5.470.

* * *

Por medio de la presente se notifica a José Rafael Sánchez, Hamed Chaib Al-lal, Mimun Mohamed Al-lal y Mohamed Amar Monso, vecinos de Villa Nador, que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del próximo día 28 de octubre se reunirá la Junta que

previene el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de los 6.020 kilogramos de ajos intervenidos por razón del expediente número 741/58, y en el que se encuentran inculpadados, acto para el cual se les cita.

Málaga, 7 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.

5.469.

* * *

Por medio de la presente se notifica a Mimun Ben Hamed Mesaud, vecino de la Kabila de Bei-Chicar (Marruecos), que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, a las once horas del próximo día 28 de octubre se reunirá la Junta que previene el apartado 7) del artículo 67 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de los 2.400 kilogramos de lentejas intervenidos por razón del expediente número 740/58, en el que se encuentra inculpadado, acto para el cual se les cita.

Málaga, 7 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal.

5.468.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Rosendo Benítez Riquelme y Juan Santos Yute, por la presente se pone en conocimiento que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 30 de octubre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 290/58, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculpadados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 7 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.472.

* * *

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Muñoz Cortés y Juan López Castro, por la presente se pone en su conocimiento que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal ha acordado convocar sesión del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, para el día 30 de octubre de 1958, a las diez horas, para ver y fallar el expediente 236/58, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se publica para su conocimiento

y efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se les comunica que pueden designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándoles que de no hacer esto o siendo varios los inculpadados no se pusieran de acuerdo para efectuarlo formará parte del Tribunal el que estuviera nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se les advierte que según determina el número tercero del artículo 78 pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Sevilla, 7 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera.—Visto bueno: el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

5.471.

TERUEL

Habiendo sufrido extravío la Inscripción intransferible del concepto del 80 por 100 de Propios número 11.589, emisión de 1917, expedida a favor del Ayuntamiento de Sarrion (Teruel), por un valor nominal de ciento treinta y cinco pesetas veinticuatro céntimos (135,24 pesetas), se previene a la persona en cuyo poder se hallare la entregue en esta Delegación de Hacienda, o en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de la circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Teruel, 13 de agosto de 1958.—El Delegado de Hacienda.

890.

VALENCIA

Por el presente se notifica al súbdito español Luis García Martínez, cuyo último domicilio conocido es Limón de San Pedro, número 2, Granada, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha convocado sesión, en Comisión Permanente, para el día 19 de noviembre próximo, a las once horas, en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente número 780/55, a la que deberá comparecer por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, pudiendo asimismo presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Valencia, 6 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal, V. Torralba.—Visto bueno: el Presidente, F. Jorro.

5.474.

* * *

Patronato de Apuestas Mutuas
Deportivas Benéficas

DIRECCION

Se saca a concurso el arriendo de las Delegaciones Provinciales del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas de Gulpúzcoa y Sevilla con arreglo

a lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio de 1947, Orden de 13 de agosto siguiente. Reglamento provisional de 4 de diciembre de 1951 y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Orden de 3 de septiembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 del mismo mes), modificado por Orden de 17 de abril de 1956, y a las condiciones que ha establecido el Consejo de Administración del Patronato, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 1.ª del pliego de condiciones. Las proposiciones deberán formularse con arreglo al modelo y requisitos que se consignan en el pliego de condiciones y a las que ha establecido el Consejo de Administración.

Las condiciones complementarias del pliego de condiciones aprobado por Orden de 3 de septiembre de 1947, acordadas por el Consejo de Administración del Patronato, están de manifiesto para su examen en las oficinas centrales del Patronato en Madrid, Costanilla de los Desamparados, número 14, durante las horas laborales de oficina, y asimismo en el local donde está instalada la Delegación de Guipúzcoa calle de Usandizaga, número 27, San Sebastian, y en la Delegación de Sevilla, plaza del Triunfo (edificio de la Diputación Provincial).

Se anuncia este concurso con treinta días naturales de anticipación, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones se presentarán desde las doce a las trece del día inmediato siguiente al término de los treinta ante la Junta que señala la cláusula 19 del pliego de condiciones, que se constituirá a este fin en el Despacho del Director gerente, costanilla de los Desamparados, número 14.

Las fianzas provisionales serán de quinientos mil pesetas (15.000 pesetas) y las definitivas las siguientes:

Guipúzcoa: Doscientas sesenta mil ochocientas sesenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos (260.865,72 pesetas).

Sevilla: Trescientas cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos (346.145,49 pesetas).

Madrid, 7 de octubre de 1958.—El Director gerente
3.633.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

BARCELONA

Desconociéndose el domicilio de don Carlos de la Llorga Posadilla, propietario de terrenos afectados en el término de Barcelona con la línea proyectada por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Robagorzana (ENHER), para transportar energía eléctrica de 132 KV, circunvalación Ribagorzana» (ENHER), para transportar energía forzosa de paso de corriente eléc-

trica sobre dichos terrenos, se concede al citado señor el plazo de treinta días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que pueda presentar reclamaciones ante esta Jefatura (Vía Layetana, 10 bis, 2.ª), estando de manifiesto el indicado proyecto en la misma durante dicho plazo y horas de oficina.

Barcelona, 2 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Federico Segarra.
3.312.

ALBACETE

EXPROPIACIONES

Examinado el expediente de expropiación instruido con motivo de las obras de construcción del puente de «La Marmota», sobre el río Júcar, en la carretera nacional número 320 de Albacete a Guadalupe;

Resultando que publicada la relación de fincas afectadas por la expresada obra en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de diciembre de 1957, «Boletín Oficial» de la provincia de 9 del mismo mes y año y periódico diario «La Voz de Albacete» de 16 del mismo, se señaló el plazo de quince días para formular alegaciones en orden a la rectificación de posibles errores en la relación para oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de dichas fincas;

Resultando que durante el plazo se presentó una alegación por uno de los interesados referente a que su finca debía figurar a su nombre y no al que figuraba, que hubo de publicarse de nuevo la relación de propietarios con esa salvedad en los mismos periódicos oficiales que se especifican en el párrafo anterior de fechas 27 de enero de 1958 y 15 del mismo mes y año, habiéndose demostrado después por la certificación del Registro de la Propiedad que estaba de acuerdo la primera de las relaciones publicadas;

Resultando que durante el plazo de veinte días señalados no se ha presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha dictaminado que procede continúe la tramitación del expediente;

Vistos los artículos 21 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; habida cuenta del informe emitido por la Abogacía del Estado y en uso de las facultades que me confiere el artículo 98 de la Ley antes citada, esta Jefatura ha resuelto, con fecha de hoy, lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se reseñan en el primer párrafo de esta resolución, situadas en los términos municipales de La Gineta y Tarazona de la Mancha, conforme a la relación definitiva que se publica a continuación.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y periódico de esta capital, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de La Gineta y Tarazona de la Mancha y notificarlo individualmente a los propieta-

rios interesados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de la ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos, pudiendo dentro del mismo plazo los propietarios nombrar el Perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación.

Albacete, 4 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Relación que se cita

Don Esteban Mirasol Ramirez, vecino de Albacete: Un trozo de tierra de huerta con árboles, casa y era, situado en el sitio denominado «La Marmota».

Doña María Luisa Moltke Huitfeld Bonaparte, vecina de La Gineta: Un trozo de tierra de cereal, pastos, huerta, casa, árboles, en el sitio denominado «La Marmota».

Doña Isabel Pérez Martínez, de Tarazona de la Mancha: Un trozo de tierra de cereal, en el sitio denominado «La Alcantarilla».

Herederos de don Abdón Atienza Ochando, de Tarazona de la Mancha: Un trozo de tierra de cereal, legumbres y tubérculos, pinar y árboles, en el sitio denominado «La Alcantarilla».
5.389.

CUENCA

EXPROPIACIÓN FORZOSA

Con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la travesía exterior de la carretera Sr.-IV-7 (Madrid-Ocaña-Albacete-Cartagena), en término municipal de El Pedernoso, aprobada por Decreto de 28 de junio de 1957, se ha confeccionado la relación concreta e individualizada de los terrenos cuya ocupación se considera necesaria a tal fin.

En su virtud, esta Jefatura, en atención a lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto insertar a continuación la relación comprensiva de los bienes que han de ser objeto de la expropiación al efecto de que los por ella afectados puedan durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO formulen cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes o sobre su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la corrección de los posibles errores cometidos en la expresada relación y señalando, en su caso, los fundamentos de la oposición a la ocupación en conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957. Durante el mismo plazo, cualquier persona natural o jurídica podrá alegar cuanto estime conveniente a los solos efectos de la subsanación de posibles errores. Las alegaciones o reclamaciones deberán formularse ante la Alcaldía de El Pedernoso o ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

Cuenca, 25 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Julio Sans Brunet.
5.365.

Relación concreta e individualizada de los terrenos que se consideran de necesaria ocupación para la construcción de la travesía exterior de El Pedernoso, en la carretera Sr-1Y-7 (Madrid-Ocaña-Alicante-Cartagena), todos ellos situados en dicho término municipal, parafe denominado La Motilla, y cuyos propietarios son vecinos de El Pedernoso (Cuenca)

Número de orden	Nombre de los propietarios	Linderos	Clase de terreno y producción	Superficie total	Superficie a ocupar	Parte de finca afectada
1	Municipio	N. camino antiguo de Saona; S. carretera; Este, varios; O. río Monreal	Erial pastos	150,52	4,03	Extremo.
2	Angeles Zapatero Ruiz	N. Toribia Heras; S. carretera; E. Municipio; O. Alejandro Urestes	Erial pastos	79,32	4,84	Extremo.
3	Alejandro Urestes Heras	N. Ayuntamiento; S. carretera; E. Ayuntamiento; O. Angeles Zapatero	Era	49,23	12,83	Extremo.
4	Municipio	N. varios; S. carretera; E. camino; O. Alejandro Ureste	Erial pastos	1.181,62	57,35	Centro.
5	Antonio Ruiz Campos	N. camino; S. camino; E. varios; S. Municipio	Era	7,67	2,36	Extremo.
6	Juan Jareño y López de Haro	N. camino; S. camino; E. Luis Molina; O. varios	Cereales	368,51	5,52	Extremo.
7	Luis Molina Ortega	N. varios; S. camino; E. Angeles Zapatero; Oeste, Juan Jareño	Cereales	117,72	20,52	Centro.
8	Angeles Zapatero Ruiz	N. Angeles Zapatero; S. Antonio Ruiz; E. Eloisa Villegas; O. Luis Molina	Cereales	102,36	4,34	Centro.
9	Eloisa Villegas Heras	N. camino; S. Antonio Ruiz; E. Amelia Castilforte; O. Angeles Zapatero	Cereales	102,36	10,54	Centro.
10	Amelia y Mercedes Castilfortes Lagua	N. camino; S. Antonio Ruiz; E. Angeles Zapatero; E. Eloisa Villegas	Cereales	76,77	11,63	Centro.
11	Angeles Zapatero Ruiz	N. camino; S. Angeles Zapatero; E. varios; Oeste, Amelia y M. Castilforte	Cereales	67,81	15,78	Centro.
12	Dolores Massó Torija	N. camino; S. Angeles Zapatero; E. Gabriel Mateos; O. Angeles Zapatero	Cereales	30,71	0,94	Extremo.
13	Gabriel Mateos Algaba	N. camino; S. Antonio Urestes; E. Mercedes Castilforte; O. Dolores Massó	Cereales	10,24	4,35	Extremo.
14	Mercedes Castilforte Lagua	N. camino; S. Antonio Urestes; E. camino; Oeste, Gabriel Mateos	Cereales	15,12	7,34	Extremo.
15	Antonio Urestes Heras	N. Gabriel Mateos; S. varios; E. camino; Oeste, Antonio Ruiz	Cereales	76,77	5,69	Extremo.
16	Amalia Castilforte Lagua	N. camino; S. camino; E. Valentín Rabadán; O. camino	Cereales	31,11	2,28	Extremo.
17	Valentín Rabadán Castellanos	N. camino; S. camino; E. Angeles Zapatero; Oeste, Amelia Castilforte	Cereales	41,49	5,65	Centro.
18	Angeles Zapatero Ruiz	N. camino; S. camino; E. Valentín Rabadán; O. Antonio Córdoba	Cereales	88,16	10,85	Centro.
19	Antonio Córdoba Heras	N. Carmen Gómez; S. camino; E. Carmen Gómez; O. Angeles Zapatero	Cereales	41,49	6,51	Centro.
20	Carmen Gómez Casas	N. camino; S. Antonio Córdoba; E. Angeles Zapatero; O. Antonio Córdoba	Cereales	51,86	5,27	Centro.
21	Angeles Zapatero Ruiz	N. camino; S. Joaquín Chico; E. Juan Jareño; O. Carmen Gómez	Cereales	31,11	8,68	Centro.
22	Juan Jareño y López de Haro	N. camino; S. Joaquín Chico; E. varios; O. Angeles Zapatero	Cereales	46,67	8,84	Centro.
23	Angeles Zapatero Ruiz	N. varios; S. Joaquín Molina; E. camino; Oeste, Juan Jareño	Cereales	49,27	13,55	Extremo.
24	Adolfo Rabadán Lillo	N. camino; S. Angeles Zapatero; E. Isabel Heras; O. Juan Jareño	Cereales	31,11	5,52	Extremo.
25	Isabel Heras Salido	N. camino; S. Angeles Zapatero; E. camino; Oeste, Adolfo Rabadán	Cereales	10,37	8,26	Extremo.
26	Emilio Rabadán Castellanos	N. Juan Jareño; S. cementerio; E. Dolores Massó; O. camino	Cereales	84,01	19,94	Extremo.
27	Municipio	N. Emilio Rabadán; S. camino; E. Dolores Massó; O. cementerio	Erial	1,94	0,49	Extremo.
28	Dolores Massó Torija	N. Juan Jareño; S. varios; E. Angeles Zapatero; O. Emilio Rabadán	Cereales	56,01	8,71	Centro.
29	Angeles Zapatero Ruiz	N. Juan Jareño; S. camino; E. María Agustina Molina; O. Dolores Massó	Cereales	68,00	9,30	Centro.
30	María Agustina Molina	N. Juan Jareño; S. camino; E. camino; O. Angeles Zapatero	Cereales	100,02	19,91	Centro.
31	Angeles Zapatero Ruiz	N. María Agustina Molina; S. camino; E. camino; O. María Agustina Molina	Cereales	12,60	0,70	Extremo.

32	Juan Jareño López de Haro	N., camino; S., camino; E., camino; O., camino	Cereales	158,90	9,92	Extremo.
33	Angelés Zapatero Ruiz	N., camino; S., Ceferino Heras; E., Ceferino Heras; O., camino	Cereales	49,08	9,30	Centro.
34	Ceferino Heras Heras	N., Angelés Zapatero; S., Emilio Rabadán; E., carretera; O., camino	Cereales	84,75	10,39	Centro.
35	Emilio Rabadán Castellanos	N., Ceferino Heras; S., Antonio Urestes; E., carretera; O., camino	Cereales	47,67	3,41	Centro.
36	Antonio Urestes Heras	N., Emilio Rabadán; S., Angelés Zapatero; E., carretera; O., camino	Cereales	58,26	7,60	Centro.
37	Angelés Zapatero Ruiz	N., Antonio Urestes; S., varios; E., carretera; Oeste, pueblo	Cereales	174,79	24,19	Centro.
38	Santos González Sanz	N., Angelés Zapatero; S., Angela Fresneda; E., carretera; O., Angelés Zapatero	Cereales	21,19	5,03	Extremo.
39	Angelés Fresneda Córdoba	N., Angelés Zapatero; S., Gabriel López; E., carretera; O., Angelés Zapatero	Cereales	21,19	9,07	Extremo.
40	Sérvulo Molina García	N., Angela Fresneda; S., varios; E., carretera; O., Angelés Zapatero	Cereales	26,48	0,77	Extremo.
41	José Molina Frijas	N., Angelés Fresneda; S., Vicente Castilforte; Este, varios; O., carretera	Cereales	90,35	10,70	Centro.
42	Vicente Castilforte Carpintero	N., José Molina; S., camino; E., camino; Oeste, carretera	Cereales	16,94	4,13	Extremo.
43	Juan Jareño López de Haro	N., Luis Molina; S., camino; E., varios; O., Vicente Castilforte	Cereales	127,05	11,37	Extremo.
44	Juan Jareño López de Haro	N., camino; S., Angelés Zapatero; E., Angelés Zapatero; O., carretera	Cereales	237,19	14,57	Centro.
45	Angelés Zapatero Ruiz	N., Juan Jareño; S., Santos González; E., camino; O., carretera	Cereales	268,23	7,53	Centro.
46	Santos González Sanz	N., Angelés Zapatero; S., Angelés Zapatero; Este, varios; O., varios	Cereales	84,71	23,96	Extremo.
47	Coronación Moreno Heras	N., Angelés Zapatero; S., José María Fresneda; E., María Loreto; O., Santos González	Cereales	22,59	0,83	Extremo.
48	José María Fresneda Chatón	N., Coronación Moreno; S., Daniel Mateos; Este, varios; O., Santos González	Cereales	50,82	1,71	Extremo.
49	Gabriel Mateos Algaba	N., José María Fresneda; S., Paula Algaba; Este, Paula Algaba; O., Santos González	Cereales	72,12	3,38	Extremo.
50	Paula Algaba Moreno	N., Gabriel Mateos; S., Angelés Zapatero; Este, varios; O., Santos González	Cereales	22,59	1,80	Extremo.
51	Angelés Zapatero Ruiz	N., Santos González; S., Juan Jareño; E., Adrián Castilforte; O., Emilio Rabadán	Cereales	42,35	10,39	Centro.
52	Juan Jareño López de Haro	N., Angelés Zapatero; S., Angelés Zapatero; Este, varios; O., carretera	Cereales	122,82	30,69	Centro.
53	Angelés Zapatero Ruiz	N., Juan Jareño; S., Adolfo Heras; E., Santos González; O., carretera	Cereales	67,16	13,95	Centro.
54	Adolfo Heras Salido	N., Juan Jareño; S., Angelés Zapatero; E., varios; O., carretera	Cereales	64,94	8,10	Extremo.
55	Juan Manuel Pradillo Sánchez	N., Adolfo Heras; S., camino; E., María Heras; O., carretera	Cereales	38,11	3,83	Extremo.
56	Juan Manuel Pradillo Sánchez	N., camino; S., Juan Jareño; E., varios; O., carretera	Cereales	63,65	6,08	Extremo.
57	Juan Jareño López de Haro	N., Juan Manuel Pradillo; S., Teresa Molina; Este, varios; O., carretera	Cereales	94,42	5,52	Extremo.
58	Teresa Molina Bonilla	N., Juan Jareño; S., Angelés Zapatero; E., Solidad Casas; O., carretera	Cereales	66,65	2,11	Extremo.
59	Angelés Zapatero Ruiz	N., Teresa Molina; S., Teresa Molina; E., varios; O., carretera	Cereales	141,46	3,22	Extremo.
60	Teresa Molina Bonilla	N., Angelés Zapatero; S., Juan Jareño; E., Honorio Masó; O., carretera	Cereales	133,30	0,22	Extremo.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Jerónimo Domínguez y Pérez de Vargas.

Nombre del representante en Sevilla: Don Javier Mencos Guarjardo-Fajardo, con domicilio en calle Miguel de Cervantes, número 8.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Corbones.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A. J. Delgado.

884

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Blanca Dávila Garvey.

Nombre del representante en Sevilla: Don Javier Mencos Guarjardo-Fajardo, con domicilio en calle Miguel de Cervantes, número 8.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Corbones.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto corres-

pondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A. J. Delgado.

883

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ricardo de Rojas y Solís, con domicilio en San Vicente, número 35, Sevilla.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: quince litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Corbones.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Carmona (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A. J. Delgado.

882

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Comunidad de Proprietarios Regantes del Pantano del Guadalmeollo.

Nombre del representante en Sevilla: Don Felipe Cubas Albernis, calle Moratin, número 8.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Tres mil litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley nú-

mero 33, de 7 de enero de 1927 modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 27 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, P. A. J. Delgado.

11.247.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

OVIEDO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Mina Ramón.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Quince (15) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo que nace Campo Fillo, en Zureca.

Términos municipales en que radicarán las obras: Lena (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta

días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, el acta que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 2 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director.

5.417.

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Germán Pena Meitín.

Clase de aprovechamiento: Riego de las fincas Amoás, Hortiña y Souto de Cainzos.

Cantidad de agua que se pide: Cuatro litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Mayor, también conocido por río Guilán.

Términos municipales en que radican las obras: Jove (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laboral siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, el acta que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

881

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando la celebración de la subasta de obras que se indica.

Por Orden ministerial de 19 de agosto de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de ampliación de Escuela Profesional Salesiana de Pamplona.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 29 de octubre, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 2 de octubre comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 24 de octubre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles, en este Ministerio, en el Registro general.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de treinta y dos mil novecientos sesenta y tres pesetas con siete céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón ochocientos sesenta y cuatro mil doscientas cinco con veintiuna pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de..... número, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.678.

SECCION DE FUNDACIONES

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación Inglada-Guillot

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico particular docente la Fundación instituida en Barcelona, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, por don Pedro Inglada-Guillot, se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina, podrá consultarse dicho expediente en la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relacion de las obras inscritas durante el tercer trimestre del año 1956 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)

113.123.—Antonio Vera.—Musical y literaria.—Norberto Cervera Mezquida y Federico Cervera Piera.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Tres hojas.—Denia (Alicante), 26 de julio de 1956. (68.276)

113.124.—Bolero hispano (bolero).—Musical.—José Peón Real y Francisco Huertas Sánchez.—Ej. manuscrito.—Uno de 15 por 21 cm.—Dos hojas.—Las Palmas (Canarias), 25 de abril de 1956. (68.277)

113.125.—Vida-Hombre-Trabajo.—Científica.—Carlos Kuhn de la Escosura.—Edit., Editorial Aunat.—Madrid, 1955.—Tipografía Artística.—Uno de 21×16 cm. 208 págs.—1.ª, de 1.500. (68.278)

113.126.—5. El buque fantasma.—6. Sala de Redacción.—7. Discomanía (guiones radiofónicos originales).—Literaria.—Roberto Deglané Rodríguez (seud., «Bobby Deglané»).—Edit., el autor.—Madrid, 1956. Radio Madrid.—Multicopista Ormig V-7-Ultra, núm. 3.555/B.—Uno de 31×21 cm. 22 hojas.—1.ª, de 30. (68.279)

113.127.—Genérico: Mapas. a) Hojas geológicas de España; b) Mapas.—Científica.—Varios.—Director, el Director del Instituto Geológico y Minero.—Edit., Instituto Geológico y Minero de España.—Madrid, 1941-1956.—Inst. Geográfico y Catastral y Coullaut.—Uno de 70×45 cm., 92×65 y 80×62 cm.—176 hojas.—1.ª, de 500. (68.280)

113.128.—Cubanito, cha-cha-chá.—Musical y literaria.—José Ruiz de Azagra Sanz (seud., «Azagra»).—Ej. manuscrito.—Uno de 28×20 cm.—Dos hojas.—Madrid, 15 de marzo de 1956. (68.281)

113.129.—Clavel-clavelito (bolero zambrano).—Musical y literaria.—José Ruiz de Azagra Sanz (seud., «Azagra»).—Ej. manuscrito.—Uno de 28×20 cm.—Dos hojas.—Madrid, 20 de abril de 1956. (68.282)

113.130.—Circuitos Saavedra (pasodoble).—Musical.—José Mateos Lorente.—Ej. manuscrito.—Uno de 22×31 cm.—Dos hojas.—Sevilla, 16 de junio de 1956. (68.283)

113.131.—¡Marra-miau! (guaracha).—Son cositas (cha-cha-chá).—Musical y literaria.—De la primera, Federico Cobos Reimúndez y Manuel Herrero de Cabo; de la segunda, Ernesto Vázquez Amor y Manuel Herrero de Cabo.—Edit., Ediciones Hersant.—Madrid, 1956.—GrafiSpania. Uno de 24×17 cm.—20 hojas.—1.ª, de 1.000. (68.284)

113.132.—Curso de motores de explosión y diesel.—Científica.—Juan Hernández Valls, del texto y dibujos.—Edit., don Segundo Delgado Rodrigo.—Madrid, 1956.—Talleres Gráficos Easo.—Uno de 21×15,5 centímetros.—93 págs.—1.ª, de 5.000. (68.285)

113.133.—Curso completo de dibujo de construcción.—Científica.—Maximino Fernández Baanante, del texto y dibujos.—Edit., Instituto Americano.—Madrid, 1956.—Talleres Gráficos Easo.—20 tomos de 21 por 15 cm.—111 más 83, más 125, más 100, más 99, más 118, más 85, más 75, más 79, más 84, más 74, más 65, más 57, más 65, más 46, más 30, más 47, más 55, más 41, más 52 págs.—1.ª, de 3.000. (68.286)

113.134.—Curso completo de dibujo me-

cántico.— Científica.— José Luis Almazán Sánchez, del texto y dibujos.—Edit., Segundo Delgado Rodrigo, «Instituto Americano».—Madrid, 1955.—Talleres Gráficos Easo.—15 tomos de 21×15,5 cm.—125 más 175, más 95, más 99, más 89, más 82, más 50, más 51, más 38, más 43, más 46, más 48, más 46, más 32, más 23, más 21, más 44, más 27, más 45, más 36 págs.—1.ª, de 1.000. (68.287)

113.135.—Aquel reloj de arena (bolero). Musical y literaria.—Alejo León Montoro, de la letra, y Eduardo García Beitia, de la música.—Edit., Ed. Hersant.—Madrid, 1956.—Grafispania.—Uno de 24×17 cm.—10 hojas.—1.ª, de 1.000. (68.288)

113.136.—Serenata a la Virgen (De la ópera «El bufón de Alejandría»).—Musical y literaria.—Francisco Huarte Maritorenna («P. Bernardo Huarte»).—Edit., el autor.—Madrid, 1956.—Lit. Sdad. Gral. de Autores de España.—Uno de 34×24 cm.—Cuatro hojas.—1.ª, de 100. (68.289)

113.137.—Hermosa gallarda (pasodoble). Camino de Compostela (pasodoble).—Musical y literaria.—De la primera, Martín Lizcano de la Rosa; de la segunda, Manuel Santander Márquez y Manuel Herrero de Cabo.—Edit., Ediciones Hersant.—Madrid, 1956.—Grafispania.—Uno de 24 por 17 cm.—13 hojas.—1.ª, de 1.000. (68.290)

113.138.—Historia del mar (bolero beguine).—Te amo en secreto (bolero-beguine).—Musical y literaria.—Música de la primera, Manuel García Coté; de la segunda, Federico Cobos Reimúndez. Letra de ambas, Rodolfo Letzter (seud., «Don Rodolfo») y Amado Regueiro Rodríguez (seud., «Arraf»).—Edit., Publicaciones Musicales Arraf.—Madrid, 1956.—Grafispania.—Uno de 24×17 cm.—Nueve hojas.—1.ª, de 1.000. (68.291)

113.139.—Manual de formularios.—Científica.—Juan Bautista Mari Clerigues.—Edit., el autor.—Castellón, 1956.—Imp. Rosell.—Uno de 21×15,5 cm.—200 págs.—1.ª, de 1.000. (68.292)

113.140.—Aventuras de Picaporte y la princesa Miralinda (Fantasía infantil en tres actos y siete cuadros, original).—Dramática.—Emilio Berrio Ruiz e Ignacio Román Jiménez.—Ej. mecanografiado. Uno de 22×15 cm.—50 hojas.—Alcalá de Henares (Madrid), 7 de agosto de 1955. (68.293)

113.141.—A la luz de mis velones. Con una dedicatoria al autor, titulada «Para Antonio Roldán».—Literaria.—Antonio Roldán Manjón.—Cabezas: del texto, José María Pemán y Pemartín, de la dedicatoria, y Juan Carlos Barroso Jiménez, de los dibujos de la cubierta e interiores. Edit., Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).—Lucena, 1956.—Imp. Tenillado.—Uno de 21×14 cm.—109 págs.—1.ª, de 500. (68.294)

113.142.—Suplemento segundo de la obra «Manual de Clases Pasivas».—Científica. Quintiliano Hueso Cruz.—Edit., el autor. Madrid, 1956.—Talleres-Escuela de Artes Gráficas de los Huérfanos de la Guardia Civil.—Uno de 20×28 cm.—108 págs.—1.ª, de 1.000. (68.295)

113.143.—Guía de París para españoles. Literaria.—Eduardo Aunós Pérez (del texto) y Fernando Sáez García (de los dibujos).—Edit., Ediciones y Publicaciones, Sociedad Anónima.—Madrid, 1955.—Gráficas C. I. O.—Uno de 22×14 cm.—500 páginas.—1.ª, de 3.000. (68.296)

113.144.—La tercera esposa.—Literaria. Manuel Rincón Álvarez.—Edit., el autor. Madrid, 1956.—Imp. Fenix.—Uno de 17 por 12 cm.—68 págs.—1.ª, de 2.000. (68.297)

113.145.—El Greco y yo, o El hombre de Toledo, o El misterio de Toledo (sinopsis de guión cinematográfico original).—Literaria.—Eduardo Ordóñez Munguira y Salvador Ferrer-Culubret y Maura.—Editor, los autores.—Madrid, 1956.—Multicopista Reflex, núm. 3.242, de Florian Delgado.—Uno de 31×22 cm.—Siete hojas.—1.ª, de 100. (68.298)

113.146.—Arrendamientos urbanos.—Científica.—Estanislao de Aranzadi Rodríguez.—Edit., Aranzadi.—Pamplona, 1956.—Talleres de Edt. Aranzadi.—Uno de 17 por 11 cm.—469 págs.—1.ª, de 10.000. (68.299)

113.147.—Yo perdí una realidad...—Literaria.—Nina Noval-Riestra.—Edit., Antero Concha.—Guadalajara, 1955.—Antero Concha.—Uno de 22×16 cm.—162 págs.—1.ª, de 5.000. (68.299 bis)

113.148.—Las máscaras, el coro y las campanas (Sinopsis de una narración para un guión cinematográfico).—Literaria. María Teresa Unceta y Pando-Argüelles. Edit., el autor.—Madrid, 1956.—C. Morel. Uno de 31×21 cm.—Cuatro hojas.—1.ª, de diez. (68.300)

113.149.—Sesión secreta (Casi sainete en un acto, original).—Dramática.—Felipe Pérez Capó.—Edit., el autor.—Barcelona, 1955.—Imp. Borrás.—Uno de 18×13 cm.—14 págs.—1.ª, de 500. (68.301)

113.150.—Carnavalito bello.—Musical y literaria.—Tomás Gómez Díaz.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Tres hojas. Madrid, 2 de mayo de 1956. (68.303)

113.151.—Fernando Ruzaía (pasodoble torero).—Musical y literaria.—Benito Simón Casas, de la música, y Luis Palomar Dapena y Antonio Gandía Carbonell, de la letra.—Edit., Unión Musical Española. Madrid, 1956.—Unión Musical Española. Uno de 33×24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 250. (68.304)

113.152.—Bienvenida en «Tarde de toros» (pasodoble de la película del mismo título).—Musical.—José Muñoz Molleda.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1956.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 250. (68.305)

113.153.—Vera en «Tarde de toros» (pasodoble de la película del mismo título).—Musical.—José Muñoz Molleda.—Editor, Unión Musical Española.—Madrid, 1956.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 cm.—Dos páginas.—1.ª, de 250. (68.306)

113.154.—Ortega en «Tarde de toros» (pasodoble de la película del mismo título).—Musical.—José Muñoz Molleda.—Editor, Unión Musical Española.—Madrid, 1956.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 cm.—Dos págs.—1.ª, de 250. (68.307)

113.155.—El paseillo de «Tarde de toros» (pasodoble de la película del mismo título).—Musical.—José Muñoz Molleda.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1956.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 250. (68.308)

113.156.—Marcha brulesca (para banda).—Musical.—Manuel Paláu Boix.—Editor, Unión Musical Española.—Madrid, 1956.—Unión Musical Española.—Uno de 32×22 cm.—15 págs.—1.ª, de 250. (68.309)

113.157.—Misa en honor del Arcángel San Gabriel.—Musical y literaria.—Jesús Guridi Bidaola.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1956.—Unión Musical Española.—Madrid, 1956.—Unión Musical Española.—Uno de 31×22 cm.—58 págs.—1.ª, de 250. (68.310)

113.158.—La miel de caña.—Literaria.—Joaquín Cortés Carrasco.—Edit., el autor. Madrid, 1956.—Gráf. Martín.—Uno de 11 por 18 cm.—26 págs.—1.ª, de 50. (68.311)

113.159.—Tuga tuga (rumba).—Musical. Tomás Gómez Díaz (seud., «Saribarte»). Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Dos hojas.—Madrid, 2 de mayo de 1956. (68.312)

113.160.—Mambo lejano (mambo).—Bolero en la noche (bolero melódico).—Musical y literaria.—Alejo León Montoro (letra) y Antonio Bruguera Minguell (seudónimo, «G. Celius») (música).—Edit., Ediciones Musicales Montoro.—Madrid, 1956.—Litografía I. Diez.—Uno de 24×17 cm.—11 hojas.—1.ª, de 1.000. (68.313)

113.161.—¿Fue casualidad...? (fox mdt.).

Musical y literaria.—Letra de Manuel García Terán y música de María Carvajales Roa.—Edit., Ediciones Cartho.—Madrid, 1956.—Imp. de la Editorial.—Uno de 31×23 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (68.314)

113.162.—Diccionario de Legislación. Apéndice 1951-1955.—Científica.—Estanislao de Aranzadi Rodríguez.—Edit., Aranzadi.—Pamplona, 1956.—Talleres de la Edit. Aranzadi.—Uno de 25×17 cm.—1.988 páginas.—1.ª, de 5.000. (68.315)

(Continuará.)

Delegaciones

CAACERES

Habiendo solicitado doña Dolores López Montenegro y Carvajal la devolución de la fianza que tenía depositada para garantizar el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales en la provincia de Cáceres, de su marido, don Diego Trespalacios Carvajal, por la presente se convoca a todos aquellos que puedan tener pendiente de abono cantidad alguna por dicho Habilitado para que en un plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presenten la oportuna reclamación ante esta Delegación, ya que pasado dicho plazo sin haberse producido reclamación alguna se procederá a la devolución de la misma, sin que pueda alegarse derecho alguno contra dicha fianza.

Cáceres, 10 de septiembre de 1958.—El Delegado.

880.

Juntas de Construcciones Escolares

GERONA

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Construcción de un edificio para Escuela mixta y vivienda para la señora Maestra en Llíors, del Ayuntamiento de Arbucias, por un presupuesto de contrata de 308.004,03 pesetas (trescientas ocho mil cuatro con tres).

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día 3 de octubre de 1958 hasta el día 31 del mismo mes en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en Gerona (despacho oficial del excelentísimo señor Presidente) a las doce horas del día 6 de noviembre de 1958. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de la obra en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la liana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad. Gerona, 3 de octubre de 1958.—El Gobernador civil accidental-Presidente.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de pesetas con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma.)
3.632.

TERUEL

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Alcañiz, «San José».—Dos escuelas y don viviendas para Maestros. Presupuesto de contrata, 491.372,58 pesetas; fianza provisional, de 9.827,45 pesetas.

Monteagudo del Castillo.—Dos escuelas y dos viviendas para Maestros. Presupuesto de contrata, 388.949,92 pesetas; fianza provisional, de 7.799 pesetas.

Villar del Cobo.—Dos escuelas y dos viviendas para Maestros. Presupuesto de contrata, 688.940,87 pesetas; fianza provisional de 13.778,82 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día 8 de los trece horas, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Teruel, calle de Joaquín Arnáu, 8, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyecto y demás detalles, cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar en el despacho oficial del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente, a las doce horas del día 31 del presente mes. Quienes concurren deberán constituir la fianza provisional que para cada obra se señala en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales. Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, conforme previene el apartado 50 de la Ley de Contabilidad. Teruel, 6 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Ramón Herrero Fontana.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de pesetas con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas, lo que supone una baja del por ciento.
3.653.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Hernández Coronado en nombre de Pavimentos de Madera, S. A. (en constitución).

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Fabricación de pavimentos de madera.

Producción: 18.000 metros cuadrados de plaquetas de madera.

Esta industria empleará maquinaria nacional y de importación y materias primas nacionales.

Maquinaria a importar: Una máquina de machihembrar y regrueso (fresadora automática de perfiles).

Valoración de la máquina a importar: 185.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 10 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Fernández Castañeda.
10.724.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Legrain Industrial. Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 120.800 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de montaje de aparatos electrónicos y pequeña mecánica de precisión.

Producción anual con la ampliación: Flash electrónicos, 3.000 U.; pantallas cine aficionado, 10.000 U.; pantallas cine profesional, 500 U.; proyectores cine 8 mm., 1.000 U.; proyectores cine 16 mm., 500 U.; motocámaras cine, 500 U.; proyectores vistas fijas, 5.000 U.; magnetófonos, 500 unidades; amplificadores alta fidelidad, 2.500 U.; cambiadiscos automáticos, 2.500 unidades; cajas acústicas, 2.500 U.; visores diapositivas, 2.000 U.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.718.

• • •

Peticionario: «Herederas de Manuel López, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Santa María de Olo.

Capital actual: 20.000.000 de pesetas. De la ampliación: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de hilados y torcidos en algodón, con sustitución de maquinaria, con aumento de 250 husos de hilar y 508 de torcer.

Producción actual: 130.000 kg. anuales de algodón. Aumento de producción con la ampliación: 6.500 kg. anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.751.

• • •

Peticionario: «Motoplat, S. A.».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital social: 2.250.000 pesetas. De la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de platos magnéticos y taller de reparaciones mecánicas.

Producción actual: 6.000 platos magnéticos anuales y reparaciones por encargo. Incremento de producción: 6.000 platos magnéticos anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de

esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.747.

• • •

Peticionario: Don Juan Mingullón Fernández.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparaciones mecánicas con la fabricación de piezas.

Producción al año: 18.000 piñones, 24.000 ejes, 60.000 bulones y 18.000 kg. en mecanización de piezas moldeadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.799.

• • •

Peticionario: Don Reinaldo Martínez Moles.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 50.000 pesetas. Destinado a la ampliación: 176.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de taller mecánico.

Producción: Con la ampliación alcanzará mecanización de 12.000 kilogramos anuales de fundición gris, 15.000 kilogramos anuales de fundición de aluminio y 1.500 kilogramos anuales de aceros aleados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.789.

• • •

Peticionario: Don Sebastián Castellort Miserachs.

Localidad del emplazamiento: Igualada.

Capital actual: 110.000 pesetas. De la ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de curtidos, con la instalación de un bombo de curtir de siete metros cúbicos, un bombo de ribera de siete metros cúbicos y cuatro noques, con un total de diez metros cúbicos.

Producción: La producción actual de 64.000 kg. de suela vacuna anuales, se verá aumentada en 44.800 kg. más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.785.

Peticionario: Don José Ramio Carbo.
Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital ampliación: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Perfeccionar su industria de material plástico con una sección de metalizado al vacío.

Producción: Metalizado de plástico de producción propia.

Maquinaria: De origen extranjero, adquirida en el mercado nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.599.

• • •

Peticionario: «Asfaltex Ruberoid, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital social: 10.000 pesetas. Capital destinado a la ampliación: 655.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de fabricación de productos asfálticos e instalar una nueva sección de obtención de arenas coloreadas.

Producción actual: Fieltros asfaltados, 34.650 metros cuadrados; papel asfaltado por las dos caras, 50.000 kg.; pinturas, 14.175 kg.; masillas, 23.850 kg.; emulsiones, 1.050 kg.; adhesivos, 35.000 kg.; pavimentos especiales prefabricados, 35.500 kilogramos.

Producción de la ampliación: Masillas y emulsiones asfálticas, 200 Tm. anuales. Arenas coloreadas, 400 Tm. anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.576.

• • •

Peticionario: Don Bartolomé Amigo Salvatella.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su taller de imprenta: Una máquina plana de 35 x 49 cm., una minerva de 35 x 48 centímetros, doble folio; una minerva de 27 x 38 cm. y una minerva de 23 x 32,5 centímetros.

Producción: Se ampliará su actual producción en 2.000.000 de impresos diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.557.

• • •

Peticionario: Don Mario Pujol Espau
Localidad del emplazamiento: San Quirico de Tarrasa.

Capital actual: 49.000 pesetas. De la ampliación: 25.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalar nuevas máquinas en su taller de construcción y reparación de muelles y resortes para maquinaria en general, con especialidad en maquinaria textil.

Producción actual anual: 30.000 muelles y resortes de distintos tipos y aplicaciones, que se aumentará en 20.000 más.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.612.

• • •

Peticionario: «Chocolates Juncosa, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 2.001.000 pesetas; ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de chocolates, con la instalación de una industria de torrefacción de café.

Producción: Torrefacción de 250 Tm. de café anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
9.565.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Roca Xanco.
Localidad del emplazamiento: Palleja.

Capital: 815.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de géneros de punto con tres telares circulares interlock y una máquina de ovillar.

Producción: La producción se estima en unos 14.000 kg. de tejidos de punto en pieza.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 1 de agosto de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.757.

• • •

Peticionario: Don José Calderer Teixidor.

Localidad del emplazamiento: Moyá.

Capital: 950.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de géneros de punto.

Producción anual: 20.000 prendas exteriores e interiores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de julio de 1957.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.756.

• • •

Peticionario: Don Luis Vives Miquel, en nombre de Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de objetos de material plástico.

Producción: 15.000 kg. de artículos diversos de polistireno, principalmente accesorios para la industria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.754.

• • •

Peticionario: «Kirvi, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una industria de fabricación de género de punto.

Producción anual: Sección de tisaje: 16.800 m. de tejidos de punto. Sección tricotosas: 6.000 prendas de diversos tipos y modelos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.752.

• • •

Peticionario: Don Gaspar Navarro Ferreres.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de maquinaria.

Producción: Reparaciones.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.774.

• • •

Peticionario: Don José Martínez González.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 165.450 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller de galvanoplastia.

Producción: Piezas plateadas, 2.300; piezas cromadas, 8.500; piezas niqueladas, 10.000 (promedio); piezas latonadas, 1.000; piezas cobreado, 6.500. Anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
9.788.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Piedad Martínez Gallego.

Lugar de situación de la industria: Valverde de Burguillos.

Capital de la ampliación: 168.154 pesetas.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica a 15.000 voltios, que partiendo desde la línea Atalaya-Vaiverde de Burguillos, llegue a las inmediaciones de la fábrica de harinas propiedad de la peticionaria, donde se montará un centro de transformación y medida de 30 KVA., a fin de electrificar dicha industria, molino de panes y panadería.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.800.

• • •

Peticionario: Don Marcelino López Domínguez.

Lugar de situación de la industria: La Garrovilla.

Capital de la ampliación: 103.200 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de hielo, mediante la instalación de la siguiente maquinaria, en sustitución de la que ya posee: equipo frigorífico automático W-300, con electromotor de 5 C. V.; tanque generador hielo, con hélice agitadora accionada por electromotor de 0,6 C. V.; serpentín evaporador y 30 moldes de 12,5 kg.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 8 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.730.

• • •

Peticionario: «Sánchez y Sánchez Poro, S. A.».

Lugar de situación de la industria: Medellín.

Capital de la ampliación: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un nuevo transformador de energía eléctrica de 50 KVA., en sustitución del existente y reforma de la red de distribución en baja tensión, a fin de mejorar el servicio de alumbrado y fuerza motriz de Medellín.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.726.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Natividad Maesso Candalija, viuda de Zambrano.

Lugar de situación de la industria: Llerena, finca Cantaelgallo.

Capital: 166.000 pesetas.

Objeto: Instalar una central termica de reserva para el suministro de energía eléctrica a dicha finca e instalaciones industriales de la misma, compuesta de motor a gas-oil de 20 C. V. y alternador de 25 KVA.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.729.

• • •

Peticionario: Don Juan Cinta Ortiz.
Lugar de situación de la industria: Tamurejo.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria para la fabricación de gaseosas y sifones.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.728.

• • •

Peticionario: Don Juan Sánchez Carrasco.

Lugar de situación de la industria: Orellana la Sierra.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de panadería, compuesta de un horno de fuego lateral de nueve metros cuadrados, una amasadora con motor de 2 H.P. y una refinadora con motor de 2 H.P.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.705.

• • •

Peticionario: Don Antonio López López.

Lugar de situación de la industria: Villanueva del Fresno.

Capital: 125.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de fábrica de hielo compuesta de un compresor «Anglo» de 320 kilogramos; tanque generador de hielo con 16 moldes de 10 kilogramos; hélice agitadora y motor a gas-oil de 3,5 C. V.

Producción: 1.280 kilogramos en veinticuatro horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.706.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Martín Delgado.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital de la nueva maquinaria: 114.125 pesetas.

Objeto: Sustituir en su industria de estación de servicio de carburantes cuatro aparatos surtidores por otros cuatro «Xter-Gex», modelo Dux, con indicador de volumen y precio, los cuales han de ser importados de Francia.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan facilitar los elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
9.727.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Jerónima Mas Cerdá, viuda de Pedro Perelló Figuera

Capital: 115.000 pesetas

Emplazamiento: Palma de Mallorca

Objeto: Ampliación de su industria de molienda de azúcar y especias, con la instalación de los siguientes elementos: Un molino triturador, con motor eléctrico de 4 C. V.

Producción —Después de la ampliación: Azúcar blanquilla, 8.000 kilogramos. Especies varias, 3.000 kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplo, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 26 de julio de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
9.654.

• • •

Peticionario: Don Miguel Perelló Pascual.

Objeto: Ampliar su industria de construcción y reparación de maquinaria agrícola con una limadora de 300 mm.

Producción: Aproximadamente 29.500 pesetas anuales.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).

Capital: 133.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplo, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 23 de julio de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
9.653.

• • •

Peticionario: «Calzados Salom, S. A.»

Objeto: Ampliar su industria de calzado con la siguiente maquinaria a importar: Dos máquinas de montar costades, marca «Germania», modelo ZD, para cal-

zado pegado o cosido, y graduación del largo de las horquillas, de 5 a 8 mm.; una máquina «Littleway» de montar obra, sistema «AGO» con grapas; una máquina de montar las partes laterales del empuje con grapas curvadas.

Producción: Calzado semi-manual, 2.000 pares; calzado suela cuero y planta goma, 40.000 pares; calzado piso goma, vulcanizado, 160.000 pares; calzado especial niño, piso vulcanizado, 115.000 pares; Espuertas vulcanizadas de goma y demás artículos de caucho, por un valor anual de 2.500 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Capital: 6.168.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 23 de julio de 1958.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
9.652.

CACERES

TRANSPORTE, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento de Huélagá, en cooperación económica.

Objeto: Ramal de línea de transporte de 50 m. a 15 KV.; centro de transformación de 10 KVA. a 15.000/220-127 V. y red de distribución en la localidad de Huélagá, para servicios de alumbrado y fuerza motriz.

Presupuesto: 438.140,63 pesetas.

Empresa suministradora: Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.

Materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos que se consideren afectados por donde cruce la línea presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
9.703.

Peticionario: Ayuntamiento de Mata de Alcántara, en cooperación económica.

Objeto: Construcción de una línea de transporte desde Alcántara a 13,2 KVA.; centro de transformación de 60 KVA. a 13.200/220-127 V. y red de distribución para los servicios de fuerza y alumbrado en la localidad de Mata de Alcántara.

Presupuesto: 426.989,88 pesetas.

Empresa suministradora: Eléctrica del Oeste (E. Pitarch).

Materiales: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales y propietarios de terrenos por donde cruce la línea que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 6 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
9.704.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Francisco Gamero Cívico.

Localidad del emplazamiento: Finca la Concepción (término municipal de Hornachuelos).

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una li-

nea aérea trifásica de 600 metros de longitud a 12 KV. para alimentar centro de transformación de 10 KVA.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.
Córdoba, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
9.658.

• • •

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Localidad de emplazamiento: Córdoba (capital).

Presupuesto: 800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica trifásica, subterránea, de unos 1.000 metros de longitud, a 5 KV., que unirá la subestación Cruz de Juárez con el centro de transformación «El Aguila», actualmente alimentado desde otro sector.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
9.657.

• • •

Peticionario: Don Juan Toscano Uceda. Localidad de emplazamiento: «Pozo de los Líneros» (Posadas).

Presupuesto: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, a 12 KV., de 50 metros de longitud y un centro de transformación con transformador de 15 KVA.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
9.659.

• • •

Peticionario: Don Rafael Eraso Salinas y otros.

Localidad de emplazamiento: «Córdoba la Vieja» (término municipal de Córdoba).

Presupuesto: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una línea aérea, trifásica, a 12 KV., de 4.420 metros de longitud. Un centro de transformación de 20 KVA.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 24 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Gavín.
9.660.

GERONA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: «Hijos de J. Bassols, S. A.» Emplazamiento: Bañoles.

Objeto de la petición: Instalación de una subestación transformadora de 7.000 KVA., relación de transformación de 66-25 KV. en Bañolas, instalada en el final de la línea a 66 KV., que desde la subestación de ENHER en Gerona se dirige a Bañolas.

Presupuesto: 3.998.536 pesetas.

Los elementos de la instalación son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, número 8, segundo.

Gerona, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).
9.689.

GRANADA

NUEVA INDUSTRIA

Emplazamiento: Granada, calle a fijar posteriormente.

Propietario: Don Manuel Fernández Sánchez.

Capital a emplear: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva industria de relaminación de hierros aprovechables para relaminación en cantidad aproximada de 500 toneladas métricas anuales, con destino a las necesidades de la construcción, talleres de cerrajería, fabricación de claves, etc.

Tanto las primeras materias como las máquinas serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, para general conocimiento de aquellos industriales o Entidades que puedan considerarse afectados.

Granada, 17 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago.
9.661.

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: López Winston y Compañía, S. A.

Objeto de la petición: Establecer una industria dedicada a la construcción de edificios y toda clase de obras, con equipos para fabricar piezas de hormigón.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Producción: Obras por valor de pesetas 50.000.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efecto de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

León, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
5.578.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Olmos Olmos.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 1.800.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de papel de estraza, con instalación de una máquina redonda «Picardo», compuesta de depurador, noria, recuperación, bombo de 160 centímetros de ancho, prensas exprimidas y batería secadores, entre otros elementos auxiliares y complementarios.

Producción anual: 90 Tm. de papel de estraza para embalaje y 90 Tm. blanqueado para bolsos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 30 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
9.675.

• • •

Peticionario: Don José Rodríguez Miralles.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de piezas de plástico moldeadas por inyección en prensa hasta 40 gramos.

Producción: Artículos de quincalla y baratija, 500.000 piezas al año, equivalentes a unos 2.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 3 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
9.674.

VALLADOLID

INSTALACIONES ELECTRICAS

Peticionario: «Leoncio de la Hoz, S. A.»
Capital: 65.475 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 20.000 V. de 36,50 metros longitud y transformador de 50 KVA., con el fin de mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad de Rueda, derivando de la línea Rueda-Nava, propiedad de la Empresa peticionaria.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 5 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.588.

Peticionario: Revda. Madre Superiora del convento de Carmelitas Descalzas de Villagarcía de Campos.

Capital: 56.912,50 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 850 metros de longitud y transformador 5 KVA., para servicio del convento de dicha Orden en Villagarcía de Campos, derivando de línea de la Empresa Electra Industrial Tiedra-na, S. A.

Emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 5 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
4.589.

ZARAGOZA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «NEUMAC, S. A.»

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: Pasa de 1.250.000 pesetas a 2.260.000 pesetas.

Productos a fabricar: Ampliar industria de fabricación de herramientas neumáticas, con la de vibradores y compactadores de suelos instalando tres hornos de tratamientos terminales y elementos auxiliares y de medida.

Producción anual: De la ampliación: 200 vibradores neumáticos, eléctricos y con motor de explosión; 20 compactadores de suelos, de 2.000 y 5.000 kg. de golpe (los motores eléctricos y de explosión se adquirirán en el mercado).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los

escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, número 126.

Zaragoza, 28 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
9.678.

* * *

Peticionario: Don Carlos Alcalde Villaiba.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital actual: 267.000 pesetas. Ampliación: 265.000 pesetas.

Objeto: Ampliación de industria de fabricación de puntas de París.

Relación de producción: 120.000 kilogramos de ampliación: 80.000 kilogramos.

Materias primas de ampliación: 85.000 kilogramos de fermachín.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, número 126.

Zaragoza, 30 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
9.681.

* * *

Peticionario: Don Narciso Montañes Quilez.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital actual: 3.300.000 pesetas. De la ampliación: 650.000 pesetas.

Objeto: Ampliar fundición de hierro y maleable, instalando un segundo horno de inducción a baja frecuencia de 250 KW. y 1.000 kg. de capacidad.

Producción anual: Pasa de 100 Tm. a 400 Tm. de fundición perlítica; 50 Tm. a 200 Tm. de fundición aleada y nodular; 350 Tm. de fundición de hierro (no varía).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, número 126.

Zaragoza, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
9.680.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Ignacio Calvo de Pedro.

Emplazamiento: Morés.

Capital: 3.982.000 pesetas.

Objeto: Instalar ocho cámaras de 378 metros cúbicos de capacidad unitaria, con cuatro grupos frigorígenos de 10.000 frigorías/hora cada uno, para conservación de frutas y sección de fabricación de embajajes.

Producción anual: Conservación de 3 000 toneladas métricas de frutas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, número 126.

Zaragoza, 28 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
9.679.

* * *

Peticionario: Don Francisco Salazar Luna.

Emplazamiento: Morata de Jalón.

Capital: 132.500 pesetas.

Objeto: Fabricación de hielo.

Productos a fabricar: 200.000 kilogramos al año.

Materias primas: Amoniaco y lubricantes.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, número 126.

Zaragoza, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
9.677.

Peticionario: Don Miguel Ruiz Luengo, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Comarca de Cinco Villas.

Capital total: 5.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar industria de fundición de hierro y acero, laminados y relaminados, con los elementos fundamentales siguientes: Un cubiote de 1.500 kg./hora. Un horno trifásico de arco, de 100 KVA., para 500 kg./hora. Un tren trio de tres cajas, con 60 C. V.

Producción anual: 1.000 Tm. de piezas de hierro moldeado, 600 Tm. de piezas de acero moldeado y 300 Tm. de laminados y relaminados.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, número 126.

Zaragoza, 23 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
9.676.

Distritos Mineros

MADRID

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Guadalajara

1.801. «Fuentesuso». Hierro. 40. Guijosa.
115. 25-9-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones.

CIUDAD REAL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por la Delegación de Hacienda han sido declarados caducados por falta de pago del canon de superficie los permisos de investigación siguientes, con expresión de número, nombre, mineral y término municipal:

5.914. «La Española». Plomo. Chillón.
11.077. «Mina la Paz». Cobre. Almodóvar del Campo.
11.364. «Ampliación Segunda». «Aurora». Plomo. Almodóvar y Brazatortas.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bartolomé García Ruiz.

Ubicación: Almendricos (Lorca).
Objeto de la petición: Trituración de piedra de pórfido procedente de la cantera Los Ageas, que explota el mismo peticionario, para abastecer de gravas a la Renfe.

Capacidad de producción: 1.000 metros cúbicos mensuales de grava de seis centímetros de grueso.

Maquinaria: Una machacadora de mandíbula que es accionada por un motor de 45 HP.

Todo de procedencia nacional.
Materias primas: Piedra de pórfido procedente de una cantera de su propiedad.

Capital a invertir: 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, 3.

Murcia, 7 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Payá. 9.697.

OVIEDO

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 28.652 «La Malata». Hierro 150 Taramundi. 161. 15-7-58.
- 28.735. «Dina». Hierro. 60. Tineo. 161. 15-7-58
- 28.749 «Carbonera» Carbón. 3.407. Tineo. 162. 16-7-58.
- 28.757. «Tebongo». Carbón. 147. Cangas del Narcea. 162. 16-7-58.
- 28.758 «Carbonera 2.ª». Carbón 1.429 Tineo. 161. 15-7-58.
- 28.768 «María Luisa» Carbón 151 Aller. 161. 15-7-58.
- 28.771 «María Jesús» Carbón. 105 Cangas del Narcea 161. 15-7-58
- 28.775 «Dudosa» Cobre 84 Ponga. 220 26-9-58.
- 28.776. «Ampliación a Fermina». Caolín. 100 Proaza 220 26-9-58.
- 28.779 «Ordiz VI». Hierro. 15 Cangas del Narcea. 161. 15-7-58.
- 28.784. «Miranda 1.ª» Hierro. 156. Miranda y Grado 166. 26-9-58
- 28.785: «La Salvadora» Caolín 83 Gijón. 220 26-9-58
- 28.786 «La Coriscada» Caolín 63 Tineo 220. 26-9-58.
- 28.788. «La Hermosura» Caolín 196. Gozón y Carreño. 220. 26-9-58
- 28.791 «Rodín» Carbón 150. Quirós. 220 26-9-58
- 28.795 «Dos Amigos» Hulla 105 Cangas del Narcea 220 26-9-58.
- 28.797 «Cierta Bondad» Hierro 210. Sobrescobio. 220 26-9-58.
- 28.802 «La Florita» Carbón 250 Caso 220 26-9-58

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Emilio Durán y Cao

SALAMANCA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre,

mineral, hectáreas, término municipal y fecha y número del «Boletín Oficial» de la provincia:

Provincia de Zamora

- 1.169. «Virgen del Valle». Cobre. 152. Chanos. anejo de Lubian. 106. 3-9-58.
- 1.173. «Mari Carmen». Hierro. 72. Bermillo de Savago. 115. 24-9-58.
- 1.184. «El Milano». Estaño. 28. San Roman de los Infantes y Almaraz de Duero.
- 1.186. «La Esperanza». Hierro 300. Frantanos de Tábara. 105. 5-9-58
- 1.188. «Chelou». Manganeso. 472. Rábanos de Aliste. 113. 19-9-58.
- 1.190. «Nuestra Señora de Lourdes». Hierro. 330. Santa Cruz de Cuérragos y Riomanzanas. 112. 17-9-58.
- 1.196. «Amp. de la Roda». Hierro manganesífero. 148. Manzanal del Barco. 115. 24-9-58

Provincia de Avila

- 584. «Carlos». Plomo. 85. San Bartolomé de Pinares y Hoyo de Pinares. 112. 18-9-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Luis Casaus.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 1.646. «El Paso». Piedra pómez y caolín (Sección B). 155. Arafo. 133. 19-9-58
- 1.659 «Ampliación a Ladera de Lomo Alto». Piedra pómez y azufre (Sección B). 97. Los Realejos. 113. 19-9-1958.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

SANTANDER

Provincia de Santander

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia:

- 15.858 «Mary Flor» Hierro. 35. Voto. 110 12-9-58.
- 15.859 «Primer Segunda» Hierro. 32 Entrambasaguas. 110. 12-9-58.
- 15.857 «Primer Tercera». Hierro. 49. Entrambasaguas 114. 22-9-58.
- 15.847 «Florentina» Carbón 100 Polaciones. 115 24-9-58
- 15.846 «María Asunción». Cobre. 72. Valdeolea 115. 24-9-58
- 15.865 «Primer Cuarta» Hierro. 17 Entrambasaguas 116 26-9-58

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz.

VALENCIA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia.

Provincia de Alicante

- 2.298. «Segundo Cautín» Hierro. 153. Villena. 196 30-8-58.

Provincia de Valencia

- 1.896. «Carlos y Asunción» Caolín 40. Benageber. 226. 24-9-58.
- 1.906 «Pepa Dolores». Caolín. 30. Villar Arzobispo Andilla. 225. 24-9-58.
- 1.907 «La Luisa» Caolín. 40. Villar Arzobispo Andilla. 224. 22-9-58.
- 1.908. «Benidorm» Caolín 93 Calles. 223. 20-9-58.
- 1.909 «Canfall». Arenas caolíníferas. 30. Andilla-Higueruela. 222. 19-9-58.
- 1.910 «Cote» Caolín 12. Liria. 221. 18-9-58.
- 1.913 «Amparo» Caolín. 13. Higueruelas-Domeño. 220. 17-9-58.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.— El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Valencia

- 1.812. «Amello». Hierro 20 Sagunto
- 1.819. «Gloria». Plomo. 10. Sagunto
- 1.840 «Santa Julia» Caolín. 50. Benageber
- 1.842 «Cometa» Arenas caolíníferas 46. Pedralba
- 1.840. «San Juan» Cobre 104 Cofrentes y Jalanca.
- 1.849. «Los Crezos» Caolín 28. Liria.
- 1.853. «Sócrates». Caolín. 61. Gestaigar y V. Sot Chera

Provincia de Castellón

- 1.903. «Francisco Fidel». Hierro. 619. Torremesora y Culla.
- 1.911 (Agustina). Sal gema disuelta. 20. Sacañet.
- 1.912 «San Nicolás» Hierro 110 Viver y Benafet.
- 1.913 «Gámez». Cobre. 90. Matet Villamalur y Paviás
- 1.919. «José Vicente». Cobre. 20. Azuébar.
- 1.920 «Pepita» Hierro 88 Vall de Usó.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell.

ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Logroño

- 3.242. «Anamary-Amalia» Lignito 159. Juhera y Lagunilla

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.— El Ingeniero Jefe, Julian Escudero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

LEÓN

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Aquiles Rubio Blanco.

Industria: Elaboración de vinos.

Emplazamiento: Villamañán.

Objeto de la ampliación: Prensa continua y bomba trasiego con 5,5 HP. y depósitos con 86.000 litros de capacidad.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, paseo de la Lealtad, núm. 5, en el plazo de diez días hábiles.

León, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

9.649.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Arturo y don Gregorio Valero Pacheco.

Objeto de la petición: Instalar una bodega.

Localidad: Huerta de Valdecarábanos. Capacidad: 1.920 Hl. envase.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por escrito triplicado y debidamente reintegrado en esta Jefatura, Nuncio Viejo, 8, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de publicación del presente anuncio.

Toledo, 8 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4.618.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Vinícola.

Localidad: Oros. San Roque, 31.

Objeto de la petición: Nueva industria de bodega.

Capital: Un millón quinientas diecinueve mil seiscientos once pesetas (pesetas 1.519.611).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, 5.

Valencia, 8 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

4.618.

• • •

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.664.

Localidad: Beniganim. Luchente.

Objeto de la petición: Nueva industria de bodega.

Capital: Cuatrocientas treinta y un mil cuatrocientas setenta y cuatro con cuatro céntimos (413.474,04 pesetas).

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las

oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 8 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

4.617.

ZARAGOZA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Local San Antonio.

Objeto de la petición: Instalar una bodega.

Localidad: Mezalocha.

Producción anual: 700.000 litros de vinos tintos y claretes y 300.000 kilos de brisas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Uva cosechada por los asociados.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, General Mola, número 15.

Zaragoza, 28 de julio de 1958.—El Ingeniero accidental, Simón Vicente Juan.

9.650.

• • •

Servicio Nacional del Trigo

ALAVA

EXTRAVIDO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-A-C-1, ejemplar del vendedor, serie Ag. número 365.637, expedido por el Almacén de Vitoria, importante veintisiete mil veinte pesetas con cuarenta céntimos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Vitoria, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Jefe provincial.

859.

• • •

Distritos Forestales

LERIDA

Partido judicial de Seo de Urgel y Solsona

SUBASTA DE MADERAS

En los días y horas que mas adelante se expresan tendrán lugar, en las Casas Consistoriales y domicilios de las Juntas Administrativas de los pueblos que se mencionan, las primeras subastas para enajenar los productos madereros que se indican, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado para su ejecución durante el año forestal 1958-59 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952, siendo el plazo de presentación de pliegos el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y el anterior al señala-

do para la subasta, ambos inclusive, a las horas hábiles de oficina.

Los aprovechamientos se registrarán en su ejecución por el pliego de condiciones facultativas vigente en el Distrito Forestal de Lérida, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, correspondiente al día 1 de agosto de 1946, en lo que no se oponga a las citadas normas y por los pliegos de condiciones económicas que formulen las entidades dueñas, cuyos pliegos estarán de manifiesto en las oficinas municipales para examen y conocimiento de los licitadores.

En relación con las condiciones que han de regir en la ejecución de estos aprovechamientos, se hace saber a los licitadores que pueden resultar adjudicatarios:

1.º Realizándose las contadas en blanco con cubicación de la madera obtenida, por haberlo así solicitado las entidades dueñas, los rematantes vendrán obligados a comunicar a este Distrito por escrito la fecha de terminación de la corta y pela, dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se hubiesen concluido.

2.º Los volúmenes subastados se reflejen a madera en pie y con corteza sirviendo de base para la liquidación definitiva del importe del aprovechamiento el volumen sin corteza que se obtenga en árboles apeados enteros, previa consideración del tanto por ciento de pérdida por descortezamiento obtenido en el aprovechamiento, el cual se deducirá del estudio de árboles tipo del mismo, no teniendo en cuenta, a efectos de esta liquidación, diferencias en más o en menos inferiores a un uno por ciento.

3.º Sólo se podrán realizar contadas en blanco parciales, previa la oportuna solicitud, en aquellos aprovechamientos que sobrepasen los 1.000 metros cúbicos, sin que se puedan realizar más de dos contadas en blanco en cada uno de ellos.

4.º El rematante está obligado a extraer, dentro del plazo dado para la ejecución del aprovechamiento, las leñas y residuos de corta, debiendo utilizar rastillos, a fin de que quede totalmente limpia la zona donde se localizan los aprovechamientos. Bajo ningún concepto podrá destruir dichos residuos de corta por el fuego.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal, en relación con los aprovechamientos subastados, serán de cuenta de quien resulte adjudicatario de los mismos.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle número en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la enajenación publicada en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Lérida de fecha en el monte número de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse le hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada

B) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

A de de 195...

(El interesado.)

En caso de resultar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán segundas, bajo los mismos tipos y condiciones, diez días después, sin nuevo anuncio.

Lérida, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Iturralde.

3.505.

Número del monte en el Catálogo	Distrito municipal en que radica el monte	Nombre del monte	Pertinencia	Mad	
				Especie	Número de árboles
PARTIDO JUDICIAL					
62	Figols de Orgañá	Fontanella	Figols	Pino	366
63	Fornols	Bocanella y Obsaga	Adrahent	Pino	927
66	Fornols	Ginebreda	Cornellana	Pino	973
67	Fornols	Mascaró	Fornols	Pino	489
73	Montanisell	Montaña dels Prats	Montanisell y Orgañá	Pino	1.222
75	Noves de Segre	Montaña de Noves	Noves Segre	Pino	1.221
83	Tuixent	Costasa, Fita y Prat	Tuixent	Pino	1.231
84	Tuixent	Plana Fenerals, etc.	Tuixent	Pino	613
91	La Vansa	Montaña del Arp	La Vansa	Pino	059
PARTIDO JUDICIAL					
94	Gósol	Matella	Sorribes	Pino	575
95	Gósol	Matella, Comas y Vert	Gósol	Pino	1.934
97	Guixés	Bosch, Codó y Vilamala	Guixés y S. Lorenso	Pino	1.046

MINISTERIO DEL AIRE

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTA

Se celebrara en esta Maestranza el día 28 de octubre actual, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóvil, chatarra de aluminio y varios. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 6 de octubre de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.

11.261. 2.º 15-10-1958

...

Regiones Aéreas

LEVANTE

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante,

Hace saber: Que para llevar a efecto la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la prolongación de la pista 12-30, pista de rodadura y sistema de luces de aproximación del Aerodromo de Manises (Valencia), expediente adicional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351), se convoca en el local del Ayuntamiento de Manises (Valencia), sin perjuicio de trasladarse al terreno caso de interesarlo así algún propietario, a las doce horas del día 22 del corriente mes de octubre, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación al propietario afectado por esta expropiación y que en relación adjunta se detalla, el cual podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

Dado en Valencia a 6 de octubre de 1958.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades de la R. A. L., José Coscolín Molero.

Relación que se cita

Número de la finca: 1.—Nombre de la propietaria: Salvadora Mir Alapont.—Cávida: 4.865 metros cuadrados.—Parcela: 70.—Polígono: 26. 5.447.

...

Zonas Aéreas

CANARIAS Y AFRICA OCCIDENTAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

CONCURSO

Se convoca a concurso la contratación de la obra «Proyecto de reparación de 1.800 metros lineales de la superficie de pista afirmada del Aeropuerto de Gando (Gran Canaria)», por un importe total máximo de un millón setecientos sesenta y dos mil cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1.762.005,44 ptas.). En dicha cantidad están incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial, 2,50 por 100 de dirección y administración y el 1 por 100 para conservación de la obra durante el plazo de garantía.

La fianza provisional es de 31.430 pesetas con ocho céntimos (31.430,08 pesetas).

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 41). Los pliegos de condiciones técnicas, presupuestos y planos, así como modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, Simón Bolívar, número 6, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acta de concurso tendrá lugar en la Jefatura de este Servicio, Simón Bolívar, número 6, a las once horas del día 6 de noviembre próximo, admitiéndose proposiciones hasta las once y media horas del citado día.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de octubre de 1958.—El Capitán Secretario de la Junta Económica.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

Por el presente se pone en conocimiento que la adquisición objeto del concurso publicado en segundo lugar en la página 8578 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 234, de fecha 30 de los corrientes, es «Dos equipos magnetofónicos de tipo profesional con destino a los servicios de baja frecuencia de la Dirección General de Radiodifusión».

3.595.

...

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

TESORERIA GENERAL

SUBASTA DE AUTOMOVILES

El próximo día 22 de los corrientes, a las once horas, en el Parque de F. E. T. de la calle de Arriaza, número 16, se celebrará subasta ante Notario de varios vehículos, autobuses y turismos de diversos tipos y estado.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Tesorería General del Movimiento, Alcalá, 44, tercera planta; en el Parque de Ríos Rosas, número 27, y en el de Arriaza, número 16. En este último local podrán examinarse los vehículos objeto de subasta a partir del día 3 del presente mes, desde las diez a las diecinueve horas.

Las fianzas deberán ser depositadas en la Tesorería General de Movimiento, de once a trece horas hasta el día 20, y podrán ser retiradas a partir del día siguiente al de la subasta en las mismas horas.

Madrid, octubre de 1958.—El Tesorero general del Movimiento. 3.658.

que se cita

eras		Tasación		Pueblos y fechas en que han de celebrarse las subastas			Clase del aprovechamiento	Clase de certificado a exigir al adquirente	
Volumen		Base	Indice	Pueblos	M.	D.			H.
Tronco — Metros	Copas — Estércos	— — Pesetas	— — Pesetas						
DE SEO DE URGEL									
222	110	156.175,50	195.219,38	Figols	11	21	10	Primera	A. B. o C.
603	222	363.313,80	454.142,25	Fornols	11	11	10	Primera	A. B. o C.
476	230	263.710,00	329.637,78	Fornols	11	11	11	Primera	A. B. o C.
589	350	382.282,80	481.603,50	Fornols	11	11	12	Primera	A. B. o C.
322	120	226.767,50	283.459,37	Montañisell	11	20	10	Primera	A. B. o C.
378	350	573.240,05	716.550,06	Noves Segre	11	19	10	Primera	A. B. o C.
902	500	632.200,00	790.250,00	Tuixent	11	13	10	Primera	A. B. o C.
992	300	696.743,20	800.929,00	Tuixent	11	13	11	Primera	A. B. o C.
1.000	375	552.250,00	690.312,50	La Vansa	11	12	10	Primera	A. B. o C.
DE SOLSONA									
225	90	124.490,20	155.612,75	Gósol	11	14	10	Primera	A. B. o C.
1.099	440	772.325,00	965.406,25	Gósol	11	14	11	Primera	A. B. o C.
372	160	187.031,50	233.789,38	Guixés	11	18	10	Primera	A. B. o C.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Angel Fernández Matachana y don Antonio Pardo Reguera, en su calidad de contratistas adjudicatarios del grupo de 54 viviendas de «renta limitada» en Ponferrada (León) ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.624.

...

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Valeriano Urruticochecha Charterina, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de «renta limitada» en Galdácano (Vizcaya), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.625.

...

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la «So-

ciudad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 102 viviendas de «renta limitada» en Sitges (Barcelona), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.626.

...

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por construcciones «Gargallo, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 100 viviendas de «renta limitada» en Tduela de Duero (Valladolid), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.627.

...

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Victoriano Fernández San Martín, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 54 viviendas de «renta limitada» en Carrocera (León), ya que se va a proceder a su devolución, dada que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.628.

...

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Entrecanales y Távora, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 120 viviendas de «renta limitada» en Arrecife (Las Palmas), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela. 3.629.

TOLEDO

CONCURSO para la adquisición de mobiliario con destino a la nueva Casa Sindical de Toledo

La Delegación Provincial de Sindicatos de Toledo convoca concurso público para la adquisición de mobiliario con destino a las oficinas de la nueva Casa Sindical.

El pliego de condiciones, como las características de dicho mobiliario, se hallan a disposición de los industriales interesados, en la Secretaría Provincial de la C. N. S. de Toledo, plaza de San Agustín, núm. 7.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial de Sindicatos citada (Secretaría Provincial) en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo. Si éste fuese festivo se trasladará al siguiente.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

La apertura de pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Toledo, 2 de octubre de 1958.—El Delegado sindical provincial. 3.630.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 9.954.—Secretaria vacante (N).—Don Juan Vidal contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de abril de 1958 sobre Tarifa II, ejercicios 1950 a 1953.

Pleito número 84.—Secretaria señor Anguita.—Don Francisco Agraz Fernández, Presidente de la Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Moriles, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de mayo de 1958 sobre desestimación de revisión de los liquidos imponibles del viñedo de Moriles.

Pleito número 94.—Secretaria del señor Anguita.—Doña María López Curbeira contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de abril de 1958 sobre denegación de retirada de tarjeta de transportes MR provisional para explotación itinerario Monte Salgueiro-El Ferrol del Caudillo.

Pleito número 125.—Secretaria señor Anguita.—Don José Roura Castella contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de abril de 1958 sobre aprehensión de coche de turismo (Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Sevilla).

Pleito número 275.—Secretaria del señor Laguno.—Don Juan Francisco Achirica Ayúcar contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de junio de 1958 sobre defraudación (expediente número 124-57).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de septiembre de 1958.—El Secretario Decano.
5.315.

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo.

Pleito número 9.759.—Merz, Sociedad, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de enero de 1958, sobre registro de la marca 317.859.

Pleito número 9.897.—Secretaria señor Dorao.—Vias y Construcciones, Sociedad Anónima, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de abril de 1958 sobre reconocimiento de condición de fijo a favor del empleado don Jesús Eguía García.

Pleito número 9.636.—Doña Leticia Moreno Caabeiro contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 13 de diciembre de 1957 sobre imposición de multa de 20.000 pesetas por arrendamiento.

Pleito número 9.966.—Secretaria señor Herrero.—Don Antonio Balcelis Reus contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura sobre capacidad de molturación de una fábrica de harinas denominada Nuestra Señora de los Angeles, sita en Lérida.

Pleito número 9.947.—Secretaria señor Herrero.—Don José Antonio Madariaga y Algada contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de abril de 1958 sobre clasificación administrativa.

5.316.

Pleito número 9.664.—Secretaria señor Herrero.—O. SO. Grape Co., domiciliada en 1015 So. Washington Street, Peoria, Illinois (Estados Unidos), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 17 de diciembre de 1957 sobre denegación de la concesión de la marca número 297.088, denominada Bubble Up.

Pleito número 9.964.—Secretaria señor Dorao.—La Química Comercial y Farmacéutica, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 14 de febrero de 1958 sobre concesión de la marca número 324.047.

Pleito número 14.—Secretaria señor Herrero.—Don Carlos Salas Sánchez Campomanes, como Presidente de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores de los Tribunales de España, contra Orden expedida por el Ministerio de Justicia en 21 de mayo de 1958 sobre aclaración del valor actual de los Oficios enajenados de la Corona en las fianzas que han de prestar los Procuradores.

Pleito número 124.—Secretaria señor Herrero.—Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, Sociedad Anónima, contra Orden expedida por el Ministerio de Marina en 29 de abril de 1958 sobre la no inclusión en el concepto de atenciones sociales de determinadas cantidades abonadas por la Empresa recurrente a sus productores.

Pleito número 145.—Secretaria señor Dorao.—Occidente, Compañía Española de Seguros, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de junio de 1958 sobre modificación del Reglamento de régimen interior.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.—El Secretario Decano.
5.314.

* * *

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en auto de uno del actual, dictado en los autos de juicio ejecutivo promovido por don César Nogués Curell contra don Fernando de Federico Garrigós, por el presente se cita de remate al expresado don Fernando de Federico Garrigós, para dentro del término improrrogable de nueve días útiles se ponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador; previéndole que caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; significándole que con fecha veinte del actual se ha practicado en Secretaría el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, así como que las copias de la demanda y documentos acompañados se hallan en Secretaría a su disposición.

Barcelona, 20 de septiembre de 1958.—El Secretario, Arturo Nieto.

11.033.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Garralda Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidental del Distrito número dos de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don Juan Falcón García, expediente de declaración de fallecimiento de su padre político, Andrés García Matos, nacido en la ciudad de Arucas el día 7 de septiembre de 1876, hijo de Andrés y de María Isabel, habiéndose ausentado de esta ciudad en el año 1904, hacia la república de Cuba, no teniéndose noticias desde el año 1933.

Lo que se publica a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Garralda.—El Secretario (ilegible).

11.528.

1.º 15-10-1958

OVIEDO

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo anuncia la incoación de expediente de declaración de ausencia legal de don Domingo Fernández Rubiero, mayor de edad, casado con doña Carmen Gabaldón Gómez, representante que fué del Biscuter, S. A., cuyo último domicilio fué Oviedo, Tenderina Alta, número 26, y se ausentó para Francia el día 15 de marzo de 1957, sin que haya tenido más noticias.

Solicita este expediente su esposa, Carmen Gabaldón Gómez.

Oviedo, 19 de septiembre de 1958.—El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras.

11.076.

1. 15-10-1958

SEPULVEDA

Don José Ramón Vázquez Sandes, Juez de Primera Instancia de la villa de Sepúlveda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye expediente sobre modificación de nombre a instancia de doña Juliana González Barahona, asistida de su esposo, don Gregorio Ortega Ródenas, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, natural la primera de Castillejo de Mesleón, en cuyo Registro Civil fué inscrita, habiendo sido siempre llamada y conocida con el nombre de Julia, como lo corrobora el hecho de que en el acta de matrimonio figura también con el expresado nombre; por lo que solicita sea modificado el asiento correspondiente a la inscripción de su nacimiento para que en lo sucesivo pueda usar el nombre de Julia, ya que lo considera más factible que subsanar los errores cometidos en el acta de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos, pues figuran éstos como hijos de Julia y de Gregorio, siendo éste su único matrimonio.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición al expediente dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto.

Dado en la villa de Sepúlveda a 16 de septiembre de 1958.—El Juez, José Ramón Vázquez.—El Secretario (ilegible).
11.061.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

ADMISION DE VALORES A LA CONTRATACION Y COTIZACION OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 100.000 acciones ordinarias, al portador de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 280.001 al 380.000, ambos inclusive, que tienen idénticos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, ya admitidas a cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, que han sido emitidas y puestas en circulación por Dragados y Construcciones, S. A., domiciliada en Madrid.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 7 de octubre de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza. 11.288.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 89.854 acciones ordinarias, al portador, serie A, de mil pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, números 359.416 al 449.269, ambos inclusive, de las que el 75 por 100 son intransferibles a extranjeros, teniendo todas ellas derecho a participar en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1958, que han sido emitidas y puestas en circulación por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., domiciliada en Barcelona.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general, para su conocimiento y efectos consiguientes. Bilbao, 8 de octubre de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza. 11.273.

BANCO DE BILBAO

Ha sufrido extravío el siguiente resguardo de depósito de valores, expedido por este Banco.

San Sebastián.—Número 28.944, de 256 cédulas del Banco de Crédito Local, cuatro por ciento, lotes, emisión 1944.

Por lo que se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao 9 de octubre de 1958.—Por poder (illegible). 11.307.

BANCO DE VIZCAYA MADRID

Se anuncia el extravío de los resguardos de depósito expedidos en nuestras Cajas que se detallan:

Número 151.258, a nombre de don Ramón Ramos Álvarez, de fecha 18 de mayo de 1951, comprensivo de 30.000 pesetas nominales en sesenta obligaciones de la Compañía Eléctrica, de Madrid, emisión de 1950, 6 por 100, números 1.276-335.

Número 133.678, a nombre de don Ramón Ramos Álvarez, de fecha 22 de octubre de 1949, comprensivo de 21.000 pesetas nominales en veintuna carpetas provisionales de obligaciones Empresa Municipal de Transportes, de Madrid, 6 por 100, emisión de 1949, números 202.161 al 81.

Lo que se hace público por esta sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el diario oficial BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta plaza, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de octubre de 1958.—Luis Marzo Sepúlveda, Subdirector. 11.263.

CAPITALIZADORA ESPAÑOLA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

MADRID

Fernández de la Hoz, 28. Tel. 240110

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de octubre:

Número 0461

11.286.

FARRERO, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de 17 de julio de 1951 y del artículo 15 y concordantes de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 del presente mes de octubre, a las once horas, en el domicilio social, sito en la calle de Nuestra Señora del Port, 237.

Para en su caso, se convoca la misma Junta, en segunda convocatoria, para el día 31 siguiente, a las once horas, en el mismo local social.

El objeto de la Junta es deliberar y acordar sobre los siguientes extremos:

Primero Examinar y acordar lo pertinente sobre las proyecciones de la Empresa, cuestiones pendientes por fallecimiento de dos Consejeros y cumplimiento de los artículos 31 de los Estatutos.

Segundo. Reorganización y nombramiento del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, 71 de la Ley y demás aplicables al caso.

Tercero. Ratificación del traslado del domicilio social.

Cuarto. Propositiones que presenten, por escrito, los señores accionistas con derecho a voto, hasta cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

A todos los efectos, se recuerda a los señores accionistas la observancia, en particular, de los artículos comprendidos en los títulos III y IV de los Estatutos sociales.

Barcelona, 8 de octubre de 1958.—Farrero, S. A.—El Consejero-Delegado, José Toló Ferrero. 11.285.

PANIFICADORA SAN ISIDRO, S. A.

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre a las once de la mañana en primera convocatoria, en su domicilio social, Zabala, números 14-16, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958-59.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

En el caso de que por insuficiencia de número no pudiera reunirse la Junta en primera convocatoria, lo hará en segunda al día siguiente y a la misma hora.

Bilbao, 5 de octubre de 1958.—El Secretario, José Félix Artiach. 903.

SOCIEDAD GENERAL DE HORNOS Y MAQUINAS ELECTRICAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 30 de los corrientes, a las doce de la mañana, en el domicilio social de la Empresa, en Ormaiztegui con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación del capital social y consiguiente modificación del texto del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Ormaiztegui 10 de octubre de 1958.—El Consejo de Administración. 5.548.

EMPRESA NACIONAL «ELCANO» DE LA MARINA MERCANTE

CONCURSO DE VENTA

Se abre concurso entre personas y entidades españolas para la venta del vapor «Castillo Mombeltrán». Las bases del concurso podrán ser examinadas por los interesados en las oficinas centrales de la Empresa en Madrid, calle de Miguel Ángel, número 9, y en las de sus Delegaciones en Bilbao, Gijón, El Ferrol del Caudillo, Sevilla, Oádiz, Valencia y Barcelona e Inspección de Cartagena, todos los días laborables, de nueve a trece horas. El plazo de presentación de ofertas se cerrará el día 23 de octubre de 1958, a las doce horas.

Madrid, 9 de octubre de 1958. 11.260.

UNICAP, UNION CAPITALIZADORA, SOCIEDAD ANONIMA

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado en 30 de septiembre de 1958:

O F S N A Z B X D M Q O
L C U T I X L Q J K Z G

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)
11.330.

INMOBILIARIA CENTRO, S. A.

A cuenta de los beneficios del ejercicio de 1958, se pagará, en los Bancos Español de Crédito y Urquijo, desde el 27 de octubre, un dividendo, libre de impuestos, de 20 pesetas por acción, contra cupón número 22.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Consejo-Secretario.
11.324.

GENERAL ELECTRICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

BILBAO

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPÓN

El día 7 de octubre de 1958, y ante el Notario de Bilbao don Carlos Balbontín, se ha verificado el sorteo de las 458 obligaciones serie primera y 432 obligaciones serie segunda de General Eléctrica Española, S. A., que corresponde amortizar este año, conforme al cuadro que figura en las respectivas escrituras públicas de emisión de las obligaciones.

Han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie primera	Serie segunda
1.501 al 1.600	64.401 al 64.500
5.901 al 6.000	69.901 al 70.000
19.901 al 19.958	71.201 al 71.300
23.601 al 23.700	78.701 al 78.732
28.601 al 28.700	82.001 al 82.100

Su reembolso, a su valor nominal, deducidos los impuestos, se efectuará a partir del día 15 del corriente mes, a razón de 466,15 pesetas por título amortizado.

También a partir del día 15, se pagará el cupón número 16, que vence en esa fecha, a razón de pesetas 10,84 por cupón.

Bilbao, ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.
11.312.

ALGODONERA DE CASTILLA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, avenida de José Antonio, número 14, el día 31 de los corrientes, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o el día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, si así fuese necesario, con el siguiente orden del día:

1.º Aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957-58; de la propuesta respecto al saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

Los señores accionistas que deseen concurrir a este acto acreditarán sus derechos, de acuerdo con el artículo 14 de los

Estatutos, antes del día 25 de octubre actual, depositando los títulos o resguardos de depósito de los mismos en la Caja de esta Sociedad, donde les será facilitada la tarjeta de asistencia a dicha Junta.

El inventario, balance y cuentas podrán ser examinados por los señores accionistas a partir del día 16 de octubre actual.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Consejo-Secretario, Ramón Pardo.
11.264.

ALGODONERA DE BARCELONA, S. A.

BARCELONA

Diputación, 307, primero primera

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle de la Diputación, número 307, primero, primera, el día 31 de los corrientes, y hora de las doce de la mañana, bajo el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuentas y Memoria del ejercicio cerrado a 31 de agosto último; designación de accionistas censores de cuentas.

Para la asistencia a la Junta con voz y voto se precisa poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la celebración de la Junta cinco acciones por lo menos.

Barcelona, 4 de octubre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
11.257.

CEMENTOS ALBA, S. A.

CALBASA

DIVIDENDO ACTIVO A CUENTA

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades estatutarias, ha acordado distribuir a las acciones números uno al veinticinco mil inclusive un dividendo, a cuenta del ejercicio en curso, del cinco por ciento de su valor nominal, que será hecho efectivo, contra entrega del cupón número 8, a partir del día 15 del corriente mes.

El pago del indicado dividendo se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle de Alcalá, número 29, cuarto, izquierda, y a través de las siguientes entidades bancarias: Banco Exterior de España, Banco de Almagro y Banco General del Comercio, en Madrid; Bancos Popular, Español e Hispano Americano, en Jaén, y Bancos Español de Crédito y Central, en Torredonjimeno (Jaén).

Madrid, 9 de octubre de 1958.—Por el Consejo de Administración, Cementos Alba: El Consejero-Secretario, A. González Ruiz.
11.254.

LANZ IBERICA, S. A., FABRICA DE TRACTORES

GETAFE (MADRID)

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad el día veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las seis de la tarde, en su domicilio social de Getafe, camino de la Concepción, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día veintinueve del propio mes y año, en segunda convocatoria, para deliberar y aprobar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1.º Propuesta del Consejo de Administración sobre ampliación del capital social

2.º Ratificación del nombramiento de un Consejero designado provisionalmente por el Consejo de Administración.

3.º Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, los señores accionistas con derecho a concurrir tendrán que depositar los títulos de propiedad de las acciones, cinco días antes por lo menos al que ha de celebrarse, en el domicilio social de la Compañía o en las oficinas principales de los Bancos de Santander y Central, de Madrid, que entregarán a cada accionista una tarjeta de admisión nominativa y personal y que no serán devueltas hasta después de celebrarse la Junta.

Getafe seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Cervera Ontañón.
11.256.

BARDINET, S. A.

BARCELONA

Avenida Capitán López Varela, 189

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de noviembre de 1958, a las once de la mañana, en el domicilio social, siendo el orden del día:

1.º Lectura y, si procede, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de mayo de 1958.

2.º Renovación de una tercera parte del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1958-1959.

En el caso de que no concurriera en primera convocatoria suficiente número de acciones se celebrará en segunda convocatoria el día 11 de noviembre a igual hora y en el mismo lugar.

Para tomar parte en dicha Junta, es menester haber depositado con cinco días de antelación en el domicilio social las acciones propiedad de cada socio.

Barcelona, 8 de octubre de 1958.—El Consejo de Administración.
11.253.

HOTELES REUNIDOS S. A.

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le fueron concedidas por la Junta general extraordinaria de fecha 9 de mayo del corriente año, ha acordado solicitar de los señores accionistas el desembolso del setenta y cinco por ciento (75 por 100) del valor nominal de las acciones emitidas, por acuerdo de la Junta extraordinaria antes citada.

Por lo tanto, los suscriptores de las acciones números 20.001 al 30.000 deberán ingresar en la Caja social o en las cuentas corrientes que mantiene esta Compañía en los Bancos de Santander, Central y Aragón, en sus oficinas de Madrid, la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas (375 pesetas) por título, con lo que las acciones quedarán completamente liberadas.

El plazo para dicho desembolso quedará cerrado el día 15 del próximo mes de noviembre.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Secretario.
11.295.